



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 23 de julio de 1998, por la que se convocan cuatro becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén. 11.325

Orden de 23 de julio de 1998, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga. 11.326

Orden de 23 de julio de 1998, por la que se convocan dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. 11.328

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación para la Cátedra Leonor de Guzmán. 11.329

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Domínguez Vera Profesor Titular de Universidad. 11.330

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Sáez Rueda Profesor Titular de Universidad. 11.330

Resolución de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Ruiz Sánchez Profesor Titular de Escuela Universitaria. 11.331

Martes, 1 de septiembre de 1998

Año XX

Número 98

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Ramón Martínez Tapia Profesor Titular de Universidad. 11.331

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 11.331

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de agosto de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 11.332

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de agosto de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer dos puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación. 11.332

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 10 de agosto de 1998, por la que se aprueban programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. 11.334

Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1476/98E-3.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 11.351

Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1526/98E-3.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 11.351

Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1527/98E-3.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 11.351

Resolución de 10 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se citan y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 11.351

Resolución de 11 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1506/98E y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 11.352

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de agosto de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 11 de agosto de 1998. 11.352

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de dos modalidades de adquisición de bienes que se citan. 11.352

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1855/98). 11.371

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2857/98). 11.371

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 21 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2871/98). 11.372

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia del contrato. 11.373

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público abierto para la contratación del servicio que se cita. 11.373

Resolución de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. 11.373

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2858/98). 11.373
- Resolución de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2859/98). 11.374
- Resolución de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2860/98). 11.375
- Resolución de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2861/98). 11.375
- Resolución de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2862/98). 11.376
- Resolución de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2863/98). 11.376
- Resolución de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2864/98). 11.377
- Resolución de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2865/98). 11.378
- Resolución de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2866/98). 11.378

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- Anuncio. (PP. 2623/98). 11.379
- Anuncio. (PP. 2626/98). 11.379
- Anuncio de licitación de concurso público de suministro. (Expte. 140/98). (PP. 2802/98). 11.379
- Anuncio de licitación de subastas públicas de las obras que se citan. (PP. 2803/98). 11.379
- Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 7/98). 11.380
- Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 8/98). 11.380
- Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 9/98). 11.380
- Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 10/98). 11.380
- Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 62/98). 11.381
- Anuncio de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 118/97). 11.381

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador AL-7/98-ET, incoado por presunta infracción a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. 11.381
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don José Antonio Iglesias Iglesias por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-20/98-SE). 11.381
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don José M.^a Fernández Martín por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-25/98-SE). 11.382
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Antonio Gutiérrez Peña por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-44/98-SE). 11.383
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Francisco de Osuna Barco por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-24/98-SE). 11.383
- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Manuel Granja González por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-23/98-SE). 11.384

- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuestas de Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores AL-28/98-S y AL-7/98-BO, incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos, espectáculos públicos y actividades recreativas. 11.384

- Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución recaída en el expediente sancionador AL-14/98-M, incoado por presunta infracción a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. 11.385

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 7 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se incoa expediente sancionador y de restitución de realidad alterada (SA y RE - 4/97) a don Francisco Cortés Cortés. 11.385

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

- Anuncio sobre aprobación inicial Proyecto de Urbanización del PP de Extensión Urbana, Sector Norte. (PP. 2414/98). 11.386

AYUNTAMIENTO DE NIJAR (ALMERIA)

- Anuncio de bases. 11.386

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA
(JAEN)**

Anuncio de bases. 11.388

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE
DE LA CONDESA**

Anuncio de bases. 11.389

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Anuncio de bases. 11.393

Anuncio de bases. 11.396

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS
DE ANDALUCIA**

Anuncio. (PP. 2846/98). 11.399

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre convocatoria para optar a una beca para realizar trabajos de investigación y estudios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. 11.399

IES LICINIO DE LA FUENTEAnuncio de extravió de título de BUP. (PP. 2693/98). 11.400

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 23 de julio de 1998, por la que se convocan cuatro becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén.

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en colaboración con la Consejería de Cultura, por medio de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, considera conveniente continuar con la formación de especialistas en documentación e información sobre la actividad de la Unión Europea comunitaria mediante la realización de trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Andalucía.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, convoca cuatro becas para realizar trabajos de investigación y de apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I a la presente Orden.

Tercero. Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden se regirán por lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1998

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Titulación universitaria superior, obtenida en los cuatro últimos años, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Geografía, Ciencias de la Información y E.T.S. Ingenieros Agrónomos y Montes.

b) Formación específica en Comunidades Europeas.

c) Dominio de los idiomas francés e inglés.

d) Experiencia en la utilización de la documentación comunitaria.

e) No ser en la actualidad beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este requisito deberá ser mantenido durante todo el período de disfrute de la beca.

f) No haber recaído sobre ellos resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

2. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y de apoyo a realizar por los becarios se desarrollarán en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén.

3. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de la Presidencia ni con la Consejería de Cultura y no implica compromiso en cuanto a posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

4. Duración de las becas.

La duración de la beca será de dos años contados a partir de la fecha de incorporación, que deberá producirse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión.

5. Dotación.

a) Una asignación mensual de 110.000 pesetas pagaderas por mes vencido.

b) Una asignación anual de 15.000 pesetas para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

A estas cantidades se les efectuarán las retenciones fiscales establecidas en la normativa vigente.

No se propondrá el pago de la ayuda a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

6. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Los solicitantes harán constar, según figura en el modelo de solicitud, la ciudad en la que estén interesados en desarrollar los trabajos de investigación y de apoyo.

c) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

c.1. Fotocopia del DNI.

c.2. Fotocopia compulsada del título y documentos que acrediten la formación y experiencia contemplada en los apartados a), b), c) y d) del punto 1.

c.3. Breve curriculum vitae.

c.4. Una declaración expresa responsable de no ser beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

c.5. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

d) Declaración responsable de no haber sido obligado a reintegro de subvenciones mediante resolución firme administrativa o judicial.

7. Proceso de selección.

Los candidatos que reúnan los requisitos del punto 1 serán convocados para realizar unas pruebas escritas para

valorar sus conocimientos en las materias relacionadas con la beca así como en idiomas (inglés y francés).

Una vez examinadas y valoradas las pruebas por la Comisión Técnica se realizará una entrevista individual de los candidatos que las hayan superado satisfactoriamente.

La Comisión Técnica estará compuesta por:

- Presidente: Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.
- Vocales: Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.
- Un representante de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura.
- Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

La selección de los beneficiarios y de los suplentes se realizará por la citada Comisión y se formalizará mediante Resolución del Consejero de la Presidencia, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Además de los becarios seleccionados se designarán los correspondientes suplentes, para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas por el período restante.

En el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la Resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación realizada.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

Conforme al artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán publicadas en el BOJA las ayudas concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

8. Obligaciones de los becarios.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 105 y 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública, el becario se compromete a realizar los trabajos de investigación y de estudio que se le requieran tanto por parte de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. Una vez transcurrido el período de vigencia de la beca, los beneficiarios presentarán una memoria de las actividades realizadas en el plazo máximo de tres meses.

9. Incidencias y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la designación del becario podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por delegación del Consejero.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Nombre
 Apellidos
 DNI
 Lugar y fecha de nacimiento

Dirección habitual
 Teléfono
 Titulación
 Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico:

EXPONE: Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de de de 1998 del Consejero de la Presidencia, por la que se convocan cuatro becas para realizar trabajos de investigación y apoyo en las Eurobibliotecas de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén.

SOLICITA: Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión Técnica de Selección para que se le conceda una beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en (1)

Fecha y firma

Ilma. Sra. Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

(1) Eurobiblioteca de una de las provincias.

ORDEN de 23 de julio de 1998, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga.

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, tiene previsto continuar con el programa de formación de especialistas en materia comunitaria desarrollado en años anteriores en el Punto de Información Europea de Málaga.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, convoca una beca destinada a realizar trabajos de investigación y de apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden se registrarán por lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1998

GASPAR ZARRIAS AREVALO
 Consejero de la Presidencia

ANEXO I

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de la beca, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Titulación universitaria superior, obtenida en los cuatro últimos años, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas,

Geografía, Ciencias de la Información y E.T.S. Ingenieros Agrónomos y Montes.

b) Formación específica en Comunidades Europeas.

c) Dominio de los idiomas francés e inglés.

d) Experiencia en la utilización de la documentación comunitaria.

e) No ser en la actualidad beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este requisito deberá ser mantenido durante todo el período de disfrute de la beca.

f) No haber recaído sobre ellos resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

2. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y de apoyo a realizar por el/la becario/a se desarrollarán en el Punto de Información Europea de Málaga.

3. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de las becas no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de la Presidencia y no implica compromiso en cuanto a posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

4. Duración de la beca.

La duración de la beca será de dos años contados a partir de la fecha de incorporación, que deberá producirse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión.

5. Dotación.

a) Una asignación mensual de 110.000 pesetas pagaderas por mes vencido.

b) Una asignación anual de 15.000 pesetas para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

A estas cantidades se les efectuarán las retenciones fiscales establecidas en la normativa vigente.

No se propondrá el pago de la ayuda a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

6. Solicitudes.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

b.1. Fotocopia del DNI.

b.2. Fotocopia compulsada del título y documentos que acrediten la formación y experiencia contemplada en los apartados a), b), c) y d) del punto 1.

b.3. Breve curriculum vitae.

b.4. Una declaración expresa responsable de no ser beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

b.5. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

c) Declaración responsable de no haber sido obligado a reintegro de subvenciones mediante resolución firme administrativa o judicial.

7. Proceso de selección.

Los candidatos que reúnan los requisitos del punto 1 serán convocados para realizar unas pruebas escritas para valorar sus conocimientos en las materias relacionadas con la beca, así como en idiomas (inglés y francés).

Una vez examinadas y valoradas las pruebas por la Comisión Técnica se realizará una entrevista individual de los candidatos que las hayan superado satisfactoriamente.

La Comisión Técnica estará compuesta por:

Presidente: Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Vocales:

Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Un representante del Ayuntamiento de Málaga.

Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

La selección del beneficiario y de un suplente se realizará por la citada Comisión y se formalizará mediante Resolución del Consejero de la Presidencia, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Además del becario seleccionado se designará un suplente para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de la persona seleccionada, pueda cubrirse la beca por el período restante.

En el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la Resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación realizada.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

Conforme al artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán publicadas en el BOJA las ayudas concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

8. Obligaciones del becario/a.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 105 y 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública, el becario se compromete a realizar los trabajos de investigación y de estudio, que se le requieran tanto por parte de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior como por el responsable del Punto de Información Europea. Una vez transcurrido el período de vigencia de la beca, el becario presentará, en el plazo máximo de tres meses, una memoria de las actividades.

9. Incidencias y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la designación del becario podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por delegación del Consejero.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Nombre

Apellidos.....

DNI.....

Lugar y fecha de nacimiento

Dirección habitual

Teléfono

Titulación.....

EXPONE: Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de de de 1998 del Consejero de la Presidencia, por la que se convoca una beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga.

SOLICITA: Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión Técnica de Selección para que se le conceda la beca para realizar trabajos de investigación y apoyo en el Punto de Información Europea de Málaga.

Fecha y firma

Ilma. Sra. Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

ORDEN de 23 de julio de 1998, por la que se convocan dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, considera conveniente continuar con la convocatoria de becas para que licenciados universitarios adquieran una formación especializada sobre la actividad de la Unión Europea, mediante la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, convoca dos becas para realizar trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden se regirán por lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 18 de la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1998

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de una de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Titulación universitaria superior, obtenida en los cuatro últimos años, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Geografía, Ciencias de la Información y E.T.S. Ingenieros Agrónomos y Montes.

b) Formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea.

c) Dominio de los idiomas francés e inglés.

d) No ser en la actualidad beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este requisito deberá ser mantenido durante todo el período de disfrute de la beca.

e) No haber recaído sobre ellos resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

2. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y estudio se desarrollarán en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

3. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de la Presidencia y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a plantilla.

4. Duración.

La duración de la beca será de un año, contado a partir de la fecha de incorporación, que deberá producirse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión.

5. Dotación:

a) Una asignación mensual de 150.000 pesetas pagaderas por mes vencido.

b) Una asignación para un desplazamiento de ida y vuelta desde su ciudad de origen a Bruselas de 50.000 pesetas.

c) Una asignación de 15.000 pesetas para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

A estas cantidades se les efectuarán las retenciones fiscales establecidas en el normativa vigente.

No se propondrá el pago de la ayuda a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

6. Solicitudes:

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo II a la Orden y se presentarán en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- b.1. Fotocopia del DNI.
- b.2. Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en los apartados a), b) y c) del punto 1.
- b.3. Breve curriculum vitae.
- b.4. Una declaración expresa responsable de no ser beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria.
- b.5. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

c) Declaración responsable de no haber sido obligado a reintegro de subvenciones mediante resolución firme administrativa o judicial.

7. Proceso de selección.

Los candidatos que reúnan los requisitos del punto 1 serán convocados para realizar unas pruebas escritas para valorar sus conocimientos en materias relacionadas con la Unión Europea, así como en idiomas (inglés y francés).

Una vez examinadas y valoradas las pruebas por la Comisión Técnica se realizará una entrevista individual de los candidatos que las hayan superado satisfactoriamente.

La Comisión Técnica estará compuesta por:

Presidente: Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

Vocales: Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Un representante de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.

Un representante de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Secretario: Jefe de Servicio de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

La selección de los beneficiarios y de los suplentes se realizará por la citada Comisión y se formalizará mediante Resolución del Consejero de la Presidencia, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Además de los becarios seleccionados se designarán dos suplentes por orden para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas por el período restante.

En el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la Resolución, los seleccionados deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación realizada.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se entenderán desestimadas.

Conforme al artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán publicadas en el BOJA las ayudas concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

8. Obligaciones del becario.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 105 y 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública, los becarios se comprometen a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos en el programa elaborado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. Una vez finalizada la estancia en Bruselas y en el transcurso de tres meses, los becarios presentarán una memoria de las actividades realizadas.

9. Incidencias y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la designación del becario podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Directora General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por delegación del Consejero.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Nombre

Apellidos

DNI

Lugar y fecha de nacimiento.....

Dirección habitual

Teléfono

Titulación

Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico:

EXPONE: Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de de de 1998 del Consejero de la Presidencia, por la que se convocan dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

SOLICITA: Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión Técnica para que se le conceda una de las becas.

Fecha y firma

Ilma. Sra. Directora Generalde Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación para la Cátedra Leonor de Guzmán.

La Cátedra para la Igualdad de la Mujer «Leonor de Guzmán» convoca a concurso público una beca de ayuda al mejor trabajo de investigación inédito o tesis doctoral realizado en el ámbito universitario y centrado en el contexto cultural de nuestra región.

Primera. Solicitantes: Podrán solicitar esta beca preferentemente todas aquellas alumnas o alumnos universitarios así como profesorado de las Universidades andaluzas.

Segunda. Objetivos: El objetivo genérico de esta beca se centrará en la presentación de un trabajo de investigación inédito o tesis doctoral que verse sobre: «Análisis de los factores sociales y culturales que inciden en la agresión de la mujer».

Tercera. Cuantía de la beca: La ayuda económica es de 400.000 ptas.

Cuarta. Solicitudes y plazo: El lugar de presentación será el registro general de la Cátedra para la Igualdad de las Mujeres «Leonor de Guzmán», sita en C/ Buen Pastor, 20, 14003, Córdoba.

Dicha solicitud se presentará antes de las 14 horas del 30 de septiembre de 1998. Se adjuntará el Curriculum Vitae, haciendo constar lo siguiente:

- Nombre y apellidos.
- Fotocopia del DNI.
- Domicilio, teléfono (fax, e-mail).
- Titulación y/o certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Experiencia y actividades relacionadas con el tema «Mujer y Género».
- Titulación y experiencia docente e investigadora (sólo para el profesorado).

Quinta. Los originales se presentarán por triplicado, mecanografiados, en papel tamaño Din A4 a dos espacios, debidamente encuadernados.

Sexta. Los trabajos se entregarán sin firmar y sin identificación alguna. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor o autora y en el exterior del sobre se indicará el título del trabajo.

Séptima. El Jurado estará formado por la Comisión de Seguimiento de la Cátedra de la Mujer y podrá contar con el asesoramiento de experto/as en el ámbito de que se trata el premio convocado.

Octava. Se examinarán los trabajos presentados, produciéndose el fallo en consideración al mérito absoluto de los mismos, por lo que podrá declararse desierta la ayuda.

Novena. El fallo de la Comisión se publicará en el BOJA.

Décima. La participación en esta convocatoria implica la aceptación y conformidad con estas bases y en lo no previsto en las mismas se estará a lo que dictamine la Comisión, de la que no cabe apelación.

Undécima. El trabajo seleccionado quedará en propiedad de la Cátedra para la Igualdad de las Mujeres «Leonor de Guzmán», quien podrá proceder a su publicación.

Duodécima. Los trabajos no seleccionados se podrán retirar en el plazo de tres meses por los/as solicitantes, previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del certificado de Correos. En caso de no ser retirados en el tiempo citado, quedarán en propiedad de la Cátedra «Leonor de Guzmán».

Córdoba, 28 de julio de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel Domínguez Vera Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Química Inorgánica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Manuel Domínguez Vera Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Química Inorgánica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Inorgánica.

Granada, 28 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Sáez Rueda Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Filosofía, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Luis Sáez Rueda Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Filosofía.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filosofía.

Granada, 28 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 28 de julio de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José María Ruiz Sánchez Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.9.97 (Boletín Oficial del Estado 27.10.97), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José María Ruiz Sánchez Profesor Titular de Escuela Uiversitaria de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Granada, 28 de julio de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Ramón Martínez Tapia Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 7 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo).

Este Rectorado ha resuelto nombra Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Ramón Martínez Tapia. Area de Conocimiento: «Filosofía del Derecho». Departamento: Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 5 de agosto de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien direc-

tamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que se harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Presupuesto y Gestión Económica.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A-12.

Nivel comp. destino: 28.

Complemento específico: XXXX-1.921.

Experiencia: 3.

Otras características:

Méritos específicos: Preparación, evaluación y análisis del anteproyecto de Presupuesto. Planificación y seguimiento del mismo, de las Inversiones y Plan Económico.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de agosto de 1998, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 6 de mayo de 1998 (BOJA núm. 75, de 7.7.98), que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de agosto de 1998.- El Viceconsejero (Orden de 27.7.98), El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

DNI: 50.796.970.
Primer apellido: Bonilla.
Segundo apellido: De la Fuente.
Nombre: Paloma.
CPT: 856000.
Puesto de trabajo: Jefe/a Secretaría Consejero.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Secretaría Consejero.
Centro de destino: Secretaría Consejero.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 17 de agosto de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la convocatoria pública para proveer dos puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión por el procedimiento de libre designación los puestos de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, publicada por Resolución Rectoral de 20 de octubre de 1997 (BOE de 22 de diciembre de 1997) y en el artículo 49.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, 14071, Córdoba, en el modelo de instancia publicado como Anexo II a la presente convocatoria.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán a la solicitud el curriculum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno alegar.

Córdoba, 17 de agosto de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

Código de puesto: 122.
Denominación: Apoyo Equipo Rectoral.
Nivel: 18.
Grupo: C/D.
Complemento específico: 686.892 ptas.
Observaciones: Disponibilidad horaria.

Código de puesto: 124.
Denominación: Apoyo Equipo Rectoral.
Nivel: 18.
Grupo: C/D.
Complemento específico: 686.892 ptas.
Observaciones: Disponibilidad horaria.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:
DNI:	Cuerpo o Escala:		Situación administrativa:	
NRP:	Domicilio, calle y número:			
Localidad:		Provincia:	Telefono de contacto:	

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL

Ministerio:	Centro directivo:	Localidad:	Provincia:
Puesto de trabajo:	Nivel:	Fecha posesión:	Complemento específico:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... ("BOE" de), para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto:		Centro directivo:
Nivel:	Complemento específico:	Localidad y provincia:

En, a de de 19.....

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 10 de agosto de 1998, por la que se aprueban programas de materias que habrán de regir para las convocatorias de las pruebas selectivas de ingreso en los cuerpos y especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Tercera del Decreto 214/1997, de 23 de septiembre, por el que se establecen normas para el ingreso en Cuerpos y Especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por el sistema de oposición libre y para las convocatorias de promoción interna, establece que por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia se procederá a la aprobación y publicación de los programas de materias para el ingreso. Por Orden de 10 de noviembre de 1997 se aprobó un primer bloque de programas de cara al desarrollo de la Oferta de Empleo Público vigente.

Efectuados los trabajos previos de revisión del resto de programas para adaptarlos a su nueva configuración y de actualización a los cambios normativos producidos durante el período de vigencia de los anteriores temarios, expresamente derogados por el Decreto, procede la aprobación y publicación pendientes de los programas de las correspondientes convocatorias de pruebas selectivas.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería de Gobernación y Justicia por el Decreto 214/1997, de 23 de septiembre,

DISPONGO

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento los programas de materias que regirán en las convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos o Especialidades de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía recogidas en el Anexo de la presente Orden, ordenados por Cuerpos, Especialidades y, en su caso, por opciones de acceso.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de agosto de 1998.- La Consejera, P.S. (Orden de 7.7.98), El Director Gral. de EE.PP., Juego y AA.RR., Rafael Martín de Agar Valverde.

ANEXO:

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIÓN: FARMACIA

GRUPO DE MATERIAS SEGUNDO: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

1. Salud Pública. Concepto de salud. Factores condicionantes. Promoción, protección y recuperación de la salud. Participación social.
2. Conducta y salud. Educación para la salud. Concepto y campos de acción. Los agentes de la educación para la salud. Métodos y medios de educación sanitaria.
3. La planificación sanitaria. Los determinantes de la salud. Tipos de planificación. Etapas del proceso de planificación.
4. Métodos y procedimientos de identificación de problemas y necesidades de salud. Indicadores sanitarios. Índices de salud.
5. Estudio de las necesidades de salud por encuesta. Etapas. Determinación de la muestra. Recogida de datos. Ventajas e inconvenientes de las distintas técnicas.

6. Sistemas de información sanitaria. Principales sistemas de información sanitaria. Sistemas de información sanitaria en la Comunidad Autónoma Andaluza.
7. Epidemiología: evolución histórica. Definición, concepto y objetivos. El método epidemiológico. Clasificación de estudios epidemiológicos.
8. Epidemiología: teoría de la causalidad. Criterios de causalidad, modelos.
9. Epidemiología descriptiva: Medidas de frecuencia. Variables básicas. Etapas. Estudio transversal.
10. Estudios de cohortes. Estudios de casos y controles. Estudios experimentales. Análisis comparativo de los mismos.
11. Economía de la salud. Conceptos. Estudios de evaluación en Farmacoeconomía. Metodología de los análisis de coste/efectividad, coste/beneficio y coste/utilidad.
12. Demografía y Salud Pública. Conceptos básicos. Estructura y dinámica de la población. Tipos. Características. Evolución de la población andaluza.
13. Estadística. Concepto y campos de aplicación. Unidad y dato estadístico. Estadística descriptiva. Inferencia estadística.
14. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La ley general de Sanidad. Conceptos básicos y principios generales.
15. Concepto de Sistema Sanitario. Distintos modelos de Sistemas Sanitarios. Sistema Nacional de Salud en la Ley General de Sanidad. Estructura Básica de la Ley. Principios informadores.
16. La estructura del Sistema Sanitario Público. Organización general del Sistema Sanitario Público. Competencias en materias sanitarias: Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales.
17. Organización del Estado en materias de sanidad: Ministerio de Sanidad y Consumo. Instituto Nacional de la Salud. Estructura periférica del Ministerio de Sanidad y Consumo. La administración sanitaria-farmacéutica del Estado.
18. Traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia sanitaria.
19. Organización administrativo-sanitaria de la Comunidad Autónoma Andaluza: Estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud. Estructuras periféricas.
20. El farmacéutico en la Administración Sanitaria Andaluza. Servicio de Asistencia Farmacéutica del SAS. Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios. Servicio de Higiene de los alimentos y gestión de laboratorio. Sector de Sanidad Ambiental. Estructuras periféricas. Laboratorios de Salud Pública.
21. Ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía. Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Atención Primaria de Salud en Andalucía. Órganos de dirección y gestión de los Distritos de Atención Primaria de Salud en Andalucía.
22. Ordenación de la Asistencia Sanitaria especializada y hospitalaria en Andalucía. Estructura, organización y funcionamiento de los hospitales.
23. La asistencia farmacéutica en el Hospital y en el marco de la Atención Primaria de Salud. Funciones de los farmacéuticos integrados en Hospitales y Centros de Atención Primaria.
24. Plan Andaluz de Salud. Estructura y líneas básicas de actuación.
25. Intervención Pública en relación con la salud individual y colectiva. Autorización y registro de Centros y Establecimientos Sanitarios. Actividades sanitarias privadas y sus relaciones con el Servicio Público de Salud. Laboratorio de análisis clínicos.
26. La Ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Descripción y análisis de las mismas. Procedimiento de inclusión de nuevas prestaciones.
27. Organismos internacionales relacionadas con la Salud. Organización Mundial de la Salud y otras entidades. Organización, funciones y finalidades.
28. La protección de los consumidores y usuarios. Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios. Ley General de publicidad.
29. Ley del Medicamento: principios básicos. Estructura. Medicamentos reconocidos por la Ley y sus clases.
30. Especialidades farmacéuticas. Evaluación, autorización y registro.
31. Fórmulas magistrales y preparados oficinales. Formulario Nacional, Real Farmacopea Española. Medicamentos extranjeros.
32. Medicamentos inmunológicos de uso humano: vacunas. Programa andaluz de vacunaciones. Calendario de vacunaciones. Regulación de los medicamentos derivados de la sangre y plasma humano.
33. Medicamentos de plantas medicinales. Medicamentos homeopáticos. Radiofarmacos.
34. Medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos: condiciones de preparación, utilización y dispensación.
35. Estupefacientes y psicotropos de uso humano: requisitos de prescripción y dispensación. Regulación nacional e internacional. Tratamiento con opiáceos a personas dependientes de los mismos.
36. Sistema Español de Farmacovigilancia. Coordinación con la Agencia Europea del Medicamento. Centro Andaluz de Farmacovigilancia.
37. Productos sanitarios. Productos de higiene personal. Cosméticos. Desinfectantes de material y ambientes médico-quirúrgicos.
38. Laboratorios farmacéuticos. Régimen de autorización y garantía de calidad en su fabricación industrial.

38. Almacenes farmacéuticos y la distribución al por mayor de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos.

39. Regulación de la Oficina de Farmacia y Botiquines. Funciones, servicios y disposiciones legales sobre aperturas, traslados y trasposos.

40. Condiciones de prescripción y dispensación. La receta médica. Modelos oficiales de receta. Medicamentos de dispensación con o sin receta. Medicamentos sometidos a condiciones especiales de prescripción. Medicamentos sujetos a condiciones restringidas de prescripción y/o dispensación. Visado previo a la dispensación.

41. Derecho a obtener medicamentos. Principios de igualdad territorial y procedimiento coordinado. Prestación farmacéutica de la Seguridad Social. Selección de medicamentos a efectos de su financiación por el Sistema Nacional de Salud. Aportación del beneficiario de la Seguridad Social.

42. Concierto por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las Oficinas de Farmacia en Andalucía. Control de distribución de talonarios de recetas del Servicio Andaluz de Salud.

43. Uso racional del medicamento. Actuaciones de las Administraciones Públicas. Funciones para garantizar el uso racional de los medicamentos en Atención Primaria de Salud, en la Atención Hospitalaria y Especializada. Actividades de promoción de uso racional de medicamentos en Andalucía. Centros de Información de Medicamentos.

44. Información y Promoción de medicamentos dirigido a los profesionales sanitarios. Publicidad de medicamentos destinada al público. Especialidades publicitarias.

45. Estudios de utilización de medicamentos. Procedimientos informatizados para la evaluación y control de la Prestación Farmacéutica. Subgrupos terapéuticos de mayor impacto sanitario, social y económico en Andalucía. Análisis comparativo.

46. Legislación alimentaria española: evolución desde el Código Alimentario Español hasta la incorporación en la Comunidad Económica Europea. Situación actual. Norma General de Etiquetado. Presentación y Publicidad de productos alimenticios. Registro Sanitario de alimentos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia alimentaria.

47. Normas de Higiene de los productos alimenticios. Autocontrol de las industrias alimentarias. Sistema de Análisis de riesgos y Control de Puntos Críticos.

48. Control Oficial de productos alimenticios: Evolución y Desarrollo. Levantamiento de Actas. Infracciones y sanciones. Laboratorios de Control Oficial. Garantías de la Seguridad de los productos alimenticios: sistema de intercambio de información.

49. Nutrición, alimentación, dietética y salud. Necesidades energéticas y nutritivas del organismo humano. Composición de los alimentos. Grupos de alimentos. Dieta equilibrada. Alimentación en las distintas etapas de la vida. Regímenes dietéticos.

50. Aditivos alimentarios. Clasificación. Importancia en la tecnología de fabricación. Autorización de aditivos. IFA y estudios de ingesta. Condiciones sanitarias de los materiales en contacto con los alimentos.

51. Grasas comestibles: aceites y grasas. Tecnología de fabricación. Legislación específica. Parámetros analíticos de calidad y control.

52. Cereales, harinas, pan y panes especiales, bollería y pastelería. Tecnología de fabricación. Legislación específica. Parámetros analíticos de calidad y control.

53. Derivados de frutas, verduras y hortalizas. Bebidas refrescantes. Legislación específica. Parámetros analíticos de calidad y control.

54. Bebidas alcohólicas. Tecnología de fabricación. Legislación específica. Parámetros analíticos de calidad y control.

55. Edulcorantes. Condimentos y especias. Alimentos estimulantes y derivados. Tecnología de fabricación. Legislación específica. Parámetros analíticos de calidad y control.

56. Preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales. Legislación específica. Tipos de preparados. Condiciones especiales para su comercialización. Parámetros analíticos de calidad y control.

57. Aguas de bebida envasadas. Tecnología de fabricación. Legislación específica. Métodos de control analítico.

58. Métodos de conservación de alimentos. Importancia de las conservas en la alimentación y nutrición humana. Tecnología de fabricación. Métodos de control analítico.

59. Toxicología de los alimentos. Autoalteraciones en los alimentos. Contaminación biótica y abiótica. Prevención y control.

60. Competencias de las Administraciones Públicas en Materia de Medio Ambiente. Niveles: estatal, autonómico y local. Catálogo de funciones de Sanidad Ambiental. Colaboración y coordinación sanitaria entre las distintas Administraciones. Políticas internacionales de Salud Ambiental.

61. Aguas de consumo público: legislación y desarrollo. Métodos oficiales de análisis. Toma de muestras. Tipos de análisis y frecuencia de muestreo. Concentraciones máximas admisibles y valores guía.

62. Aguas de Consumo Público: Fluoración. Vigilancia sanitaria de las aguas de Consumo. Programa de Aguas de Consumo Público. Actuaciones ante situaciones de sequía. Enfermedades de transmisión hídrica: Sus causas. Prevención. Brotes hídricos: Actuaciones sanitarias ante su aparición.

63. Playas y Zonas de Baño Continentales. Legislación aplicable. Vigilancia Sanitaria. Toma de muestras. Métodos de determinación analítica. Normas de calidad y calificación sanitaria de las aguas.

64. Aguas residuales urbanas e industriales y agropecuarias. Legislación aplicable. Principales industrias contaminantes. Sistemas de depuración. Aprovechamiento y reutilización. Riesgos sanitarios y ambientales.

65. Residuos sólidos urbanos. Residuos Tóxicos y Peligrosos. Residuos sanitarios. Legislación aplicable. Procedimientos utilizados para su transporte y eliminación.

66. Contaminación atmosférica. Legislación de aplicación. Principios contaminantes y su repercusión sobre la salud. Métodos oficiales de determinación analítica. Redes de vigilancia. Control de emisión e inmisión. Contaminación sonora y Radiaciones. Efectos sobre la salud.

67. Plaguicidas. Legislación de aplicación. Su repercusión para la salud. Vigilancia sanitaria.

68. Vectores y especies molestas. Legislación de aplicación. Repercusión sobre la salud. Vigilancia sanitaria.

69. Establecimientos Públicos No Alimentarios: Piscinas, parques acuáticos, campamentos, alojamientos turísticos, y otros. Legislación de aplicación. Vigilancia y control sanitario.

70. Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Legislación de Aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Actuaciones sanitarias.

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIÓN: GEOLOGÍA

GRUPO DE MATERIAS SEGUNDO: TEMAS DE CARACTER ESPECÍFICO

1. Estructura y composición de la Tierra. Minerales y rocas: concepto, clasificación y génesis.
2. Clasificación y génesis de rocas sedimentarias.
3. Análisis de cuencas sedimentarias. Procesos sedimentarios. Medios sedimentarios: marinos, fluviales, deltaicos, etc...
4. Estratigrafía. Facies estratigráficas. Unidades geocronológicas y cronoestratigráficas.
5. Paleoclimatología: evolución del clima y su relación con los procesos sedimentarios a lo largo de la historia de la tierra. Evolución Paleogeográfica.
6. Rasgos estratigráficos esenciales y sedimentología de las Cordilleras Béticas, Cuenca del Guadalquivir y depresiones intrac Continentales andaluzas. Formaciones sedimentarias ligadas a la orogénesis Alpina.
7. Evolución tecto-sedimentaria desde el Precámbrico al Carbonífero en la zona de Ossa-Morena y Sudportuguesa.
8. Teoría de la tectónica de placas. Estructuración y evolución de los continentes. Procesos de tectónica global. Márgenes continentales.
9. Fracturación y plegamiento. Procesos orogénicos.
10. Análisis estructural de áreas deformadas. Niveles estructurales. Zonas de cizalla.
11. Estructura y evolución tectónica de las Cordilleras Béticas. El arco de Gibraltar. Relación con las cadenas norteafricanas. Relación con el macizo Hespérico.
12. Estructura y evolución tectónica de Sierra Morena. Situación dentro del marco general del macizo Hespérico.
13. Metamorfismo y rocas metamórficas. Facies metamórficas en función de la composición, presión y temperatura. Series de facies metamórficas en relación con el medio tectónico. Anarxia.
14. Rocas ígneas, clasificación genética. Series de rocas ígneas.
15. Diferenciación magmática. Cristalización fraccionada. Otros procesos magmáticos. Rocas ígneas y tectónica global.
16. El mecanismo de la deriva continental y la génesis de magmas profundos. Ofiolitas y su significado.
17. Las rocas ígneas en las distintas unidades de las Cordilleras Béticas. El vulcanismo de Cabo de Gata y su significado.
18. Evolución del magmatismo y las rocas ígneas resultantes a lo largo de la historia geológica de Sierra Morena.
19. Yacimientos minerales. Concepto. Clasificación de los yacimientos minerales según el marco tectónico. Tipología. Clasificación económica de los yacimientos minerales.
20. Metodología para la investigación y evaluación de un yacimiento. Sondeos mineros. Testificación geofísica. Disposición de mallas. Evaluación de reservas. Métodos geoestadísticos.
21. Investigación de yacimientos minerales. Selección de áreas para la exploración. Factores condicionantes de la selección y evaluación de las áreas de investigación. Valoración del riesgo, información y toma de decisiones.
22. Criterios económicos en la evaluación de un yacimiento mineral. Reservas y recursos. Los precios de los minerales. Interacción entre precios y valoración.
23. Investigación de metales preciosos y de elementos del grupo del platino. Tipología. Ejemplos a nivel mundial. Metodología de investigación.
24. Investigación de yacimientos en Andalucía. Faja Pirítica. Yacimientos minerales en Ossa Morena y Batolito de Los Pedroches.
25. Investigación de yacimientos en Andalucía. Yacimientos en las Cordilleras Béticas. Yacimientos de las rocas volcánicas de Cabo de Gata. Otros yacimientos.
26. Investigación de yacimientos en Andalucía. Yacimientos de minerales energéticos, carbón, petróleo, gas y uranio.
27. Rocas industriales en Andalucía. Tipos comerciales. Sistemas de exploración y explotación.
28. Importancia económica de los yacimientos minerales y explotaciones mineras en Andalucía. Su relación con las prioridades nacionales en recursos naturales. Ley de Fomento de la

Minería. Su desarrollo normativo. Regulación de la concesión de ayudas al sector minero. La LEEM. La Ley de Incentivos Regionales y su desarrollo. Los Fondos Europeos.

29. La Ley 22/1973, de Minas, y su Reglamento. La Ley 54/1980 de Modificación de la Ley de Minas, con especial atención a los recursos energéticos. Real Decreto 1077/1980 por el que se fijan criterios de valoración para configurar la sección A de la Ley de Minas. Competencias autonómicas.

30. Organización y elaboración de la cartografía geológica. El plan MAGNA en Andalucía. Otras escalas de cartografía geológica existentes en Andalucía. Otras cartografías especializadas metalogénica, hidrogeológica, etc.

31. La Geoquímica y su aplicación a la investigación de yacimientos y del medio ambiente.

32. Conceptos básicos de análisis químico de rocas. Definiciones. Unidades de medida. Técnicas de muestreo. Errores, precisión y repetibilidad. Patrones de referencia.

33. Técnicas analíticas de rocas. Metodologías clásicas. Espectroscopia óptica. Espectrometría de absorción atómica. Espectrometría de emisión atómica - plasma acoplado inductivamente. Fluorescencia de rayos-X. Microscopia electrónica en sus distintos tipos. Otras técnicas físicas de análisis químico.

34. Estadística aplicada a los fenómenos geológicos. Principios básicos. Regresión múltiple y modelos de mezcla. Análisis de componentes principales. Análisis discriminante múltiple. Ejemplos de aplicación.

35. Técnicas geofísicas aplicadas a la investigación de recursos naturales y a las obras públicas.

36. Sistemas informáticos distribuidos. Sistemas operativos: conceptos básicos. Aplicaciones informáticas de propósito general: bases de datos y hojas de cálculo, semejanzas y diferencias. Tratamientos de texto y sistemas de autoedición. Ejemplos.

37. Aplicaciones de bases de datos: descripción y principios básicos. Diseño conceptual de bases de datos. Normalización. Concepto de información vectorial y "raster". Aplicaciones informáticas gráficas: aplicaciones para dibujo vectorial, para tratamiento de información "raster" y aplicaciones mixtas.

38. Sistemas de información geográfica. Definición, conceptos fundamentales y tipos. Georreferenciación. Organización de datos gráficos. Capas frente a objetos. Atributos. Modelos de datos geológicos. Enlace con bases de datos relacionales.

39. Teledetección. Principios básicos. Aplicación a la exploración de materias primas minerales. Aplicación a la geología del medio ambiente.

40. El ciclo del agua en la naturaleza. Balance Hídrico. Acuíferos subterráneos. Tipos. Recarga natural y descarga. Cálculo de reservas hídricas subterráneas.

41. Parámetros hidrogeológicos: permeabilidad, transmisividad, coeficiente de almacenamiento, etc... Cálculos de parámetros. Ensayos de bombeo y afloros.

42. Métodos de captación de aguas subterráneas. Panorámica y consideraciones globales. Metodología aplicable en cada tipo de acuífero. Situación en Andalucía.

43. Equipamiento, desarrollo, limpieza y tratamientos especiales en sondeos de captación de aguas subterráneas.

44. Aplicaciones del uso conjunto de aguas superficiales y subterráneas. Métodos de estudio. Recarga artificial de acuíferos. Modelos de gestión.

45. Realización de estudios hidrogeológicos a nivel regional. Objetivos, medios, fases y resultados. Redes piezométricas.

46. Realización de estudios locales para la evaluación de posibilidades de captación de aguas subterráneas. Metodología, medios auxiliares y resultados. Sondeos de investigación.

47. Acuíferos carbonatados y detritivos. Régimen de circulación del agua. Principales acuíferos en Andalucía.

48. Hidrogeología del Valle del Guadalquivir. Principales acuíferos. Recursos. Utilización, Contaminación. El acuífero Almonte-Marismas y el Parque Nacional de Doñana.

49. Acuíferos del litoral mediterráneo andaluz. Aprovechamiento. Problemática actual. Hidrogeología del campo de Dalías.

50. Intrusión marina. Causas. Identificación. Sistemas de defensa. La intrusión marina en el litoral de Andalucía. La lucha contra la intrusión. Sobreexplotación de acuíferos.

51. Contaminación de aguas subterráneas. Principales agentes contaminantes. Contaminación por nitratos, problemática, focos potenciales de aporte. Soluciones. Calidad de las Aguas subterráneas.

52. La ley de Aguas. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El plan Hidrológico de cuenca. Los Planes Hidrológico de las cuencas del Guadalquivir y del Sur.

53. Regulación administrativa de las aguas minerales. Delaración de agua mineral. Aplicación de la Ley de Minas y su reglamento y del Real Decreto 1164/91 de reglamentación técnico sanitaria de aguas emvasadas.

54. Las aguas minerales en Andalucía. Características hidrogeológicas de los principales puntos existentes. Importancia económica. Instalaciones balnearias.

55. Mecánica de Rocas. Mecánica de suelos. Ensayos y su utilidad.

56. Riesgos geológicos ligados a procesos de geodinámica interna. Actividad sísmica en Andalucía. Mapas sismotectónicos.

57. Estudios de Riesgos geológicos por inundaciones.

58. Estudios de estabilidad de laderas. Problemática de los terrenos expansivos.

59. Morfología Karstica y problemas geotécnicos que ocasionan. Desarrollo del Karst en Andalucía.

60. Edafología. Clasificación de suelos (FAO). Horizontes, roca madre. Erosión de suelos, pérdida de la cubierta vegetal. Desertización y desertificación.

61. Residuos radiactivos. Sistemas de almacenamiento. Factores geológicos-geotécnicos en la selección de emplazamientos.

62. La geoquímica de radionucléidos y la gestión de residuos radiactivos de alta actividad. Control geoquímico de residuos radiactivos de alta actividad. Control hidrogeoquímico de ambientes profundos. Análogos naturales.

63. Mapas temáticos útiles para la ordenación del territorio y protección del Medio Ambiente. Plan Nacional de Cartografía Temática Ambiental y posterior desarrollo en las CC. AA. Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

64. Residuos. Conceptos básicos y tipos de residuos. Residuos sólidos urbanos. Producción y gestión de los R.S.U. Residuos tóxicos y peligrosos. Producción y gestión de R.T.P. Legislación aplicable.

65. La evaluación del impacto ambiental. Marco legal y procedimiento administrativo. Legislación estatal y de la comunidad autónoma de Andalucía.

66. Los estudios de impacto ambiental. Contenidos y metodología. Factores geológicos a considerar.

67. Estudios de restauración de espacios naturales afectados por actividades mineras. Legislación aplicable: Real Decreto 2994/82 y Orden 20 de Noviembre de 1984. Real Decreto 1116/1984 y Orden que lo desarrolla.

68. La Minería y el Medio Ambiente. Escombreras y presas de residuos. Control y prevención de la contaminación atmosférica: polvo, ruido, etc. Contaminación de aguas, técnicas preventivas de contaminación de aguas ácidas, tratamiento de efluentes. Control de la erosión y sedimentación. Obras estructurales.

69. Integración paisajística de la alteración del Medio Ambiente, criterios y técnicas. El impacto visual. Factores ambientales que afectan a la restauración de la vegetación, análisis y preparación de los terrenos, selección de especies vegetales. Métodos de implantación de la vegetación.

70. Ley de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Planes Rectores de Uso y Gestión y Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCION: MEDICINA

GRUPO DE MATERIAS SEGUNDO: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley General de Sanidad. Conceptos básicos y principios generales.

2. La ordenación de las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Marco normativo y contenidos.

3. Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Estructura orgánica y competencias.

4. Plan Andaluz de Salud. Estructura y líneas básicas de actuación.

5. El Servicio Andaluz de Salud. Régimen jurídico. Su organización administrativa y ordenación funcional. Marco normativo de las Empresas Públicas Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Ley del medicamento. Estructura básica de la ley. Condiciones de prescripción y dispensación de los medicamentos. La receta médica. Modelos oficiales de recetas.

7. Autorización, Registro y Homologación de Centros Sanitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación legal. Conceptos de Acreditación.

8. Prestaciones complementarias en el S.A.S.: Prestación ortoprotésica. Transporte Sanitario. Terapia vías respiratorias. Marco normativo.

9. Estadística descriptiva. Variables. Organización, Tabulación y Representación gráfica de datos. Variabilidad. Análisis descriptivo de los datos: Medidas de tendencia central y de dispersión.

10. Probabilidad. Conceptos generales. Variables aleatorias. Distribución de probabilidades. La distribución normal.

11. Estadística analítica: Inferencia estadística. Estimación de parámetros y pruebas de hipótesis. Distribución muestral. Error Alfa y Beta (I y II). Grado de significación estadística.

12. Estudio de relación de variables cualitativas. Comparación de porcentajes. Prueba de chi cuadrado. Tablas de contingencia.

13. Estudio de dos variables cuantitativas. Comparación de medias. Análisis de la varianza. Correlación. Regresión.

14. Demografía. Movimientos naturales de la población. Censo. Padrón. Demografía estática. Demografía dinámica.

15. Epidemiología. Concepto, usos. Método epidemiológico. Etapas del método epidemiológico. Normalización. Validez de un método diagnóstico. Teorema de Bayes. Evaluación global de un test.

16. Fuentes de datos en epidemiología. Medidas de los fenómenos epidemiológicos. Indicadores Sanitarios. Clasificación y Estudio de los fenómenos en masa de Salud.

17. Estudios epidemiológicos. Clasificación. Ventajas e inconvenientes. Estudios descriptivos. Características de tiempo, persona, lugar. Comparabilidad y representatividad. Métodos de estandarización.

18. Principios de razonamiento causal. Criterios. Relaciones entre variables. Hipótesis. Indicadores cuantitativos de una relación causal.

19. Epidemiología analítica. Tipos de estudios analíticos. Cálculo de riesgos. Teoría muestral. Muestreo.

20. Epidemiología experimental. Ensayos Clínicos. Estudios comunitarios.

21. Indicadores socio-económicos y su relación con el nivel de salud.

22. Métodos epidemiológicos generales de control y erradicación de enfermedades transmisibles y no transmisibles.

23. Epidemiología General de las enfermedades transmisibles. La cadena epidemiológica. Fuentes de infección. Mecanismos de Transmisión y Población Receptora.

24. Epidemiología General de las enfermedades no transmisibles. Análisis de principales factores de riesgo.

25. Sistema de vigilancia epidemiológica. El sistema E.D.O. en Andalucía. Redes de Alerta.

26. Epidemiología de las enfermedades respiratorias. Conceptos generales. Gripe. Tuberculosis. EPOC. Estrategias de prevención y control.

27. Epidemiología de las enfermedades de transmisión sexual. Hepatitis B. SIDA. Estrategias de prevención y control.

28. Epidemiología de la Cólera. Brucelosis. Salmonelosis y Hepatitis A. Estrategias de prevención y control.

29. Epidemiología de las enfermedades cardiovasculares. Factores de riesgo. Estrategias de prevención y control.

30. Epidemiología del cáncer. Estrategias de prevención y control. Registros de cáncer.

31. La Administración Sanitaria. Fundamentos, teoría y ciencia de la Administración. Evolución histórica. Enfoques del análisis administrativo.

32. La Planificación Sanitaria. Objeto. Tipos y etapas del proceso de planificación. La determinación de necesidades de salud.

33. La planificación Sanitaria. Fases de la programación y ejecución. Elementos fundamentales.

34. La Planificación Sanitaria. Evaluación. Tipos y métodos de Evaluación.

35. La evaluación económica en el proceso de la planificación. Análisis coste-efectividad. Análisis coste-beneficio. Análisis coste-utilidad. Aplicaciones.

36. Concepto de Sistema Sanitario. Modelos de Sistemas Sanitarios. Análisis Comparativo. El gasto sanitario. Factores condicionantes.

37. La Financiación de la Sanidad en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma. Diferentes modelos de provisión de Servicio Sanitarios.

38. La Atención Sanitaria en Andalucía. La organización de la Atención Primaria. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión (Contrato-Programa).

39. La Atención Sanitaria en Andalucía. La organización de la Atención Especializada. Características, estructura, órganos de dirección e instrumentos de gestión (Contrato-Programa).

40. La organización de la Atención Urgente. Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias Sanitarias. Aspectos estructurales y funcionales.

41. El personal al Servicio del Sistema Nacional de Salud. Legislación Estatutaria y Régimen Jurídico.

42. Los sistemas de Información Sanitaria. Fuentes y uso de la Información. Repercusiones de la tecnología en los Sistemas de Información.

43. Los Sistemas de Información en la Administración Sanitaria. Principales Indicadores.

44. Producto Sanitario. Concepto. Su uso para la gestión sanitaria.

45. Teoría de Costes. Contabilidad Analítica. Concepto. Costes directos e indirectos en el sector sanitario. Consideraciones generales.

46. Concepto de Case Mix. Técnicas de medición y descripción. Los distintos sistemas de clasificación de pacientes. Su uso como herramienta de gestión.

47. El control de calidad de la Atención Sanitaria. Concepto. Metodología. Planes de mejora de la calidad en Centros de Salud y Hospitales. Papel de las Comisiones Clínicas y círculos de calidad.

48. Uso racional del medicamento. Actuaciones de las Administraciones públicas. Funciones para garantizar el uso racional de los medicamentos en la Atención Primaria y Especializada. Actividades de promoción de uso racional de medicamentos en Andalucía.

49. La Organización Mundial de la Salud. Otras Organizaciones Internacionales con influencia en materia sanitaria. El Reglamento Sanitario Internacional.

50. Concepto de Salud y enfermedad. Salud pública. Evolución histórica. Objetivos. Funciones y niveles de atención.

51. Programación. Conceptos. Técnicas y Procedimientos. Programas de Salud.

52. Programa materno-infantil. Planificación familiar. Atención al embarazo, parto y puerperio. Aborto problemática y regulación.

53. Programa materno-infantil. Atención al Niño sano. Detección precoz de patologías. Programa de vacunaciones.

54. Programa de salud escolar. Justificación. Actividades. Entorno escolar.

55. Programa de Salud buco-dental en Andalucía. Justificación, objetivos, actividades, evaluación y control.

56. El envejecimiento como problema de salud: Aspectos Generales y situación actual en España. Tendencias de protección.

57. Salud mental en Andalucía.

58. La reforma psiquiátrica en la Comunidad Autónoma. Niveles de atención.

59. Alimentación y salud: Problemas derivados de una inadecuada nutrición. Normas que regular la producción, distribución y conservación de los alimentos.

60. Educación para la salud. Concepto. Agentes. Objetivos, métodos y medios.

61. Medio ambiente y salud. Contaminantes. Tipos. Medios preventivos. Evaluación del impacto medio-ambiental.

62. Condiciones de trabajo y salud. Normativa. Patología asociada al trabajo. Enfermedades profesionales. Accidentes laborales. Programas de prevención.

63. Abastecimiento de aguas. Normas de calidad para el consumo humano. Métodos potabilizadores. Aguas residuales. Características y tratamiento.

64. Residuos sólidos: Concepto, clasificación y composición. Gestión y tratamiento.

65. Laboratorios de Salud Pública: Estructura y funciones.

66. Drogodependencia y Salud. Consecuencias socio-sanitarias del consumo de drogas. Programas de lucha contra la Drogodependencia. Estudio especial del alcoholismo y Tabaquismo.

67. La participación social y profesional en los órganos de gestión y control del sistema sanitario en España y en Andalucía.

68. Hemodonación y Banco de Sangre. Organización y problemática en Andalucía.

69. Trasplantes de órganos y tejidos. Normativa. Situación Actual.

70. Concursos Sanitarios. Concepto y tipos. Aspectos generales de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCION: PESCA

GRUPO DE MATERIAS SEGUNDO: TEMAS DE CARACTER ESPECIFICO

1. Es espacio marítimo y el régimen jurídico de los mares. Evolución del derecho internacional del mar y sus repercusiones en la pesca. La conferencia de Ginebra de 1958. Mar territorial y zona continua. Alta mar y plataforma continental. La convención de Jamaica de 1982. La zona económica exclusiva. Régimen Jurídico de los mares de España.

2. La delimitación del espacio marítimo en Andalucía. Las líneas de base rectas. El mar territorial y la zona continua. Aguas interiores. Características del litoral y de la plataforma continental. Batimetrías y zonas de afloramiento.

3. Naturaleza jurídica de los buques de pesca. Construcción, abanderamiento y registros de buques. El despacho y la licencia de pesca. El armador del buque de pesca. Tripulaciones mínimas.

4. Bienes de dominio público marítimo-terrestre: concepto, regulación, competencias administrativas y utilización. Actuaciones pesqueras en el dominio público marítimo terrestre.

5. Tratamiento constitucional de la pesca. Traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de pesca. Competencias que se reserva el Estado. Competencias exclusivas de la Junta de Andalucía. Competencias de desarrollo legislativo y ejecución. La ordenación del sector pesquero: concepto.

6. Instituciones y organismos supranacionales que intervienen en la gestión de las pesqueras. La administración pesquera comunitaria, nacional y andaluza. F.I.S.N. y el P.R.O.M. otras administraciones y entidades relacionadas con la pesca.

7. Puertos pesqueros: competencias y organizaciones portuarias en España y en Andalucía. Utilización del dominio público portuario. Administración marítima y portuaria del Estado. Administración portuaria de la Comunidad Autónoma. Andalucía.

8. La política pesquera común de la Unión Europea. La pesca en el tratado de Roma y el Acta de adhesión de España a la Comunidad Europea. El período transitorio y la plena integración de la flota española al Régimen General de la política pesquera común.

9. La política comunitaria de mejora y adaptación de las estructuras pesqueras: principales normas y ejes de actuación desde 1970. Resultados y necesidades actuales. Direcciones comunitarias sobre ayudas nacionales a la pesca.

10. El Régimen comunitario de conservación y gestión de los recursos de la pesca. Normas de acceso a las aguas y a los recursos. Sistema comunitario de licencias de pesca y permisos de pesca especiales. El régimen de gestión del esfuerzo pesquero.

11. Medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros a nivel comunitario y su incidencia en Andalucía. Medidas de aplicación en el Atlántico y en el Mediterráneo. Artes de pesca y condiciones de empleo. Tamaño mínimo de las especies. Prohibiciones y restricciones para el ejercicio de la pesca.

12. La explotación de los recursos pesqueros. Evolución de los modelos de explotación. Pesqueras multispecíficas y mono-específicas: concepto, tipos y regulación. Evolución del esfuerzo pesquero. Rendimiento de los calderos.

13. Ordenación de los recursos marisqueros en Andalucía: Zonas de producción y zonas de protección o mejora. Condiciones técnico-sanitarias: parámetros a analizar, sistemas de control y

seguimiento. Mecanismos de apertura y cierre de zonas de producción. Principales problemas sanitarios de las zonas de producción en Andalucía y su significado.

14. La pesca de recreo: Concepto. Regulación de la actividad en Andalucía. Clasificación y requisitos para su ejercicio. Prohibiciones y limitaciones. Su significación en Andalucía.

15. Acondicionamiento de la franja costera en Andalucía: objetivos y normativa aplicable. Arrecifes artificiales: concepto y clasificación. Reservas marinas: concepto y clasificación. Repoblaciones: concepto y especies objeto de repoblación. Estudios previos, delimitación de zonas y seguimiento de las medidas.

16. Cartografía marina al servicio de la pesca. Imbología empleada. Utilización de las castas náuticas en la actividad pesquera. Las divisiones y regiones pesqueras a nivel internacional. El anuario de mareas.

17. Las relaciones exteriores de la Unión Europea en materia de acceso a recursos pesqueros. Acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos pesqueros de 1ª y 2ª generación.

18. Convenios bilaterales suscritos por la Unión Europea que afectan a la flota pesquera andaluza. Los acuerdos alcanzados con terceros países y sus posibilidades en favor de la flota andaluza. Las sociedades mixtas como fórmula de acceso a los recursos. Relaciones pesqueras entre España y Portugal.

19. Los acuerdos de pesca con Marruecos: Antecedentes, evolución y significación para la flota andaluza. Limitaciones y condiciones que afectan a cada categoría de pesca.

20. La pesca de arrastre: descripción del arte de maniobras de pesca. Normativa aplicable. Característica y distribución de la flota de arrastre en Andalucía. Especies objeto de la actividad. Importancia económica en Andalucía, puertos, buques, capacidad y empleo.

21. La pesca de cerco: Descripción del arte y maniobras de pesca. Normativa aplicable. Características y distribución de la flota de de cerco en Andalucía. Especies objeto de la actividad. Importancia económica en Andalucía, puertos, buques, capacidad y empleo.

22. La pesca con artes de red: descripción de los diferentes tipos de artes de enmalle y enredo y maniobras de pesca. Normativa aplicable: volantas, enmalles, betas y trasmallos fijos y de deriva. Características y distribución de la flota Andaluza que utiliza estos artes. Especies objeto de la actividad. Importancia económica en Andalucía, puertos, buques, capacidad y empleo.

23. La pesca con aparejo de anzuelos: descripción de los diferentes tipos de arte y maniobras de pesca. Normativa aplicable: palangre de superficie, palangre de fondo y otros aparejos de anzuelos artesanales. Características y distribución de la flota andaluza que utiliza estos artes. Especies objeto de la actividad. Importancia económica en Andalucía, puertos, buques, capacidad y empleo.

24. La pesca con artes de trampa: descripción de los diferentes tipos de artes y maniobras de pesca, normativa aplicable: almadrabas, morunas, nasas y otros artes de trampa. Características y distribución de la flota andaluza que utiliza estos artes. Especies objeto de la actividad. Importancia económica en Andalucía, puertos, buques, capacidad y empleo.

25. El marisqueo: competencias de la Junta de Andalucía. Regulación de la actividad marisquera: censos, limitaciones generales y locales, tallas mínimas, épocas de veda. Descripción de las artes y útiles de marisqueo. Maniobras de pesca, especies objeto de la actividad. Importancia económica en Andalucía, puertos, buques, capacidad y empleo.

26. El régimen de control en la política pesquera común, inspección y control de los buques pesqueros y de sus actividades. Control de capturas. Control de capturas. control de la utilización de las artes de pesca. Inspección y control de las medidas con finalidad estructural.

27. La inspección pesquera en Andalucía: competencias, estructura orgánica y funciones. Potestad inspectora en los buques y el marisqueo, medidas cautelares. Medición de mallas y especies. Inspección de actividades relacionadas con la ordenación del sector pesquero.

28. Infracciones y sanciones en materia de pesca profesional y de recreo en aguas interiores, acuicultura, marisqueo y ordenación del sector pesquero: legislación aplicable en Andalucía. Órganos que ejercen la instrucción, transición y resolución de los expedientes sancionadores. Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

29. Dinámica de poblaciones marinas: estructuras, zonificaciones e interrelacionales, evaluación de las poblaciones marinas: factores y métodos de evaluación.

30. Los peces marinos de intereses pesquero para Andalucía: clasificación y principales características morfológicas. Localización y significación desde el punto de vista de las capturas y rendimientos. Legislación aplicable sobre tallas mínimas, zonas y épocas de veda, especies sometidas a Tac Comunitario.

31. Moluscos, crustáceos e invertebrados marinos de interés pesquero para Andalucía: clasificación y principales características morfológicas. Localización y significación desde el punto de vista de las capturas y rendimientos. Legislación aplicable sobre tallas mínimas, zonas y épocas de veda.

32. La protección medioambiental en Andalucía y su incidencia en la pesca y en la acuicultura. Actividades pesqueras sujetas a reglamentación ambiental. Declaración de zonas. Exigencias y limitaciones legales.

33. El medio marino. Principales características del agua del mar: las corrientes, vientos y mareas: concepto, clases y su incidencia en la pesca extractiva. Dinámica litoral. Zonas salobres, estuarios y marismas.

34. La capacidad de la flota pesquera mundial. Evolución y distribución por continentes. Principales flotas industriales de pesca. La pesca en pequeña escala.

35. Buques de pesca: características y tipos. Capacidad de pesca de los buques: potencia propulsora y arqueo.

36. La flota pesquera Andaluza: significación en el conjunto comunitario y nacional. Distribución por provincias, modalidades de pesca y tamaño de los buques. La edad de la flota andaluza. El proceso de renovación y modernización de la flota andaluza.

37. La flota pesquera artesanal en Andalucía: significación y principales rasgos. Distribución geográfica. Características de los buques y dotación tecnológica.

38. La flota pesquera de litoral en Andalucía: significación y principales rasgos. Distribución geográfica. Características de los buques y dotación tecnológica.

39. La flota andaluza que opera en Marruecos: significación y principales rasgos. Distribución geográfica y bases operativas. Características de los buques y dotación tecnológica.

40. La flota pesquera Andaluza que opera en caladeros lejanos: significación y principales rasgos. Distribución geográfica y bases operativas. Características de los buques y dotación tecnológica.

41. Nuevas tecnologías aplicadas a los buques de pesca: Materiales, instalaciones y equipos. Sistemas de localización continua de buques. Posibilidades técnicas de control de la pesca selectiva.

42. La producción acuícola mundial: importancia económica y significación en el conjunto de la pesca. Principales productores y especies. Diferencias regionales. Evolución y tendencias.

43. La acuicultura en Andalucía: Evolución y significación. Especies y sistemas de cultivo. Marco jurídico de la actividad. Posibilidades de desarrollo y factores que inciden en la competitividad del sector.

44. La producción acuícola en Andalucía: Trayectoria en los últimos años. Rendimientos por especies. Capacidad de producción instalada.

45. Los cultivos marinos: tipos de instalaciones y sistemas de cultivo y especies. Procesos que intervienen en la producción acuícola. Alimentación, control de aguas y enfermedades. Efectos medioambientales.

46. El instrumento financiero de orientación de la pesca: justificación. Posibilidades de aplicación. Medidas de acompañamiento de carácter socioeconómico. Planes y programas operativos. La iniciativa comunitaria "pesca".

47. Los programas de orientación plurianuales de la flota pesquera comunitaria. Objetivos, segmentaciones e intervenciones. Evolución de la flota pesquera española y andaluza.

48. Medidas de fomento de la acuicultura: Instrumentos legales y posibilidades de intervención. Efectos en el desarrollo de los cultivos marinos en Andalucía.

49. La pesca en el conjunto de la economía española y andaluza. El sector extractivo. La población activa pesquera. La participación de la pesca en el producto interior bruto. Concentración geográfica de la industria pesquera y su participación en la economía territorial.

50. La pesca en el conjunto de la economía española y andaluza: el complejo pesquero. La construcción y reparación de buques, la acuicultura, el comercio pesquero, la industria alimentaria. Población empleada, participación en el producto interior bruto. Concentración geográfica.

51. La empresa pesquera andaluza: Tamaño y estructura patrimonial. Rendimientos: El monte mayor y el monte menor. Estructura organizativa: Gerencia, tripulaciones y personal de tierra. La figura del patrón de pesca.

52. El trabajo en el sector pesquero andaluz: Pesca artesanal y pesca industrial. Condiciones de trabajo bordo. Sistemas de retribución salarial. Relaciones laborales, siniestralidad en la mar.

53. Estructuras sociales del sector pesquero en Andalucía. Tipología: pesca industrial y artesanal. Comunidades pesquera: comarcas, localidades y núcleo de población. La familia del pescador y el papel de la mujer.

54. El asociacionismo del sector pesquero nacional y andaluz. Figuras más relevantes: Asociaciones de armadores y organizaciones de productores. Las cofradías de pescadores: antecedentes, normativa reguladora, funciones y órganos rectores. El sindicalismo en la pesca.

55. La pesca en el mundo: Producciones de la pesca y la acuicultura en los mares y en las aguas continentales. Distribución por continentes. Evolución del consumo mundial de productos de la pesca.

56. La pesca en el mundo. Producciones de la pesca y la acuicultura en los mares y en las continentales. Distribución por continentes. Evolución del consumo mundial de productos de la pesca. El Comercio internacional pesquero.

57. La pesca en la Unión Europea y en el Mediterráneo. Producciones pesqueras y distribución por países. El comercio pesquero en la U.E. significación pesquera de Marruecos.

58. La producción pesquera en España. Volumen de producción por especies, modalidades de pesca y zonas de captura. Evolución de las capturas en peso y valor. Distribución de la producción por regiones marítimas y Comunidades Autónomas. Destino de la producción.

59. La producción pesquera andaluza: Volumen de la producción por especies, modalidades de pesca y zonas de captura. Evolución de las capturas en peso y valor. Distribución de la producción por regiones marítimas, provincias y puertos. Destino de la producción.

60. La comercialización de los productos de la pesca en origen. La estructura de la oferta. Los productores. La demanda: los compradores y otros Agentes Comerciales. La primera venta: La subasta pública y otras formas de primera venta. La formación de precios. Las lonjas portuarias. La comercialización de los productos congelados.

61. La comercialización de los productos de la pesca en destino. La oferta, la demanda y el consumo. La formación de precios. La cadena de distribución. Mercados mayoristas, grandes superficies y mercados minoristas.

62. Condiciones de comercialización de los productos de la pesca. Normas sanitarias aplicables al proceso de comercialización. Régimen de control aplicable a los desembarcos. Puertos fronterizos.

63. Normas comerciales aplicables a la comercialización de los productos de la pesca. Categorías de frescura y calibrado. Identificación de los productos. Transportes. Régimen general y especial. Controles y régimen común aplicables a las importaciones.

64. La industria alimentaria de productores de la pesca. El sector de la conserva en la Unión Europea, España y Andalucía. Principales producciones. Nivel tecnológico del sector. Distribución de la producción. Principales problemas.

65. Procesos de conservación y elaboración del pescado. Conservación en fresco, refrigerado y congelado. Conservación y almacenamiento del pescado y a bordo. Otros procesos: curado en seco, ahumado, salado, salmuera. Los salazones. Precocinados, envasados, fileteados. Distribución de la producción.

66. En consumo alimentario de productos de la pesca. Estructura del consumo en la U.E., España y Andalucía. Distribución del gasto en alimentación. Lugares de compra. Evolución y tendencias. La dieta mediterránea.

67. Comercio exterior de los productos de la pesca. La balanza comercial. Las importaciones y su incidencia en la industria pesquera andaluza. El régimen de intercambios comerciales. Las exportaciones.

68. Formación profesional marítimo pesquera. Fundamentos legales, organización del sistema educativo. Competencias. Formación reglada y ocupacional. Centros de formación pesquera en Andalucía.

69. Las titulaciones profesionales marítimo pesqueras. Capacidades y competencias. Conocimientos y titulaciones de las tripulaciones de los buques pesqueros.

70. Seguridad marítima. Acuerdos internacionales y normativa. La organización marítima internacional. Elementos de seguridad y socorro en los buques de pesca. Las condiciones de trabajo y los factores de riesgos. Técnicas preventivas y de mejora de las condiciones de trabajo. La Ley de prevención de riesgos laborales y sus disposiciones de desarrollo o complementarias.

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIÓN: QUÍMICA

GRUPO DE MATERIAS SEGUNDO: TEMAS DE CARACTER ESPECÍFICO

1. El agua. Propiedades físicas. Consumo humano. Potabilización. Parámetros. Cloración. Fluoración. Abastecimiento.

2. Utilización del agua en la industria. Sistemas de tratamiento. Corrosión. Agua de refrigeración. El agua en la agricultura.

3. Aguas residuales urbanas. Depuración. Tecnologías de depuración. Calidad del agua tratada.

4. Depuración de aguas residuales urbanas por métodos convencionales. Plantas depuradoras. Fases de depuración. Fangos. Tratamiento de Fangos.

5. Depuración de aguas residuales urbanas por métodos no convencionales. Criterios de selección. Depuración de aguas Urbanas para Andalucía.

6. Lagunado. Lagunas de Oxidación, de oxidación facultativas, aireadas, con recirculación, profundas. Depuración de aguas residuales urbanas mediante lechos de turba. Biocilindros y filtros verdes. Características. Proceso bioquímico de depuración. Reutilización del agua.

7. Laboratorios químicos para el control de calidad del agua. Material. Dotación.

8. Controles de calidad del agua. Análisis químico.

9. Ley de Aguas. Regulación de dominio público hidráulico. Usos del Agua. Competencias.

10. Contaminación de aguas subterráneas. Aspectos básicos en la contaminación de los acuíferos. Focos potenciales de contaminación de los acuíferos. Medidas anticontaminación. Legislación Española.

11. Contaminación marina. Causas principales de la contaminación. Contaminantes y efectos. Actuaciones en el litoral Andaluz. Ley de Costas. Legislación de la U.E. Legislación Autonómica.

12. Contaminación de aguas continentales. Vertidos industriales. Vertidos urbanos. Medidas anticontaminantes. Control de calidad de las aguas. Organismos de Cuenca.

13. Laboratorios. Gestión de Laboratorios. Buenas prácticas. Laboratorios de la Junta de Andalucía. Programas de control de calidad de laboratorios. Tratamiento de datos.

14. Tratamiento de efluentes industriales. Caracterización de efluentes. Control de vertidos.

15. Efluentes de industrias agrícolas y alimentarias. Características. Tratamientos.

16. Efluentes de industrias textiles y papeleras. Características. Tratamientos.

17. Efluentes industrias del petróleo y metalúrgicas. Características. Tratamientos.

18. Medidas correctoras de la contaminación industrial en Andalucía. Vertidos. Planes Correctores.

19. Residuos Sólidos Urbanos. Composición. Sistemas de recogida y transporte. Eliminación y aprovechamiento de los residuos.

20. Vertederos controlados. Características. Tipos de maquinaria.

21. Ubicación de vertederos controlados. Factores a considerar. Lixiviados. Aprovechamiento de biogás.

22. Otros sistemas de eliminación de Residuos Sólidos Urbanos. Incineración Simple. Incineración con recuperación de energía. Recomendaciones en el uso de la incineración.

23. Reciclado de los Residuos Sólidos Urbanos. Recogida selectiva. Plásticos. Vidrios. Papel. Metales ferromagnéticos. Condiciones económicas de reciclado.

24. Aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos. Instalaciones de compostaje. Compost. Características y propiedades, utilización en agricultura. Otras aplicaciones.

25. La gestión de los Residuos Sólidos Urbanos en Andalucía. Planificación. Planes Directores Provinciales.

26. Legislación sobre los Residuos Sólidos Urbanos. Legislación Estatal. Legislación de U.E. Legislación Autonómica.

27. Residuos Tóxicos y Peligrosos. Depósitos de Seguridad. Vertederos de inertizados. Tratamientos Físico-Químicos y Biológicos. Incineración controlada. Instalaciones en Andalucía.

28. Legislación sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos. Legislación Estatal. Legislación de la U.E. Legislación Autonómica.

29. La contaminación atmosférica. Consideraciones generales. Tipos de contaminantes. Monóxido de carbono. Óxidos de Nitrógeno. Dióxido de Azufre. Dióxido de Carbono. Ozono. Hidrocarburos. Oxidantes fotoquímicos. Lluvia ácida. Efectos sobre el medio ambiente y la salud humana.

30. Inmisión. Métodos de medida de inmisión. Método químico manual. Analizadores de vía húmeda. Analizadores de vía seca. Partículas Sólidas.

31. Redes de vigilancia de la contaminación atmosférica. Estaciones fijas y móviles. Criterios de ubicación de estaciones. Equipos. Sistemas de calibración. Sistemas de transmisión de datos.

32. Legislación española sobre contaminación atmosférica. Legislación de la U.E. Legislación Autonómica. Período de medida. Situación admisible. Declaración de zona contaminada. Niveles legales de calidad del aire.

33. El ruido como agente contaminante. El ruido en áreas urbanas. Ordenanzas municipales. Norma básica de Edificación. Condiciones acústicas. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Medidas correctoras. Vibraciones.

34. La Prevención Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Procedimientos administrativos de Prevención Ambiental. La participación e información pública en los procedimientos administrativos de Prevención Ambiental.

35. Los impactos ambientales. Tipos. Ejemplos de impactos. Tipos de documentación ambiental correspondientes a cada procedimiento administrativo de Prevención Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Metodología de estudio y análisis.

36. Tramitación de los procedimientos administrativos de Prevención Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Declaración de Impacto Ambiental. Informe Ambiental. Resolución de Calificación Ambiental.

37. Legislación de la U.E. y Estatal sobre Evaluación de Impacto Ambiental. Legislación Autonómica sobre Prevención Ambiental. Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas en el ámbito municipal.

38. La educación ambiental. Finalidad y objetivos. Metodología y evaluación.

39. Control y calidad de alimentos. Principales parámetros a analizar. Técnicas instrumentales y no instrumentales.

40. Aceites y grasas. Productos lácteos. Vinos. Caracterización. Métodos de análisis.

41. Sistemas de conservación de alimentos. Generalidades. Efectos de la temperatura. Efecto de las radiaciones. Efectos de los aditivos químicos.

42. Eliminación de agua de los alimentos. Deshidratación y liofilización. Repercusión en la calidad.

43. Conservación de los alimentos mediante calor. Pasteurización y Esterilización. Repercusión en la calidad.

44. Conservación de los alimentos mediante el empleo de ácidos y sal. Repercusión en la calidad.

45. Conservación de los alimentos mediante irradiación. Radiaciones caloríficas. Radiaciones ionizantes.

46. Técnicas instrumentales. Cromatografía. Espectrometría de masas. Absorción atómica. Espectroscopia. Aplicaciones.

47. Normas de seguridad en laboratorio. Manipulación de productos químicos. Etiquetados de sustancias peligrosas.

48. Prevención de Accidentes Mayores en la Industria Química. Legislación. Competencias. Planes de Emergencia Exterior.

49. Higiene Industrial. Higiene de Campo. Higiene Analítica. Higiene Operativa.

50. Exposición laboral a agentes físicos. Efectos sobre la salud. Evaluación. Valores de referencia. Medidas de control. Legislación.

51. Exposición laboral a agentes químicos.

52. Ventilación industrial. Ventilación general. Ventilación localizada. Criterios de selección e instalación.

53. Protección personal en la exposición laboral a agentes físicos y químicos. Tipo de protectores. Criterios de selección. Normativa vigente.

54. Metales y metalurgia. Propiedades físicas y químicas de los metales. El enlace metálico. Estado natural de los metales. Operaciones metalúrgicas. Aleaciones.

55. Legislación de metales preciosos. Métodos de análisis de oro, plata y platino.

56. El hierro. Propiedades físicas y químicas. Metalurgia del hierro. Altos hornos. Aceros.

57. El Aluminio. Propiedades físicas y químicas. Metalurgia del aluminio. Afinado. Sales de aluminio.

58. El cobre. Propiedades físicas y químicas. Metalurgia del cobre. Afinaos. Aplicaciones. Compuestos del cobre.

59. Plaguicidas. Tipos. Características. Usos en agricultura. Toxicidad. Efectos medioambientales. Legislación. Métodos de análisis.

60. Plásticos. Clasificación. usos. Contaminación.

61. Detergentes tensoactivos. Detergentes biodegradables. Contaminación.

62. Abonos inorgánicos. Tipos. Usos en agricultura. Contaminación. Legislación.

63. La materia orgánica del suelo. Características. Deficiencia en materia orgánica en los suelos andaluces. Medidas correctoras. Nutrientes en suelos. Métodos de análisis.

64. El Humus del suelo. Aislamiento. Fraccionamiento y características morfológicas de los distintos tipos de Humus.

65. Ácidos húmicos y fúlvicos. Compuestos aromáticos en suelos. Interacciones humus-pesticidas. Interacciones humus-metales pesados. Microorganismos en suelos.

66. Precursores del Humus del suelo. Celulosa. Lignina. Hemicelulosa. Pectinas. Polifenoles, etc.

67. Aporte de compuestos aromáticos de origen vegetal al suelo. Papel de los microorganismos. Relaciones estructurales entre melaninas y sustancias húmicas.

68. Grupos funcionales del Humus del suelo. Interacciones. Humus-Pesticidas. Formación de complejos órgano-metalicos. Metales pesados y humus.

69. Conservación del Patrimonio artístico. Materiales pétreos. Materiales pictóricos.

70. Análisis químicos de bienes culturales. Técnicas analíticas fundamentales y aplicaciones.

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIÓN: SOCIOLOGÍA

GRUPO DE MATERIAS SEGUNDO: TEMAS DE CARACTER ESPECÍFICO

1. La Sociología como disciplina científica. Marco histórico y social en los orígenes de la Sociología.

2. Las teorías sociológicas: Descriptivas, Axiomáticas, y críticas.

3. Método, Metodología, y Técnicas de Investigación en Sociología.

4. La tradición clásica en Sociología: Comte, Spencer y Marx.

5. La doble fundamentación metodológica de la Sociología: Durkheim y Weber.

6. El concepto de cultura. Diversidad cultural. Participación y subculturas. Dinámica cultural.

7. El concepto de personalidad. Proceso de socialización y control social. Agentes socializadores. Conducta desviada. Anonimia.

8. El concepto de sistema social. Status, roles e instituciones sociales.

9. El sistema general de la acción. La relación entre subsistemas cultural y social, y los subsistemas de personalidad y biológico.

10. El conflicto social. Sus tipos. Institucionalización del conflicto. Intensidad de la violencia del conflicto.

11. La crisis del funcionalismo como paradigma dominante (1): La Escuela de Frankfurt.

12. La crisis del funcionalismo como paradigma dominante (2): Los enfoques fenomenológicos.

13. El cambio social. Los problemas de causalidad y dirección del cambio. Los movimientos sociales. Las revoluciones.

14. Desarrollo económico y proceso de modernización. La sociedad de consumo de masas. Crisis de la sociedad industrial. El advenimiento de la sociedad postindustrial y las nuevas tecnologías.

15. La mundialización de la vida social, de las tecnologías y de los medios de comunicación de masas. Las sociedades del tercer mundo y las sociedades multinacionales.

16. La función del sociólogo en la Administración Pública: Administración sanitaria, urbanismo, bienestar social y servicios sociales, cultura, medio ambiente, socioeconómica y otros servicios.

17. Diseño, proyecto y proceso en la investigación.

18. La obtención de datos (1): La encuesta.

19. La obtención de datos (2): observación participante, los grupos de discusión y las historias de vida.

20. La medición en sociología: indicadores, índices, validez y fiabilidad.

21. Tipos de muestreo. Tamaño de la muestra. Métodos de selección de la muestra.

22. El análisis de los datos (1): Los datos de encuesta.

23. El análisis de los datos (2): El análisis de contenido y el análisis de discurso.

24. La estadística social (1): Teoría y medición. objetivos y límites.

25. La estadística social (2): Fundamentos teóricos básicos y principales aplicaciones de la estadística descriptiva.

26. La estadística social (3): Fundamentos teóricos y principales aplicaciones de la estadística inferencial.

27. La estadística social (4): Principales características de la asociación de variables nominales y ordinales.

28. La estadística social (5): Principales características de la asociación de variables intervalales.

29. La informática en la investigación social. Preparación de los datos para el ordenador. Libro de códigos y matriz de datos. Paquete estadístico.

30. Investigación social en la Administración Pública. Planificación de Políticas, diseño y evaluación. El documento administrativo como fuente de información.

31. Las organizaciones en la sociedad contemporánea: La sociedad organizacional. Los fines de las organizaciones. Clases de organizaciones.

32. El tipo ideal de la organización burocrática: sus características. El proceso de burocratización. Crítica del modelo weberiano.

33. La concepción científica de la organización. Tiempos, movimientos e incentivo salarial. El taylorismo y los trabajadores.

34. Los experimentos de Hawthorne y la concepción humanista de la organización: la Escuela de las Relaciones Humanas.

35. La visión sistémica de la organización. La organización y su entorno social. problemas de intercambio. El logro de los objetivos propuestos.

36. Aspectos formales de la estructura de la organización. Autoridad, jerarquía y responsabilidad. El grado de formalización de las actividades.

37. Aspectos informales de la estructura de la organización. Influencia y liderazgo. Los circuitos de comunicaciones. La "cultura" de la organización.

38. Conflicto, innovación y cambio en las organizaciones. La degradación de los fines y la "ley de hierro de la oligarquía".

39. El personal de las organizaciones. reclutamiento, formación, especialización. Organizaciones para la producción de bienes y de servicios.

40. Los roles profesionales en las organizaciones. El rol de dirección y el principio de staff and line. El rol de mando intermedio. El rol de trabajador y la calificación profesional.

41. Organización del trabajo y satisfacción en el trabajo. Los intentos de enriquecimiento de las tareas.

42. Descripción, análisis y clasificación de puestos de trabajo: técnicas de investigación social y técnicas de tratamiento aplicables.

43. Las organizaciones para la acción pública en el Estado contemporáneo del abstencionismo a la planificación. La Administración del Estado de bienestar.

44. Las administraciones públicas y el conflicto de intereses: la definición política del interés público en un democrático, y el papel instrumental de aquellas para su logro.

45. Políticos y altos funcionarios en los procesos de adopción de decisiones: ámbito de la discrecionalidad y control de la burocracia.

46. Cambio social y cambio institucional de la reforma de la Administración a la Modernización de la Administración.

47. El análisis de políticas públicas: teoría y técnicas.

48. El orden político. Teorías del interés y teorías del consenso de valores.

49. Estructuras de poder en la sociedad industrial. Métodos pluralistas y métodos de élite.

50. La opinión pública: consenso y conflicto.

51. Participación política y participación ciudadana. Partidos, asociaciones y O.N.G.

52. Sistemas de partidos en España, con especial referencia a Andalucía.

53. Los grupos de presión. Los grupos de interés en España, con especial referencia a Andalucía.

54. Análisis de los procesos electorales. Actitudes políticas, electorales, tendencias, e interpretación de resultados.

55. Estado, Nación y nacionalismos.

56. Sociología del mercado de trabajo. El mercado de trabajo en España. Dimensión regional del mercado de trabajo. El trabajo extradoméstico de la mujer.

57. El empleo juvenil. Empleo irregular. Economía sumergida. Los problemas del paro.

58. Mutaciones recientes de las cualificaciones. El futuro del trabajo. entre la precariedad y el teletrabajo.

59. Los actores de las relaciones laborales. Sindicatos, patronales y conflictos en España, con especial referencia a Andalucía.

60. Teorías sobre el Estado de Bienestar. La política social en España. Evolución y características.

61. La organización administrativa de los servicios sociales en Andalucía. La estructura de los Servicios Sociales en Andalucía: Servicios Sociales comunitarios y especializados. La iniciativa social y los servicios sociales.

62. El estudio de necesidades, recursos sociales y evaluación de programas.

63. Tipos de Comunidad y de residencia. Centralización y descentralización de las actividades. Movilidad cotidiana. Sistema de ciudades en Andalucía.

64. El ecosistema. Problemas medioambientales. Ciudades Saludables en Andalucía.

65. Demografía y Salud: Salud y ciclo de vida.

66. La construcción social de la enfermedad. Enfermedad y entorno social: 1. Indicadores referidos a la mortalidad. 2. Indicadores referidos al medio laboral. 3. Indicadores referidos a los estilos de vida. Especial referencia a Andalucía.

67. Tendencias de cambio en la configuración de la familia actual, y su incidencia en Andalucía.

68. La familia y los problemas sociales.

69. Educación y desigualdad social. Igualdad de oportunidades. movilidad social y reproducción social.

70. La estructura del sistema educativo en Andalucía. La educación ante los nuevos retos sociales. inmigración, educación permanente, compensatoria e innovación tecnológica.

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO

OPCIÓN: AYUDANTES DE ARCHIVO

GRUPO DE MATERIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

1.- El concepto de Patrimonio Histórico. El artículo 46 de la Constitución. Significado y alcance. Las categorías estatales: bienes de interés cultural y bienes inventariados. Otras categorías de bienes históricos creadas por las Comunidades Autónomas. En particular, el Catálogo del Patrimonio Histórico de Andalucía: catalogación general e inscripción específica en el Catálogo. Los Patrimonios especiales: el Patrimonio arqueológico, etnográfico, archivos y bibliotecas y los museos.

2.- La distribución de competencias sobre el Patrimonio Histórico. En especial, las competencias de la Junta de Andalucía. La competencia y procedimiento para la declaración de bienes históricos. Bienes culturales y bienes catalogados. La aplicación del régimen jurídico de protección. Las competencias de otras instancias sobre el Patrimonio Histórico: los Municipios, Unión Europea y organizaciones internacionales.

3.- El estatuto de los bienes históricos. Las limitaciones a la propiedad. El régimen de la facultad de disposición de los bienes históricos: la disposición de bienes en el comercio interior. Los derechos de tanteo y retracto, el régimen de la exportación. la restitución de bienes culturales salidos de forma ilegal del territorio español. Las limitaciones a la facultad de goce. En especial, el deber de conservación. La autorización en el ámbito del Patrimonio Histórico.

4.- El Patrimonio documental. Definición y régimen jurídico. Los Archivos: evolución histórica de la normativa sobre Archivos. En particular, la situación jurídica de los Archivos en Andalucía a la promulgación de la Ley 3/1984 de 9 de enero.

ARCHIVÍSTICA

- 5.- Archivística: Concepto, definición, división. Bibliografía.
- 6.- El Principio de procedencia. Su aplicación. Bibliografía.
- 7.- Las ciencias de la documentación. Bibliografía.
- 8.- El archivo: concepto y clases. Su evolución. Funciones. Bibliografía.
- 9.- El documento: Concepto. Elementos para su caracterización. Tipología Documental Clases. Los valores del documento. Bibliografía.
- 10.- De los soportes tradicionales a los nuevos soportes documentales. Bibliografía.

11.- Las agrupaciones documentales o las categorías archivísticas: fondos, secciones, series, unidades documentales. Las colecciones. Bibliografía.

12.- La gestión documental desde el origen de los documentos hasta su conservación o eliminación. Su informatización. Bibliografía.

13.- Ingresos de documentos. Instrumentos de control. Bibliografía.

14.- La selección documental. El expurgo. Procedimientos e instrumentos de control. Bibliografía.

15.- Organización: la clasificación, sistemas de clasificación. Los cuadros de clasificación. Bibliografía.

16.- Organización: La ordenación, tipos. La instalación en los depósitos. Bibliografía.

17.- La normalización de la descripción. Las normas internacionales. Bibliografía.

18.- Los instrumentos de descripción. Las Guías. El inventario. Bibliografía.

19.- Los instrumentos de descripción. Los Catálogos. Bibliografía.

20.- Los lenguajes documentales. Índices y tesauros. Bibliografía.

21.- La informática aplicada a la descripción. Bibliografía.

22.- El acceso a los archivos. Derechos y restricciones. Bibliografía.

23.- El servicio a la Administración, al ciudadano y a la investigación. Instrumentos de control. Su informatización. Bibliografía.

24.- Archivos Administrativos: archivos de oficina. Concepto. Funciones. Tratamiento documental. Instrumentos de control. Productores y archiveros. Bibliografía.

25.- Archivos Administrativos: archivos centrales. Concepto. Funciones. Tratamientos documental. Instrumentos de control. Bibliografía.

26.- Archivos Administrativos: archivos intermedios. Concepto. Funciones. Tratamiento documental. Instrumentos de control. Bibliografía.

27.- Archivos históricos. Concepto. Funciones. Tratamiento documental. Instrumentos de control. Bibliografía.

28.- El edificio de archivo. El Depósito. Instalaciones y mobiliario. Áreas de trabajo y zonas abiertas al público. Bibliografía.

29.- Conservación y Restauración de documentos. Bibliografía.

30.- El Sistema Español de Archivos. Evolución y Organización. Bibliografía.

31.- Los archivos estatales. Los Archivos Históricos Provinciales. Su integración en el Sistema Andaluz de Archivos. Bibliografía.

32.- El Sistema Andaluz de Archivos. Evolución y organización. Bibliografía.

33.- Archivos Autonómicos. Archivo General de Andalucía. Archivos Centrales. Bibliografía.

34.- La Biblioteca Auxiliar del archivo. Bibliografía.

INSTITUCIONES

35.- Organización del Notariado y otros registros públicos. Bibliografía.

36.- La Administración Central Periférica: Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda, y otras delegaciones. Bibliografía.

37.- La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Estructura y funciones. Bibliografía.

CIENCIAS AUXILIARES

38.- Ciencias Auxiliares de la Archivística. Bibliografía.

39.- Diplomática. Génesis documental. Tradición documental. Diplomática del documento contemporáneo. Bibliografía.

40.- Los procedimientos administrativos. El expediente administrativo. Bibliografía.

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO

OPCIÓN: AYUDANTES DE BIBLIOTECA.

GRUPO DE MATERIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1.-El concepto de Patrimonio Histórico. El artículo 46 de la Constitución. Significado y alcance. Categorías estatales: bienes de interés cultural y bienes inventariados. Otras categorías de bienes históricos creadas por las comunidades Autónomas. En particular, el Catálogo del Patrimonio Histórico de Andalucía: catalogación general e inscripción específica en el Catálogo. Los Patrimonios especiales: El Patrimonio Bibliográfico.

2.-Las competencias de las diferentes instancias territoriales en materia de bibliotecas y la organización administrativa a su servicio.

3.-La propiedad intelectual y el depósito legal.

4.-Concepto y método de la Biblioteconomía.

5.-Concepto, tipologías y evolución histórica de las bibliotecas.

6.-Líneas generales de la evolución histórica del documento.

7.-Los fondos de la biblioteca: tipología de los materiales.

8.-Proceso Técnico de selección y adquisición de fondos.

9.- Gestión de colecciones. Evaluación de uso. recuentos y expurgos.

10.-Preservación, conservación y restauración de los materiales bibliográficos y no bibliográficos.

11.-Sistemas integrados de gestión biblioteca. Concepto, tipología y evolución.

12.-Normalización de la descripción bibliográfica automatizada. ISO 2709 y formatos MARC.

13.-Redes de bibliotecas. Aplicaciones de los medios telemáticos en las bibliotecas.

14.-Servicios bibliotecarios. Referencia, circulación y extensión bibliotecaria.

15.-Actividades de promoción de la lectura.

- 16.-Bibliotecas Nacionales. Bibliotecas de Andalucía.
- 17.-Bibliotecas Universitarias. Bibliotecas universitarias andaluzas.
- 18.-Bibliotecas Públicas. Situación en Andalucía.
- 19.-Bibliotecas Especializadas. Situación en Andalucía.
- 20.-Bibliotecas escolares. Situación en Andalucía
- 21.-Evolución histórica de la documentación. La Documentación en España
- 22.-Acceso remoto a recursos informativos
- 23.- Mantenimiento y uso de bases de datos
- 24.- Análisis documental. Concepto y tipos.
- 25.-Normalización de la descripción bibliográfica. Normas internacionales y nacionales.
- 26.-Control de autoridades.
- 27.-La Catalogación automática.
- 28.- Los catálogos tradicionales: Concepto y tipos.
- 29.-Catálogos de acceso público en línea
- 30.-Técnicas de catalogación y cooperativa. Catálogos Colectivos
- 31.-La conversión retrospectiva.
- 32.-Lenguajes documentales. Sistemas precoordinados y Sistemas postcoordinados.
- 33.- Indización y resúmenes documental.
- 34.- Concepto, método, evolución histórica y estado actual de la Bibliografía.
- 35.- Obras de referencia y consulta. Características y clasificación.
- 36.- Bibliografías nacionales retrospectivas y corrientes. Bibliografía de sobre Andalucía.
- 37.- Fuentes de información sobre publicaciones periódicas, oficiales y comerciales, índices y revistas de resúmenes.
- 38.- Bibliografías de manuscritos incunables y raros
- 39.- Fuentes de información en Ciencias Humanas y Sociales.
- 40.-Fuentes de información de Ciencia y Tecnología.

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO
OPCIÓN: DOCUMENTALISTAS (AYUDANTES).
GRUPO DE MATERIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

- 1.- El derecho constitucional a la información. Significado y alcance. Limitaciones. En especial, la protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Los delitos de injurias y calumnias.
- 2.- Las Administraciones Públicas como sujetos de información: Gabinetes de prensa. Institutos oficiales. Publicidad institucional.
- 3.- El derecho de acceso a archivos y registros administrativos: El régimen ordinario y sus limitaciones. El régimen especial de los investigadores.
- 4.- La propiedad intelectual: Regulación legal. Los derechos de autor. Los derechos de explotación de la propiedad intelectual. Las garantías establecidas en favor de la propiedad intelectual. Los delitos contra la propiedad intelectual
- 5.- La propiedad industrial: Régimen general. El Registro de la Propiedad industrial. Patentes

- 6.- La ordenación de las telecomunicaciones: La Ley de ordenación de las telecomunicaciones. La distribución de competencias en la materia. Modalidades de transmisión de la información a través de las telecomunicaciones
- 7.- La protección de los datos informáticos. Régimen legal. La Agencia de Protección de datos informáticos. Sus funciones.
- 8.- El Patrimonio bibliográfico: Determinación. Régimen jurídico.
- 9.- La ordenación de los Archivos: Régimen jurídico de los Archivos de uso público y de los Archivos de titularidad privada. El sistema andaluz de Archivos.
- 10.- Teoría de la Documentación.
- 11.- Historia de la Documentación.
- 12.- La sociedad de la Información.
- 13.- Los profesionales de la Documentación. Deontología profesional
- 14.- Las unidades de Información y Documentación. Tipología. El caso de la Administración Pública.
- 15.- Los productos y los servicios de Información y Documentación
- 16.-Las técnicas estadísticas aplicadas a la Información y Documentación.
- 17.- Los productores de información electrónica
- 18.- Los servicios de información electrónica.
- 19.- La industria de información electrónica en España.
- 20.- Las fuentes de información. Tipologías. Ámbitos temáticos
- 21.- La literatura gris.
- 22.- El proceso documental.
- 23.- Análisis de contenido.
- 24.- La indización.
- 25.- La técnica del resumen.
- 26.- Lenguajes documentales: sistemas precoordinados.
- 27.- Lenguajes documentales: sistemas postcoordinados.
- 28.- La búsqueda documental
- 29.- Normalización en documentación
- 30.- Elementos de un sistema informático.
- 31.- Tipología de software. Sistemas operativos.
- 32.- Desarrollo de aplicaciones. Lenguajes de programación.
- 33.- Uso de herramientas ofimáticas en unidades de Información y Documentación
- 34.- Sistemas de índices para la gestión de bases documentales
- 35.- Indización automática.
- 36.- Diseños y alimentación de bases de datos. Las bases de datos. Bases de datos documentales
- 37.- Edición electrónica. Normalización de formatos.
- 38.- Sistemas multimedia.
- 39.- Elementos básicos de redes de telecomunicaciones.
- 40.- Autopistas de la información. Internet.

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO
OPCIÓN: AYUDANTES DE MUSEOS.**

GRUPO DE MATERIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

- 1.- Legislación del Patrimonio Histórico Español: Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley.
- 2.- Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Su desarrollo reglamentario.
- 3.- Legislación de los museos de titularidad estatal: Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos. Convenio de Gestión de 1994 de los Museos de titularidad estatal en Andalucía
- 4.- Legislación de los museos de Andalucía: Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos. Su desarrollo reglamentario

- 5- Concepto de museo. Evolución y desarrollo histórico.
- 6. Los grandes museos europeos del siglo XIX.
- 7. Los museos en Andalucía. Origen y evolución.
- 8. Los museos monográficos.
- 9.- Museo y arquitectura.
- 10.- La ubicación de los museos. Museo y entorno
- 11- La organización museológica del espacio expositivo
- 12- Museografía de los soportes y contenedores expositivos en las instalaciones permanentes de los museos
- 13- La iluminación como recurso expositivo y su incidencia en la conservación de los bienes muebles en el museo.
- 14- El clima en el museo.
- 15- Criterios de conservación preventiva en los museos.
- 16.- La seguridad en los museos.
- 17.- Las áreas de reserva en los museos
- 18 - Manipulación, embalaje y transporte de los fondos del museo
- 19.- Deontología de los profesionales de los museos
- 20.- La investigación en el museo. Investigación museológica, museográfica y de las colecciones
- 21.- La documentación en los museos
- 22.- La restauración de los bienes muebles. Evolución conceptual y criterios actuales de intervención en los museos
- 23.- El público en el museo
- 24 - Museografía de la información estática y dinámica
- 25.- Aplicación de las técnicas audiovisuales en los museos.
- 26.- Exposiciones temporales. Criterios museológicos y organización.
- 27.- La función educativa de los museos.
- 28.- Metodología y técnicas de evaluación de la exposición. Estudio del público
- 29.- Las guías de clasificación cultural. Historia y contenidos.
- 30.- La escuela americana de cultura y personalidad
- 31 - Principales teorías de la Antropología Simbólica
- 32 - Orfebrería y metalurgia protohistórica en los museos de Andalucía
- 33 - La romanización de la Bética: Urbanismo privado.
- 34.- Arqueología medieval en Andalucía.
- 35.- Escultura y pintura del Renacimiento y Mannerismo andaluz
- 36.- El Barroco en Andalucía
- 37.- El Romanticismo andaluz y sus manifestaciones artísticas.
- 38.- El cubismo.
- 39.- La abstracción y sus vertientes.
- 40 - Origen y desarrollo de las vanguardias en España.

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO
OPCIÓN : CONSERVADORES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (AYUDANTES).
TEMARIO ESPECÍFICO
TEMARIO COMÚN A LAS CINCO SUBOPCIONES

1 - El concepto de Patrimonio Histórico. El artículo 46 de la Constitución. Significado y alcance. Las categorías estatales: bienes de interés cultural y bienes inventariados. Otras categorías de bienes históricos creadas por las Comunidades Autónomas. En particular, el Catálogo del Patrimonio Histórico

de Andalucía: catalogación general e inscripción específica en el Catálogo. Los Patrimonios especiales: el Patrimonio arqueológico, etnográfico, archivos y bibliotecas y los museos.

2 - La distribución de competencias sobre el Patrimonio Histórico. En especial, las competencias de la Junta de Andalucía: La competencia y procedimiento para la declaración de bienes históricos. Bienes culturales y bienes catalogados. La aplicación del régimen jurídico de protección. Las competencias de otras instancias sobre el Patrimonio Histórico: Municipios, Unión Europea y organizaciones internacionales.

3 - El estatuto de los bienes históricos. Las limitaciones a la propiedad. El régimen de la facultad de disposición de los bienes históricos: la disposición de bienes en el comercio interior. Los derechos de tanteo y retracto, el régimen de la exportación, la restitución de bienes culturales salidos de forma ilegal del territorio español. Las limitaciones a la facultad de goce. En especial, el deber de conservación.- La autorización en el ámbito del Patrimonio Histórico: Las actuaciones de los titulares de bienes históricos sometidas a autorización. La obtención de autorización de actuación en bienes históricos

4.- Planeamiento urbanístico y Patrimonio Histórico. Conjuntos de interés cultural y Conjuntos catalogados. El diferente alcance del planeamiento de protección. Carácter obligatorio del planeamiento de protección. Las diversas figuras urbanísticas al servicio de la protección. Examen especial del significado y alcance de los Planes Especiales. El ámbito físico del planeamiento de protección. El contenido de los planes de protección. El procedimiento de aprobación de los planes. El informe de la Administración de Cultura. El catálogo en los Planes de protección. Los efectos de la aprobación de los Planes de protección. En particular, el régimen de las licencias de la Administración de Cultura. Los entornos de los bienes históricos.

5.- Los Patrimonios especiales: El Patrimonio arqueológico: definición y régimen jurídico. El Patrimonio etnográfico: concepción y sistema de protección. El Patrimonio documental: definición, clasificación de los bienes que lo integran y el sistema andaluz de archivos. El Patrimonio bibliográfico: determinación de los bienes que lo componen y régimen jurídico.

6 - Los museos. Definición y fines de los museos. El régimen jurídico de los museos estatales. Los museos de titularidad autonómica. El sistema andaluz de museos

7 - La acción de fomento. El 1% cultural. Exenciones y desgravaciones fiscales. Dación de bienes del Patrimonio Histórico en pago de deudas. Otras medidas: subvenciones y acceso preferente al crédito oficial. La acción punitiva del Estado en el ámbito del Patrimonio Histórico: Infracciones y sanciones administrativas. La protección penal del Patrimonio Histórico.

8.- Evolución histórica del concepto de Patrimonio Histórico. Criterios actuales.

9- Cartas y documentos internacionales relativos al Patrimonio Histórico

10.- Acciones básicas en la tutela del Patrimonio Histórico: investigación, protección, conservación, restauración y difusión.

11.- Instrumentos para la protección del Patrimonio Histórico: inventarios y catálogos. Antecedentes y situación actual en Andalucía. Sistemas de información y documentación del Patrimonio Histórico.

12.- La conservación preventiva: concepto, metodología y técnicas. La Carta del Riesgo. Evaluación del impacto ambiental en la protección del Patrimonio. Factores en la conservación y degradación del Patrimonio Histórico.

13.- Teoría de la Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico. Evolución histórica y criterios actuales.

14.- Técnicas de análisis aplicadas al diagnóstico de los Bienes Culturales. Instrumentos de análisis del Patrimonio Histórico. El método estratigráfico.

15.- La formación y el papel del Ayudante del Patrimonio Histórico. La articulación interdisciplinar en la intervención del Patrimonio Histórico.

SUBOPCIÓN: PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

1.-Conceptos básicos de la especificidad Arquitectónica Monumental. Definiciones etimológicas, tradicionales y legales. Tendencias actuales.

2.-Parámetros básicos de la Monumentalidad. Lo artístico frente a lo histórico. Parámetros secundarios. Confrontación dialéctica de los diversos parámetros.

3.-La arquitectura como documento histórico. Sus valores antropológicos, sociales, ideológicos y de cultura material.

4.- La arquitectura como soporte de valores artísticos. Persistencia y cambio en la valoración de los mismos. Colisión entre valores.

5.- Valoración de los Bienes de Interés Cultural desde sus significados sociales: religiosidad, identidad comunitaria y tradición cultural.

6.- La arquitectura vernácula andaluza. Tipos. Etnografía. Contexto. Ejemplos significativos en Andalucía. Intervenciones.

7.- Estilografía. La noción de estilo como tipo "ideal". Periodos Históricos. Escuelas formalistas de la historiografía. Regl. Wolfflin. Frankl. Ideología y usos de los "estilos" andaluces.

8.- Historias de la arquitectura y de la construcción. Generales y Andaluza. Fuentes Historiográficas de la Arquitectura Andaluza

9.- Identidad y continuidad de la Arquitectura Andaluza. Fraccionamientos y autonomía. Confrontación de modelos y continuidades.

10.- La reacción cientifista y los orígenes de la Restauración Moderna. Regiones Devastadas y Zonas de Bellas Artes. Ideas e intervenciones significativas en Andalucía.

11.- Tendencias actuales. De la restauración a la conservación del Patrimonio Arquitectónico. La acción autonómica. Edificios Sedes del Patrimonio Histórico: Museos, Archivos, Bibliotecas. Conjuntos Arqueológicos y Monumentales.

12.- Cartas Internacionales sobre la Conservación del Patrimonio Arquitectónico. Atenas, Restauo, Florencia. Textos internacionales sobre la conservación del Patrimonio y Ciudades Históricas promovidos por la O.N.U. y el Consejo de Europa. Venecia, Amsterdam, Praga, Nairobi, Méjico, etc.

13.- Técnicas para la conservación operativa. Métodos gráficos, fotográficos, fotogramétricos. Modelos de comprobación. Luz, color e iluminación.

14.- Trabajos de Gabinete. Fiabilidad. Investigación documental. Documentación de Proyecto, Administrativa y de Obra. Memoria de resultados.

15.- Proyecto-Programas de mantenimiento y conservación periódica. Periodización de actuaciones. Valoración de daños previsibles. Priorización.

16.- El Proyecto de intervención preventiva. Estudios ambientales y procesos de degradación de materiales. Gestión y mantenimiento. Planeamiento urbano.

17.- Registro de la Intervención. Fiabilidad. Valor de la documentación. Diferenciación perceptiva. Convenciones

18.- La responsabilidad de la intervención. Criterios. Distribución de las decisiones: Cancelación frente a conservación. Las nuevas estructuras en edificios históricos.

19.- Valoración económica del Patrimonio Arquitectónico. Valor comercial y de expropiación

20.- La materialidad del Patrimonio Histórico. La tierra, el tapial, el adobe, la cerámica. La piedra. La madera. Los metales. etc. Obtención, composición, comportamiento, alteraciones y conservación. Su puesta en obra.

21.- Técnicas de diagnóstico. Tipos e instrumentos. Seguimiento y verificación. Control de calidad. Reversibilidad de actuaciones.

22.- Técnicas de patología. Disfunciones básicas. Sintomatología. Programación de seguimiento y control.

23.- Patología de cimentaciones y elementos verticales. Cambios de condiciones. Pérdidas de resistencia. Deformación y rotura. Técnicas de intervención

24.- Patología de fábricas horizontales. Forjados, arcos, y bóvedas. Cubiertas. Forma y proporción. Equilibrio y deformación. Casos de humedad y xilófagos.

25.- Patología de revestimientos. Solerías, decoraciones, morteros y pinturas. "Superficie de sacrificio". Técnicas de intervención

SUBOPCIÓN: PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

1.- La ciencia arqueológica. Tendencias teóricas actuales. Su relación con el patrimonio arqueológico.

2.- El reconocimiento y la prospección arqueológica. Técnicas para la delimitación de yacimientos.

3.- La excavación arqueológica. Técnicas para la recuperación del registro.

4.- El análisis arqueológico de la arquitectura. Técnicas para la recuperación del registro.

5.- Recuperación y conservación "in situ" de los materiales arqueológicos en los trabajos de campo.

6.- La arqueología prehistórica en Andalucía. Estado actual de la investigación.

7.- La arqueología protohistórica en Andalucía. Estado actual de la investigación.

8.- La arqueología romana en Andalucía. Estado actual de la investigación.

9.- La arqueología de época medieval en Andalucía. Estado actual de la investigación

10.- La arqueología postmedieval en Andalucía. Estado actual de la investigación

11.- La arqueología industrial en Andalucía. Estado actual de la investigación

12.- Figuras urbanísticas de protección para las zonas arqueológicas. El Planeamiento Especial.

13.- Las zonas arqueológicas. Criterios de delimitación. La problemática del entorno

14.- La protección del subsuelo en el ámbito urbano. Zonas de servidumbre arqueología. Elaboración de instrucciones particulares para el planeamiento urbanístico

15.- La moderna arqueología urbana. Su problemática en Andalucía.

16.- La conservación y musealización de las zonas arqueológicas.

17.- La conservación y restauración de materiales arqueológicos en los Museos.

18.- La protección y conservación de los yacimientos en cuevas y arte rupestre en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación

19.- La protección y conservación de los yacimientos protohistóricos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

20.- La protección y conservación de los yacimientos romanos en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

21.- La protección y conservación de los yacimientos medievales en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

22.- Protección, conservación y uso de las redes viarias y de abastecimiento en la arqueología andaluza.

23.- La protección y conservación de los edificios fabriles desde la Edad Moderna a nuestros días en Andalucía. Situación actual y criterios de actuación.

24.- La valoración social del Patrimonio Arqueológico. Situación actual y perspectivas de futuro.

25.- La presentación, difusión y comunicación del patrimonio arqueológico. Publicación e imagen.

SUBOPCIÓN: PATRIMONIO ARTÍSTICO

1.- Las metodologías para el estudio de la Historia del Arte

2.- El mundo orientalizante, colonizaciones y arte ibérico. Su proyección en el Patrimonio Histórico de Andalucía.

3.- Arquitectura y Urbanismo romanos en la Bética. El Conjunto Arqueológico de Itálica. Historia de un yacimiento.

4.- Artes figurativas en la Bética

5.- Arquitectura religiosa en la Andalucía islámica

6.- Arquitectura residencial y ciudad en Andalucía islámica. El Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra. Análisis de su patrimonio

7.- Las fortificaciones andaluzas de los siglos XII al XV. El Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife de Granada.

8.- Artes decorativas e industriales en Al-Andalus.

9.- El mudéjar en Andalucía.

10.- El primer arte cristiano en Andalucía.

11.- La arquitectura gótica en Andalucía

12.- El siglo XV en Andalucía: la influencia borgoñona. Los maestros flamencos.

13.- Italia y la introducción del Renacimiento en Andalucía.

14.- Las Catedrales andaluzas del siglo XVI.

- 15.- Italia y Flandes en la pintura andaluzas del siglo XVI. Esculturas y retablos del siglo XVI en Andalucía.
- 16.- Ornamento y espacio en la arquitectura barroca andaluza.
- 17.- La escultura andaluza en madera policromada del siglo XVII.
- 18.- Escuelas pictóricas andaluzas de los siglos XVII y XVIII.
- 19.- Academias y academicismos en el arte andaluz del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX.
- 20.- Las desamortizaciones y el Patrimonio Histórico de Andalucía en el siglo XIX.
- 21.- Romanticismo y costumbrismo en la pintura andaluza del siglo XIX.
- 22.- La arquitectura del siglo XX en Andalucía. Modernismo. Regionalismo. Movimiento Moderno.
- 23.- Urbanismo, ciudad y territorio en la Andalucía del siglo XX.
- 24.- Tradición y renovación en la pintura andaluza de postguerra.
- 25.- Andalucía siglo XX. Los nuevos soportes artísticos: fotografía, cine, publicidad y diseño industrial.

SUBOPCIÓN: PATRIMONIO ETNOGRÁFICO

- 1.- Antropología. Etnología, Etnografía y Folclore: Conceptos, convergencias y divergencias.
- 2.- Corrientes teóricas en la historia de la Antropología.
- 3.- Estudios de Antropología y Folclore en Andalucía en el siglo XX.
- 4.- El Patrimonio Etnográfico de Andalucía (I): Tecnologías tradicionales, cultura material y Patrimonio Científico e Industrial.
- 5.- El Patrimonio Etnográfico de Andalucía (II): actividades, conocimientos, creencias, rituales y expresiones culturales.
- 6.- Técnicas cualitativas en los estudios antropológicos.
- 7.- Técnicas de registro etnográfico: cuestionarios, formas de inventario, soportes informáticos y multimediales.
- 8.- Los sistemas tradicionales de producción y transformación agraria en Andalucía.
- 9.- Las actividades extractivas y transformación tradicionales en Andalucía: técnicas, economía y sociedad.
- 10.- La cultura del agua en Andalucía: usos, técnicas, gestión y cognición.
- 11.- Actividades artesanas y manufactureras en Andalucía: el problema de su adaptación al sistema de mercado.
- 12.- Las agrociudades mediterráneas: perspectiva antropológica.
- 13.- Arquitectura popular andaluza para vivienda: tipologías, técnicas y organización social de los espacios.
- 14.- Arquitectura popular andaluza para los procesos de producción y transformación: tipologías, técnicas y organización social de los espacios.
- 15.- Los espacios y construcciones para la interacción social, los rituales y las fiestas en Andalucía.
- 16.- Tipos de sociabilidad y asociacionismo en Andalucía.
- 17.- Ciclo vital y ritos de transición en Andalucía.
- 18.- Los bienes comunales y su interés etnológico.
- 19.- Identidades, poderes políticos y patrimonio cultural.
- 20.- Minorías étnicas, inmigración y multiculturalismo de Andalucía.
- 21.- Religión popular en Andalucía.
- 22.- Iconografía religiosa andaluza y su valor etnológico.
- 23.- Romerías y santuarios en Andalucía: tipos.
- 24.- El ciclo festivo anual en Andalucía: tipos.
- 25.- La Semana Santa en Andalucía: tipos y elementos.

SUBOPCIÓN: RESTAURACIÓN DE BIENES MUEBLES

- 1.- El Conservador-Restaurador. Definición de la profesión. Código deontológico.
- 2.- Historia de la Restauración.

3.- Incidencia y control de las condiciones ambientales y luminotécnicas en la conservación de Bienes Culturales.

4.- Previsión y recuperación en casos de desastre.

5.- Análisis y control de microorganismos causantes del biodeterioro. Determinación de plagas y su erradicación.

6.- Técnicas de examen microscópico, de análisis y de datación de obras de arte.

7.- Transporte, embalaje y almacenaje de los bienes culturales.

8.- El taller de restauración de bienes muebles: instalaciones, seguridad, equipamiento, instrumental y recursos materiales básicos.

9.- Técnicas de examen físico de bienes culturales.

10.- Técnicas de documentación y registro de información. Expediente técnico de conservación y restauración. Contenidos.

11.- Sistemas de limpieza: Físicos, químicos y mecánicos.

12.- La pintura mural: técnicas, criterios de intervención, alteraciones, tratamientos y productos.

13.- La pintura de caballete: técnicas, criterios de intervención, alteraciones, tratamientos y productos.

14.- La escultura en madera policromada: técnicas, criterios de intervención, alteraciones, tratamientos y 12 productos.

15.- La escultura en piedra: técnicas, criterios de intervención, alteraciones, tratamientos y productos.

16.- La escultura en metal: técnicas, criterios de intervención, alteraciones, tratamientos y productos.

17.- El retablo: técnicas, criterios de intervención, alteraciones, tratamientos y productos.

18.- El Arte Contemporáneo -Pintura y Escultura-: técnicas, criterios de intervención, alteraciones, tratamientos y productos.

19.- La cerámica: técnicas, criterios de intervención, alteraciones, tratamientos y productos.

20.- Los tejidos: técnicas, criterios de intervención, alteraciones, tratamientos y productos.

21.- El material cultural con soporte de papel: técnicas, criterios de intervención, alteraciones, tratamientos y productos.

22.- El vidrio y el cristal: técnicas, criterios de intervención, alteraciones, tratamientos y productos.

23.- El Libro: técnicas, criterios de intervención, alteraciones, tratamientos y productos.

24.- Alteraciones generales y específicas de los bienes culturales. Causas y manifestación.

25.- Criterios y métodos de reintegración de bienes culturales.

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO

OPCIÓN :A.T.S.

GRUPO DE MATERIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1.- Evolución del concepto de salud-enfermedad: La crisis del sistema sanitario curativo. Causas y consecuencias.

2.- La Atención primaria de Salud: objetivos, características Actividades básicas. Método de trabajo. La Atención primaria en España. Implicaciones de la adopción del modelo de A.P.S. para el sistema sanitario español.

3.- Marco Teórico del proceso de la asistencia sanitaria: Teoría general de sistemas. Teoría de la información y de la comunicación. Teoría de la adopción de decisiones y de la resolución de problemas. Teoría de la percepción. Teoría de las necesidades humanas.

4.- Los sistemas de información sanitaria: fuentes y usos de la información. La informática como soporte a los registros sanitarios. Aplicación de la informática a la formación del personal de Salud.

5.- El proceso administrativo: concepto, definición. La Administración como ciencia social. El ciclo administrativo: funciones de la Administración. La planificación sanitaria como parte del ciclo de la Administración.

6.- Epidemiología: objeto y aplicaciones. Investigación y vigilancia epidemiológica. Diseño de estudios epidemiológicos. Epidemiología y planificación sanitaria.

- 7.- Aplicaciones relevantes de la epidemiología a la Administración Sanitaria. Mapas de distribución de sucesos relacionados con la salud. Relaciones causales. La Enfermería ante las enfermedades epidémicas. Las nuevas epidemias de carácter no infeccioso.
- 8.- Ley de prevención de riesgos laborales: Objetivos, ámbito de aplicación y definiciones. Salud laboral. Casualidad en la patología laboral. Riesgos laborales: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Absentismo. Servicios médicos de Empresas. Constitución y funciones.
- 9.- Economía, salud y economía de la salud: La economía como área de estudio. El sistema económico y su influencia sobre la salud. Financiación del sistema sanitario: costo-efectividad. Costo-beneficio.
- 10.- Sociología y Antropología de la salud. Sociedad, cultura y Enfermería. Concepto de grupo social. Cultura y salud: grupos étnicos, de género y edad. Percepción del estado de salud, adecuación y aceptación de los servicios sanitarios.
- 11.- Técnicas cuantitativas de investigación en ciencias de salud. La encuesta, la entrevista y las técnicas grupales. El enfoque de la investigación-acción en el trabajo con la comunidad.
- 12.- Demografía y estadísticas vitales: La población y su problemática fundamental. Fuentes demográficas. Distribución espacial de la población. La estructura demográfica. Medición de fenómenos vitales. Mortalidad, natalidad y fecundidad. Saldo vegetativo y migratorio.
- 13.- Concepto de probabilidad. Definición. Significado de probabilidad y su cálculo. Bioestadística concepto y tipos de variables. Escala de medidas. Errores en las medidas. Estadística descriptiva. Medidas de tendencia central y de dispersión u homogeneidad.
- 14.- Poblaciones y muestras: técnicas de muestreo. Tipo de muestreo. Contraste de hipótesis experimentales: estructura de la prueba estadística. Inferencia estadística. Test de significación. Tablas de 2x2 y test de X.
- 15.- Medidas fiscales, administrativas y de orden social. Acción protectora del Sistema de la Seguridad Social. Incapacidades laborales de la Seguridad Social.
- 16.- El derecho a la protección de la salud como precepto constitucional en España: La asistencia sanitaria, la Salud Pública y la Seguridad Social. Campo de aplicación y estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- 17.- Ley General de Sanidad: La organización del sistema sanitario en la Ley General de Sanidad.
- 18.- Modelos de sistemas sanitarios. Regímenes sanitarios en España y en los distintos países de la Comunidad Económica Europea. Organismos Sanitarios Internacionales: la OMS UNICEF y la F.A.O.
- 19.- Competencia de los entes territoriales en materia sanitaria: Competencias en materias sanitarias de la Comunidad Autónoma andaluza. Competencias exclusivas del Estado en materias sanitarias: la sanidad exterior.
- 20.- Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Entidades Públicas dependientes de la Consejería de Salud. El Plan Andaluz de Salud como director de las estrategias en materia de salud en Andalucía: concepto y contenidos.
- 21.- Organización de la Asistencia sanitaria en Andalucía: A.P.S. y Atención Especializada. La coordinación interniveles.
- 22.- El contrato programa. Definición y concepto. El contrato programa entre la Consejería de Salud y el S.A.S. Los contratos programas del S.A.S. con las Instituciones Sanitarias.
- 23.- La participación de los profesionales en la organización y gestión de las Instituciones Sanitarias. La participación social en los órganos de gobierno y control del sistema sanitario.
- 24.- Régimen jurídico del personal sanitario estatutario y del personal funcionario sanitario.
- 25.- Evolución del concepto de Enfermería en relación a la evolución en los conceptos de salud-enfermedad y atención sanitaria. Características de dichos conceptos en las etapas más significativas de la historia de la atención sanitaria.
- 26.- Evolución de la formación de Enfermería en España: Principales características del plan de estudios de enfermería. Diferencias con la formación de los A.T.S. La formación post-básica de Enfermería. Legislación actual. Formación continuada: Concepto, objetivos e importancia.
- 27.- La formación profesional sanitaria. Normas reguladoras. Los técnicos: especialidades, contenidos y orientación de sus estudios.
- 28.- La Enfermería como profesión: definición de Enfermería. Características de la profesión de enfermera en España. La aportación de la Enfermería a la atención sanitaria: funciones de la Enfermería. Teoría y práctica de la integración de la Administración, asistencia, docencia e investigación en la práctica profesional.
- 29.- El Estatuto del personal no facultativo de la Seguridad Social.
- 30.- Normas reguladoras del ejercicio profesional en Atención Primaria a nivel nacional y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Normas reguladoras y organización de los Servicios de Enfermería en el nivel de atención especializada en el Estado español y en Andalucía.
- 31.- Modalidades de Atención de Enfermería en A.P.S. en Andalucía. La visita domiciliaria. El trabajo con la comunidad. Servicios comunes, trabajo en equipo y colaboración con otros sectores. Atención a demandas, programa y por programa.
- 32.- Concepto de Salud Pública y Programas de Salud. La Higiene Alimentaria y la Salud Ambiental. Los programas Materno-infantil.
- 33.- Actividades desarrolladas en A.P.S. a través de programas: acciones sobre Salud Escolar en los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Atención de la Salud materno infantil. Vigilancia sanitaria y ambiental de las playas de Andalucía.
- 34.- La consulta de Enfermería: objetivos, actividades, requisitos y registros. Importancia de la consulta de Enfermería. Normas reguladoras de la consulta de enfermería en Andalucía.
- 35.- La promoción y la educación para la Salud: papel de los enfermeros como educadores de salud en los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- 36.- El trabajo por objetivos y programas. Justificación. Metodología. Programas de Salud implantados en Andalucía. Nivel de participación de los enfermeros en los distintos programas.
- 37.- El marco conceptual de la Enfermería: definición y concepto. Características de los principales modelos de cuidados. Implicación de la adopción de un modelo para la práctica profesional.
- 38.- Método científico en Enfermería: concepto, reglas y etapas. El proceso de atención en enfermería, aplicación del método científico. Valoración, planificación, ejecución y evaluación.
- 39.- Base documental de los registros de enfermería: importancia y utilidad. Características principales de los protocolos y procedimientos de los cuidados de enfermería.
- 40.- La investigación en Enfermería: el método científico. Las técnicas de solución de problemas. Protocolo de investigación. Plan Andaluz de Investigación y agencias financiadoras.
- CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO**
OPCIÓN: INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS
GRUPO DE MATERIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO
- 1.- Régimen de instalación, ampliación y traslado de Industria: Decreto de 22 de Julio de 1967. Clasificación de Industria. El Registro Industrial. La estadística minera e industrial: Finalidad y medios. Distribuciones estadísticas: medida de la tendencia central y de la dispersión. Series cronológicas: Las técnicas de muestreo: Su aplicación al control. Los sectores industrial y minero en la economía: La evolución y la coyuntura. Su iniciativa en la balanza comercial: El PIB y la renta industrial. Grado de cobertura. Distribución territorial.
- 2.- Industrias de interés preferente: Ley de 2 de Diciembre de 1963 y Decreto de 8 de Septiembre de 1963. Ámbito de aplicación. Procedimiento para la determinación de empresas incluidas en un sector o zona y beneficios.
- 3.- Localización industrial y minera. Actuación administrativa: Autorizaciones y Licencias. Promoción industrial regional. Polo de promoción y desarrollo, zonas de preferente localización industrial y minera. Promoción industrial sectorial. Sectores preferentes, acciones concertadas, planes de reestructuración y planes sectoriales específicos. Zonas de urgente reindustrialización.
- 4.- El Medio Ambiente Minero. Disposiciones generales y particulares que afectan a la minería. Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Ley 7/1994 y sus Reglamentos.
- 5.- El Medio Ambiente Minero: La identificación de alteraciones y la evaluación del impacto ambiental en explotaciones mineras. Su prevención, control y corrección.
- 6.- El Medio Ambiente Minero: La Ley de Protección del Ambiente Atmosférico. La Ley de Resechos y Residuos Sólidos Urbanos. La Ley de Residuos Tóxicos y Peligrosos. Normativa Técnica que las desarrollan.
- 7.- La energía eléctrica: Legislación básica. Competencias. El servicio público de suministro de energía eléctrica: Su ordenación y regulación. Conservación de la Energía. Ley de 30 de Diciembre de 1980.
- 8.- La energía nuclear: Ley de 29 de Abril de 1964. Centrales e instalaciones nucleares. Autorización y puesta en servicio de instalaciones nucleares.
- 9.- La industria del gas. El servicio público de suministro de gas: Su ordenación y regulación. Régimen de autorizaciones y concesiones. Los gases licuados del petróleo.

10.- Régimen jurídico de la investigación y explotación de hidrocarburos. Ley de 27 de junio de 1974. Reglamento para su aplicación. Normas complementarias.

11.- La Minería. Antecedentes normativos: La Ley de 19 de julio de 1944. Ley de Minas de 21 de Julio de 1973 y su Reglamento. Ámbito de aplicación y clasificación de recursos. Acción estatal. Regulación de los aprovechamientos de recursos. Ley de 5 de noviembre de 1980, con especial atención a los recursos energéticos. Permisos de investigación. Concesiones de explotación. CANCELACIÓN de inscripciones. Caducidades. Titularidad y transmisiones de derechos mineros. Ocupación temporal y expropiación forzosa. Cotos mineros y establecimientos de beneficios.

12.- Seguridad minera. Antecedentes normativos: Reglamento de Policía Minera. Normas Básicas de Seguridad Minera. Decreto de 2 de Abril de 1985. Inscripciones técnicas complementarias

13.- La industria química. Su régimen jurídico. Las industrias del cemento y la construcción. Su régimen jurídico. El Registro de Contratistas.

14.- La propiedad industrial. El Estatuto de la Propiedad Industrial. Registro de modelos, patentes y marcas. El derecho de la propiedad industrial. La puesta en práctica de modelos y patentes.

15.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Los trasposos de funciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía en Minería. Excepciones.

16.- La acción estatal en la Empresa. Su evaluación. Régimen de censo y policía de los establecimientos mineros e industriales. Régimen de autorizaciones administrativas. Las inversiones extranjeras. Adecuación del título VIII de la Ley de Minas al ordenamiento jurídico de la Comunidad Económica Europea. El sector público en la minería: Los monopolios y las empresas nacionales.

17.- La Ley de Fomento de la Minería de 4 de enero de 1977. Su desarrollo normativo. Regulación de la concesión de ayudas al sector minero. La LEIM. La Ley de Incentivos Regionales y su desarrollo. Los Fondos Europeos.

18.- La tecnología en la industria y en la minería. La creación tecnológica. La normalización de la producción. Reglamento y verificación. Homologación.

19.- Explotación e investigación minera.

20.- Minería de los combustibles sólidos, líquidos y gaseosos.

21.- Minería de los minerales metálicos.

22.- Minería de los minerales no metálicos.

23.- Investigación, alumbramiento y explotación de aguas subterráneas. Las estructuras subterráneas

24.- Producción de energía eléctrica. Refinerías de petróleo. Petroquímica. Producción y envasado de combustibles gaseosos

25.- Trabajos a cielo abierto. Seguridad del personal. Proyecto de explotación. Desarrollo de las labores.

26.- Metalurgia de los metales básicos. Siderurgia.

27.- El cemento, sales, yesos y sus derivados. Fabricación del vidrio, productos cerámicos y refractarios.

28.- Industria química (ingeniería de procesos). La fabricación de explosivos industriales.

29.- Cálculo de coordenadas de itinerarios efectuados con brújulas o con teodolitos. Nivelaciones Triangulaciones. Demarcación de derechos mineros solicitados bajo diferentes legislaciones. Deslindes, intrusiones, demasías.

30.- Aplicaciones de la Informática a los deslindes y demarcaciones. Proyección poliédrica. Proyecciones continuas. Proyección Universal Transversa mercator (UTM). Elipsoide de referencia internacional de Hayford "danus europeo" (Posdam 1950) Husos. Origen de longitudes. Origen de latitudes. Ejes. Factor de escala. Convergencia de meridiano. División y numeración de las hojas del Mapa Topográfico Nacional. Paso de coordenadas geográficas a UTM y viceversa.

31.- Ley de Aguas 29/1985, de 2 de agosto y competencias administrativas derivadas de la misma. Normas que regulan la investigación y explotación de aguas subterráneas mineromedicinales. Perímetro de protección.

32.- Reglamento de Explosivos (Decreto 2114/1978, de 2 de marzo). Normas sobre fabricación, almacenamiento, transporte y uso de explosivos. Orden de 29 de Julio de 1.994 sobre ITC 10.3 01.

33.- Reglamento y Normas técnicas o de seguridad sobre generación, transporte, transformación, distribución y utilización de la energía eléctrica. Centrales generadoras de energía eléctrica. Estaciones de transformación y maniobra de energía eléctrica. Líneas eléctricas de alta tensión (Decreto de 28 de noviembre de 1.968). Reglamento Electrónico para Baja Tensión (Decreto de 29 de septiembre de 1.973) e Instrucciones Técnicas Complementarias (Orden ministerial de 31 de octubre de 1.971).

34.- Reglamento y Normas técnicas o de seguridad sobre combustibles líquidos. Reglamento de seguridad para las refinerías de petróleo y parques de almacenamiento de productos petrolíferos. Reglamento de Seguridad sobre utilización de productos petrolíferos para calefacción y otros usos no industriales (Decreto de 21 de junio de 1.968)

35.- Reglamento General del servicio público de gases combustibles (Decreto de 26 de octubre de 1.973). Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus instrucciones anexas. Normas básicas para instalaciones de gas en edificios habitados. Reglamento para los aparatos que utilizan combustibles gaseosos y sus anexos. (Decreto de 7 de marzo de 1.974). Normas de seguridad para la construcción, montaje y funcionamiento de las plantas de llenado y trasvase de G.L.P. Reglamento sobre centros de almacenamiento y distribución de G.L.P.

36.- Reglamento sobre recipientes a presión (Decreto 16 de agosto de 1.969) y sus modificaciones.

37.- Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua. Reglamento de metales preciosos (Decreto de 29 de enero de 1.934). Pesas y medidas (Ley de 8 de julio de 1.892 y Reglamento de 1 de febrero de 1.952). Reglamento de aparatos elevadores. Descripciones técnicas.

38.- Contaminación atmosférica (Ley de 22 de diciembre de 1.972 y Decreto de 6 de febrero de 1.975). Límites de contaminación atmosférica producidos por vehículos automóviles y normas correspondientes (Decreto de 9 de agosto de 1.974). Tipificación, características y condiciones de empleo de combustibles y carburantes (Decreto de 23 de agosto de 1.975). Reglamento de Homologación de quemadores para combustibles líquidos en instalaciones fijas.

39.- Ley de Tasas Y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Tasas, 13 01 aplicables en Minería. Hechos tributables. Bases diversas de tipo de gravamen. Reclamaciones. Devolución. Tasas de anuncios en el BOJA

40.- Otorgamiento del derecho minero. Tramitación, ordenación legal para el otorgamiento del expediente minero.

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO

OPCIÓN: PESCA

GRUPO DE MATERIAS DE CARACTER ESPECÍFICO

1.- Administración marítimo-pesquera: reparto de competencias. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: estructura orgánica y competencias en pesca. Reestructuración de los servicios periféricos del M.A.P.A. Transferencias de funciones en materia de pesca marítima. Otros Ministerios con competencias relacionadas con el sector pesquero

2.- Administración marítima-pesquera andaluza. Base legal de las competencias. Transferencias en materia de pesca a la Junta de Andalucía. Estructura orgánica de la Dirección General de Pesca: competencias. Estructura periférica de las unidades con competencias en pesca marítima.

3.- Ampliación de las aguas jurisdiccionales en el mundo (Declaración de Santiago de Chile, 1.952) y repercusión en las aguas comunitarias (La Haya, 1.976). Convenio de Ginebra de 1.958: principales conceptos y delimitaciones. Convenio Europeo de Pesca de 9 de marzo de 1.964 y su repercusión en España. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1.982 (Convención de Jamaica): principales conceptos y su aplicación en España.

4.- La Política Pesquera Común de la Unión Europea. El sector pesquero andaluz ante la Política Pesquera Común: repercusiones de la adhesión

5.- Los fondos estructurales del sector pesquero. Antecedentes. El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (I.F.O.P.): Ámbitos de intervención. Normativa reguladora. La Iniciativa Comunitaria Pesca.

6.- Política de recursos externos en la U.E. Los Acuerdos Internacionales de Pesca: objeto y contenido. Los Acuerdos pesqueros comunitarios, estructura y tipología. El futuro de los Acuerdos: Acuerdos de 2ª generación. Actividad pesquera en aguas internacionales: organismos multilaterales de pesca.

7.- Acuerdos pesqueros con Marruecos. Acuerdos pesqueros con Portugal. Otros Acuerdos en caladeros de terceros países que afectan a la flota andaluza.

8.- Dinámica marina: características del agua de mar. Influencia de los vientos. Corrientes y olas. Batimetría. Influencia de las mareas. Estuarios y marismas. Zonas de afloramiento.

9.- El espacio marítimo andaluz: morfología del litoral, fondos, plataforma continental, corrientes marinas, zonas de afloramiento. Líneas de base rectas, aguas inferiores y mar territorial.

10.- Medio ambiente: problemática medioambiental en Andalucía. Espacios naturales protegidos. El litoral. Calidad de las aguas marinas. Contaminación marina. Impacto ambiental de la pesca y la acuicultura.

11.- Comunidades marinas andaluzas: distribución según profundidades y tipos de fondo. Fondos de interés pesquero. Zonas de reproducción y de alevinaje.

12 - Especies de interés pesquero en Andalucía: peces pelágicos y demersales. Tipos, morfología, modos de vida, especies principales, distribución, modos de pesca, importancia económica y tallas mínimas.

13 - Especies de interés pesquero en Andalucía: moluscos, crustáceos y otros invertebrados: tipos, morfología, modos de vida, especies principales, distribución, modos de pesca, importancia económica, tallas mínimas y vedas.

14 - Rendimiento y esfuerzo pesquero. Equilibrio de la biomasa: ecuación de Russell. Evolución de una pesquería: subpesca, rendimiento máximo sostenible y sobrepesca. Ordenación de pesquerías multispecíficas.

15.- Medidas de gestión pesquera: objetivos. Control del esfuerzo pesquero: capacidad y tiempo de pesca. Medidas técnicas de conservación: mallas y tallas mínimas, épocas y zonas de veda. Establecimiento de TACs y cuotas.

16 - La investigación pesquera: objetivos, Evaluación de stocks pesqueros: estadísticas de captura, biología pesquera, oceanografía y ecología marina, dinámica de poblaciones, campañas de investigación y prospección pesquera. Tecnología pesquera.

17.- Arrecifes artificiales: antecedentes, definición y objetivos. Arrecifes de protección, de producción y mixtos. Estudios previos y de seguimiento. Concesiones y autorizaciones. Normativa aplicable. Reservas marinas. Repoblación marina.

18.- Acuicultura marina: origen, evolución y perspectivas en Andalucía. Principales sistemas de cultivo. Descripción de las distintas etapas de cultivo en mos, crustáceos y peces. Requerimientos alimentarios. Cultivos auxiliares.

19.- Recursos naturales disponibles en el litoral andaluz para la acuicultura: zonas intermareales, salinas, marismas y cultivos en mar abierto. Especies de interés en la acuicultura andaluza. Nivel de desarrollo tecnológico. Concesiones y autorizaciones. Influencia de la Ley de Costas y de la normativa medioambiental en los cultivos marinos.

20 - Régimen de control aplicable a la Política Pesquera Común: Inspección y control de los buques pesqueros y sus actividades. Control de capturas y artes de pesca. Control del esfuerzo pesquero. Regulación y prohibición de las actividades pesqueras.

21 - La inspección pesquera en Andalucía. Legislación aplicable. Competencias y ámbito de actuación. Instrucción, tramitación y resolución de los expedientes sancionadores. Infracciones administrativas en materia de pesca marítima y marisqueo. Sanciones aplicables.

22 - La pesca marítima de recreo: definición y competencias. Pesca en superficie y submarina. Clases de licencias. Prohibiciones y limitaciones a su ejercicio. Infracciones y sanciones.

23 - El buque pesquero. Principales magnitudes. Materiales y técnicas de construcción. Aspectos legales- naturaleza jurídica, propiedad del buque y abanderamiento.

24 - Equipos de radionavegación y maquinaria auxiliar del buque. G.P.S. y G.P.S. diferencial. Radar. Deca. Gonió. Piloto automático y servotomón. Sonar. Sonda, Facsimil. Sistemas de comunicación. Motores auxiliares. Maquinillas de pesca: diferentes tipos.

25.- Cartografía y sistemas de posicionamiento: Principales proyecciones de uso marítimo. La carta náutica. Formas de situar un buque en una carta náutica. Líneas y símbolos comunes usados en cartografía.

26.- La flota pesquera andaluza. Criterios de clasificación. Principales magnitudes- Por modalidades de pesca, tramos de T.R.B., edad y su distribución geográfica.

27.- La pesca de arrastre. Descripción del arte. Características de los buques. Localización de la pesca. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

28 - La pesca con aparejos de anzuelo: Descripción de los diferentes tipos de artes. Características de estos buques. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

29.- La pesca con artes de enmalle y enredo y de trampa: Descripción de los diferentes tipos de artes. Características de estos buques. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

30.- Ordenación de la actividad pesquera en Andalucía: arrastre, cerco, aparejos de anzuelo y artes de enmalle y enredo. Normativa reguladora.

31 - El marisqueo en Andalucía: competencias. Técnicas de marisqueo. Artes e instrumentos utilizados. Maniobras con dichas artes. Censo de embarcaciones marisqueeras.

32.- Ordenación de los recursos marisqueeros en Andalucía: zonas de producción. Zonas de protección o mejora. Programas de vigilancia y control. Vedas y tallas mínimas. Planes locales de ordenación de la actividad marisqueera. Otras normas de regulación. Mareas rojas.

33.- La Organización Común de Mercados de los productos de la pesca. Normas de comercialización. Sistema de intervención en el mercado. Organizaciones de Productores. Régimen de intercambios comerciales.

34 - El sector pesquero andaluz: Estructura y características. Los factores de la producción pesquera. Significación económica de la actividad pesquera a nivel nacional y regional.

35.- La población pesquera: estructura y características. Zonas y localidades dependientes de la actividad pesquera.

36 - La comercialización pesquera en Andalucía. Canales de comercialización. Comercialización en origen y en destino. Principales circuitos de comercialización. Perspectivas de futuro.

37 - La industria pesquera andaluza. Caracteres y tipos. Importancia de la industria comercializadora y transformadora de productos pesqueros. Localización geográfica. Situación actual y perspectivas de futuro.

38.- Sistemas de conservación de los productos pesqueros: Refrigeración. Congelación. Deshidratación. Desección. Salazón. Ahumados. Conservas. Subproductos.

39 - El asociacionismo en el sector pesquero andaluz. Figuras más relevantes: Asociaciones de Armadores. Organizaciones de Productores. Las Cofradías de Pescadores. Normativa reguladora. Naturaleza jurídica. Funciones. Órganos rectores.

40 - La investigación y la formación pesquera y acuícola en Andalucía. Los Centros de Investigación y Cultivo de Especies Marinas y los Centros de Formación Marítimo-Pesquera. Funciones y localización geográfica. Titulaciones académicas y profesionales.

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO
OPCIÓN: TOPOGRAFÍA
GRUPO DE MATERIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1. Cartografía. Clasificación de la cartografía. Centros cartográficos españoles.
2. La cartografía en Andalucía: básica, derivada y temática.
3. Mapas y planos. Sistemas de representación. La proyección U.T.M.
4. Formación de un mapa. Diferentes fases de realización.
5. Pliegos de condiciones técnicas para la realización de cartografía.
6. Aerofotografía. Características. Proyecto de un vuelo fotogramétrico.
7. Emulsiones fotográficas. Tipos. Sensibilidad. Densidad. Contraste. Girano. Soportes.
8. Apoyo de Campo. Sus diferentes clases.
9. Configuración y precisión de las redes geofísicas. Señalización. Red Geofísica Nacional.
10. Medida electrónica de distancias. Correcciones para reducir una base al elipsoide.
11. Redes de nivelación. Señalización. Compensación. Superficie de referencia. La red de nivelación española.
12. Medida de Angulos. Descripción general de teodolitos y taquímetros. Ejes. Limbos. Sistema de graduación. Nonios. Micrometros. Niveles.
13. Puesta en estación. Medida de angulos azimutales y cenitales. Enumeración de errores. Regla Bessel. Métodos de repetición y reiteración.
14. Método de Radiación. Ventajas e inconvenientes del método. Limitación de radios.
15. Método de itinerario. Diversas clases. Error de cierre angular de un itinerario abierto y cerrado.
16. Intersección directa. Error máximo. Longitud máxima de las visuales. Intersección directa múltiple.
17. Intersección inversa. Método de Pothénot. Pothénot múltiple.

18. Levantamiento de planos de población. Descripción de las diferentes redes de levantamientos. Desarrollo en campo.
19. Nivelación geométrica. Métodos. Cálculo del error kilométrico. Líneas de nivelación doble y sencilla.
20. Nivelación trigonométrica. Errores. Correcciones. Compensaciones.
21. Triangulación. Proyecto de una triangulación. Bases de una triangulación: ampliación y reducción.
22. Observación y cálculo de la triangulación. Diferentes métodos. Compensación.
23. Compensación de un polígono y una cadena. Compensación de cuadriláteros completos. Trilateraciones.
24. Sistema G.P.S.: descripción, aplicaciones, técnicas de medición y precisión.
25. Examen de las fotografías aéreas. Fotointerpretación.
26. Restitución fotogramétrica: analógica, analítica y digital.
27. Clasificación y análisis de los aparatos de restitución fotogramétrica.
28. Fotogrametría terrestre. Sus aplicaciones.
29. Teledetección. Sensores remotos. Sus aplicaciones para la realización de cartografía temática multidisciplinaria.
30. Sistemas de información geográfica. Definición. Componentes de un S.I.G. Tipos de S.I.G. Aplicaciones.
31. Estudios del trazado geométrico de carreteras. Trazado en planta. Parámetros básicos. Trazado en alzado: tipos de acuerdos verticales. Estudio conjunto de planta y alzado.
32. Curvas de transición en el trazado en planta: Clotoides. Estudio matemático de la clotoide. Definición del trazado de una clotoide por coordenadas.
33. Sección transversal de un trazado de carreteras. Elementos que lo definen. Sobreechancos y pendientes transversales de la calzada.
34. Medición y control de obras de carreteras. Cubicación de las obras de explanación. Promedio de compensación de las explanaciones.
35. Toma de datos para el desarrollo de un proyecto de carreteras. Cálculo y replanteo.
36. Estudio geométrico y analítico de una curva circular. Cálculo de los elementos geométricos que la definen.
37. Replanteo de curvas circulares. Distintos métodos de replanteo. Enumeración según los casos. Ventajas e inconvenientes de los distintos métodos.
38. Replanteo en alzado de una rasante. Concepto de cota roja.
39. Aplicación de ordenadores en el estudio del trazado de una carretera. Instrumentos topográficos utilizados. Relación directa con el ordenador. Modelo digital del terreno.
40. La expropiación y su aplicación práctica en topografía. Deslindes. Cálculo de superficies y delimitaciones de suelos según su calificación. Requisitos que debe reunir un proyecto de construcción para realizar una buena expropiación.

CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS

OPCIÓN: DELINEANTES

GRUPO DE MATERIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

- 1.- Los instrumentos de dibujo en las distintas áreas de especialización del dibujo técnico. Conocimiento. Aplicaciones. Utilización. Mantenimiento y conservación. Métodos de comprobación y rectificación del instrumental. Márgenes de error.
- 2.- Los distintos tipos de materiales que conforman el soporte del documento gráfico. Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes. Clasificación y descripción de las técnicas de reproducción, archivo y conservación de documentos gráficos.
- 3.- La informática en el dibujo técnico. Los sistemas CAD/CAM, significado del binomio CAD/CAM y finalidad de los mismos. El concepto software y hardware. Elementos que intervienen y componen un

sistema CAD: elementos de entrada de datos, elementos de almacenamiento de datos, la unidad central de proceso de datos y los elementos periféricos de salida de datos. El software en el CAD.

4.- La normalización en el dibujo técnico. La norma española y las normas internacionales. Formatos de papel normalizados, sus series márgenes y plegados. Líneas normalizadas clasificación y aplicación de las mismas. La rotulación según la norma UNE. La normalización de casilleros y listas de despiece.

5.- El concepto de proporcionalidad y escala. Clasificación y definición de las escalas según la norma UNE. La escala gráfica y su construcción. La escala decimal de transversales, contraescala. Las escalas volantes. El triángulo universal de escalas. Criterios de elección y cambio de escala. La escala logarítmica.

6.- El proceso de toma de datos. El croquis y la acotación, principios fundamentales. Líneas de cotas y líneas de referencia. La disposición de cotas y cifras de cota. Acotación en serie, en paralelo, por coordenadas y por sistemas combinados. Casos especiales de acotación. Las tolerancias y su relación con la acotación.

7.- Trazados geométricos elementales. Perpendiculares, paralelas, segmentos y ángulos. Trazados geométricos de triángulos cuadriláteros y polígonos regulares. Tangencias y enlace de líneas.

8.- Los conceptos de igualdad, semejanza y equivalencia, y su aplicación a las construcciones geométricas. Rectificación de curvas. Trazado geométrico de las curvas cónicas. Trazado geométrico de óvalos, ovoides, espirales, volutas y hélices. Trazado geométrico de curvas cíclicas.

9.- El concepto de proyección. Clasificación y descripción de los distintos tipos de proyecciones. Disposición normalizada de proyecciones. El sistema de representación diédrico o de Monge. Representación diédrica del punto, recta, plano y posiciones. Relativas de los mismos. Abatimientos. Cambios de planos y giros, poliedros regulares: secciones principales y secciones características.

10.- Las transformaciones homológicas y su aplicación a las secciones planas de la superficie radiada. Representación diédrica de: Prisma y Pirámide, cilindro y cono, secciones planas, desarrollo y transformadas. La esfera y el toro. Intersección de superficie. Procedimientos y casos. Aplicaciones de las intersecciones en el dibujo técnico.

11.- Fundamentos de la perspectiva axonométrica. Axonometría, Isométrica, y sus aplicaciones. Perspectiva caballera, perspectiva militar y sus aplicaciones. Fundamentos del sistema cónico. La perspectiva cónica y su aplicación en las áreas de edificación y urbanística.

12.- Fundamento del sistema de planos acotados. Módulo o intervalo. Pendiente de rectas y planos. Intersección de planos y su aplicación a la resolución de cubiertas. Representación del relieve mediante curvas de nivel. Perfiles, explanaciones y caminos de pendientes constantes.

13.- Las sombras en el dibujo técnico. Las sombras según los distintos sistemas de representación. Sombra propia y sombra arrojada. Sombra de un cuerpo sobre otro. Sombrado del relieve en los planos de topografía: montañas y escarpados.

14.- Las superficies topográficas y su representación. Perfiles longitudinales y perfiles transversales. Rasantes, desmontes y terraplenes. Trazado de curvas circulares y de curvas de transición: clotoides y parábolas. Signos convencionales y los planos topográficos. Fotogrametría aérea, el vuelo fotogramétrico. Estereofotogrametría y restitución.

15.- El dibujo técnico en el área industrial. Concepto de rotura, corte y sección. Los diversos tipos de secciones: sección total, media sección con corte interrumpido, sección abatida, sección quebrada, semisección con giro, secciones abatidas auxiliares y secciones con abatimiento en falsa vista. Normas a seguir en secciones y cortes. Representación normalizada.

16.- La normalización de la acotación en el dibujo técnico industrial. La representación de roscas. Conicidad normalizada, convergencia, inclinación o pendiente. Los estados superficiales y su simbología. Perfiles y construcciones metálicas.

17.- Sistemas de tolerancia, ajustes y su consignación. La normalización de elementos de sujeción: tornillos y tuercas. Muelles, resortes y balistas. Engranajes cilíndricos, cónicos y clases de dantados. La mecanización normalizada. La soldadura y su simbología. Las tuberías, órganos de cierre y su simbología.

18.- El dibujo técnico en el área arquitectónica. Distintos tipos de molduras y su representación. Distintas clases de arcos y trazados geométricos de los mismos. Los elementos constitutivos de los órdenes arquitectónicos. Los órdenes arquitectónicos griego y romano. La representación gráfica arquitectónica mediante técnica fotogramétrica.

19.- El dibujo técnico en el área de la edificación. La representación gráfica de cimentaciones, estructuras, cerramientos, cubiertas, carpintería y cerrajería. Escaleras, rampas y sistemas mecánicos de

elevación. Las distintas redes de instalaciones de los edificios. La representación gráfica de detalles constructivos. Simbología y normalización. El mobiliario y la decoración

20.- El dibujo técnico en el área urbanística. Representación gráfica de viales. Redes de instalaciones y servicios. La representación gráfica de detalles constructivos. Simbología y normalización. Mobiliario urbano y la ornamentación vegetal.

21.- El dibujo técnico en el área de la obra civil. La representación gráfica de carreteras y autovías. Obras de fábrica y puentes. Infraestructura ferroviaria, puertos y aeropuertos. Las obras hidráulicas. La representación gráfica de detalles constructivos. Simbología y normalización.

22.- El contenido documental de las fases previas y de los proyectos en las áreas de edificación, urbanización y obra civil. Documentación gráfica, simbología y escalas a utilizar. Normativa de elaboración y presentación de planos. Tipos de planos alcance y contenido. Los estudios de seguridad e higiene en el trabajo.

23.- La representación plana del elipsoide. Clasificación de los sistemas: elipsoide de Tissot, desarrollos cónicos y cilíndricos, proyecciones centrales o acimutales. Representación conforme de Lambert. Representación de Mercator. La proyección U.T.M. La proyección estereográfica. Nociones de geodesia espacial, el sistema de posicionamiento global G.P.S.

24.- Lectura de mapas: signos convencionales y datos marginales. Planimetría: Hidrografía geografía humana e información toponímica. El mapa topográfico nacional. Cartografía derivada y temática. Documentación cartográfica utilizada en los catastros rústicos y urbanos.

25.- Construcción de gráficas logarítmicas, semilogarítmicas y polares. Construcción de diagramas de barras circulares y tridimensionales. Nociones sobre nomografía: Escala funcionales y anamorfosis. Construcción de ábacos alineados y radiales.

CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS

OPCIÓN: PESCA

GRUPO DE MATERIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

1.- Administración marítimo-pesquera: reparto de competencias. Secretaría General de Pesca Marítima: estructura orgánica y competencias en pesca. Servicios periféricos del M.A.P.A.: funciones que desarrollan en materia de pesca marítima. Otros Organismos con competencias relacionadas con el sector pesquero.

2.- Administración marítimo-pesquera andaluza: competencias en materia de pesca de la Junta de Andalucía. Estructura orgánica de la Dirección General de Pesca: competencias. Estructura periférica de las unidades con competencias en pesca.

3.- Orientaciones generales sobre la Política Pesquera Común de la Unión Europea: recursos, estructuras y mercados. Reglamentación en materia de gestión del esfuerzo pesquero. Los Planes de Orientación Plurianuales y los instrumentos e iniciativas con finalidad estructuras. Ideas generales sobre la organización común de mercados.

4.- Medidas comunitarias de gestión pesquera: licencias y permisos de pesca. Medidas técnicas de conservación de los recursos: mallas y tallas mínimas, épocas y zonas de veda. Establecimiento de TACs y cuotas.

5.- Delimitación de los espacios marítimos: líneas de base rectas, aguas interiores, mar territorial, zona económica exclusiva. Morfología del litoral andaluz: principales características.

6.- La flota pesquera andaluza. Principales magnitudes y clasificación: por modalidades de pesca, caladeros, puertos, edad, TRB y potencia. Zonas y localidades dependientes de la actividad pesquera.

7.- La pesca de arrastre: Descripción del arte y normativa de aplicación. Características de los buques. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

8.- La pesca de cerco: Descripción del arte y normativa de aplicación. Características de los buques. Localización de la pesca. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

9.- La pesca con artes de enmalle y euredo y de trampa: Descripción de los diferentes tipos de artes y normativa de aplicación. Características de estos buques. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

10.- La pesca con aparejos de anzuelo: Descripción de los diferentes tipos de artes y normativas de aplicación. Características de estos buques. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

11.- El marisqueo en Andalucía: normativas de aplicación. Técnicas de marisqueo. Artes e instrumentos utilizados. Maniobras con dichas artes. Características de los buques y censo de embarcaciones marisqueras. Ordenación de los recursos marisqueros en Andalucía: zonas de producción, Zonas de protección o mejora. Veda y tallas mínimas. Planes locales de ordenación de la actividad marisquera. Otras normas de regulación.

12.- La pesca marítima de recreo: definición y competencias. Pesca en superficie y submarina. Clases de licencias. Prohibiciones y limitaciones a su ejercicio. Infracciones y sanciones.

13.- Especies de interés pesquero en Andalucía: peces pelágicos y demersales. Tipos, morfología, modos de vida, especies principales, distribución, modos de pesca, importancia económica y tallas mínimas.

14.- Especies de interés pesquero en Andalucía: moluscos, crustáceos y otros invertebrados: tipos, morfología, modos de vida, especies principales, distribución, modos de pesca, importancia económica, tallas mínimas y vedas.

15.- Acuicultura marina. Principales sistemas de cultivo. Especies de interés en la acuicultura andaluza. Nivel de desarrollo tecnológico. Cultivos auxiliares.

16.- Reglamentos de control aplicable a la política pesquera común. Inspección y control de los buques pesqueros y de sus actividades. Control de captura y de artes de pesca. Control del esfuerzo pesquero. Control de desembarque. Control de la primera venta de los productos pesqueros. Nota de venta. Documento de transporte.

17.- La inspección pesquera en Andalucía: legislación aplicable. Competencias y ámbito de actuación. Otros organismos con competencias y funciones en pesca: MAPA, Instituto de la Guardia Civil y Capitanías Marítimas.

18.- Aplicación de la Ley sobre infracciones y sanciones en materia de pesca. Levantamiento de un acta de infracción, acceso a la embarcaciones, visitas a industrias, y establecimientos relacionados con la pesca. Medición de mallas y especies.

19.- Acuerdos pesqueros de interés para la flota andaluza.

20.- El buque pesquero: su concepto. Naturaleza jurídica, clases de buques. Nacionalidad y sus efectos. Propiedad del buque. Representación de las formas de un buque. Planos de formas. Volumen de bodegas y tanques. Cubicación.

21.- Equipos de propulsión y auxiliares en los buques de pesca. Equipos utilizados en las maniobras de pesca. Equipos de detección de pesca.

22.- Equipos de radionavegación y maquinaria auxiliar: G.P.S. y G.P.S. diferencial. Radar. Piloto automático y servotomón. Sistemas de comunicación.

23.- Cartografía y sistemas de posicionamiento: Principales proyecciones de uso marítimo. La carta náutica. Formas de situar un buque en una carta náutica. Líneas y símbolos comunes usados en cartografía.

24.- Los fondos estructurales del sector pesquero. Antecedentes. El Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (I.F.O.P.). Ámbitos de intervención. Normativa reguladora. La iniciativa Comunitaria Pesca.

25.- La comercialización pesquera en Andalucía. Canales de comercialización. Comercialización en origen y en destino. Principales circuitos de comercialización. Sistemas de conservación de los productos pesqueros: Refrigeración. Congelación. Deshidratación. Deseccación. Salazón. Ahumados. Conservas. Subproductos.

CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS

OPCIÓN: INFORMÁTICA

1.- Conceptos de informática. Sistema de información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.

2.- El ordenador electrónico. Antecedentes históricos. Evolución de la tecnología de los ordenadores.

3.- Equipos informáticos. Elementos principales. Utilización. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

4.- Principales unidades de entrada y salida de datos y su utilización. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.

5.- Conceptos básicos de telemática. Teletratamiento. Módem. Multiplexores, Enrutadores, Puentes, Adaptadores de líneas. Concentradores. Terminales remotos.

6.- Sistemas de numeración y su representación. Representación de la información. Unidades. Códigos de representación. Organización de la información. Registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Modos de acceso a ficheros y datos.

7.- Conceptos básicos de Sistemas Operativos. El supervisor. Multiprogramación y multiproceso. Proceso en tiempo real. Por lotes. Secuencial. Tiempo compartido.

8.- Lenguajes de programación. Ensambladores. Compiladores. Programa Fuente. Programa objeto. Aplicaciones informáticas. Diagramas. Organigramas.

9.- El personal de informática y sus funciones generales. Normas de buena conducta de los profesionales informáticos.

10.- Explotación. Distribución y gestión de recursos compartidos. Gestión de colas, control de spool. Control de acceso de usuarios. Control de trabajos. Manuales de explotación de aplicaciones informáticas. Funciones, contenido.

11.- Explotación. Programas de utilidad. Conversión de soportes. Copias de seguridad. Lenguajes procedimentales y de control.

12.- Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información

13.- Microinformática. Conceptos básicos. Periferia. Sistemas operativos de microordenadores

14.- Ofimática. Tratamiento de Textos. Hojas de cálculo

15.- Redes de ordenadores. Redes de área local. Redes de área extensa. Internet.

(LOS GRUPOS DE MATERIAS CORRESPONDIENTES A LOS TEMAS DE CARÁCTER GENERAL DE TODAS LAS OPCIONES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, Y DEL CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS, SE ENCUENTRAN RECOGIDOS EN LA ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1997 Y DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, PUBLICADA EN EL B.O.J.A. DE 20 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO)

RESOLUCION de 10 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1476/98E-3.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1476/98E-3.^a, interpuesto por doña Inés Vidriales Martín y otros, contra las Ordenes de 26.3.98, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes a los Grupos I, II y IV,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1476/98E-3.^a

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 10 de agosto de 1998.- El Director General, P.S. (Orden de 7.7.98), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1526/98E-3.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1526/98E-3.^a interpuesto por doña Olivia Alcaide García y otros, contra las Ordenes de 26.3.98 por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en la categoría perteneciente al Grupo III,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1526/98E-3.^a

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 10 de agosto de 1998.- El Director General, P.S. (Orden de 7.7.98), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1527/98E-3.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1527/98E-3.^a, interpuesto por doña Julia Cobos Fuentes y doña Carmen Murillo Ayuso, contra las Ordenes de 26.3.98 por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en la categoría perteneciente al Grupo I,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1527/98E-3.^a

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 10 de agosto de 1998.- El Director General, P.S. (Orden de 7.7.98), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se citan y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1474/98-1.^a, RG 5272, interpuesto por CSI-CSIF, contra las Ordenes de 26.3.1998 por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes a los Grupos I, II, III, IV y V, 1427/98-1.^a

RG 5143, interpuesto don José Miguel Vela López y otros, contra las mismas Ordenes de 26.3.1998 por la que se convoca concurso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en las categorías Grupos I y II, y 1481/98-1.ª RG 5284, interpuesto por doña María del Pilar Jiménez Murciano, contra la Orden de 26.3.1998 por a que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en la categoría Grupo IV,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1474/98-1.ª RG 5272, 1427/98-1.ª RG 5143 y 1481/98-1.ª RG 5284.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de 9 días.

Sevilla, 10 de agosto de 1998.- El Director General, P.S. (Orden de 7.7.98), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1506/98E y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1506/98E, Sección 3.ª, interpuesto por doña María Cruz Andújar Borbarena, contra la Orden de 20 de marzo de 1998 por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1506/98E.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- El Director General, P.S. (Orden de 7.7.98), El Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de agosto de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 11 de agosto de 1998.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26

de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de agosto de 1998.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 975 millones de pesetas.
Pagarés a seis (6) meses: Subasta desierta.
Pagarés a nueve (9) meses: Subasta desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 600 millones de pesetas.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 500 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,750.
Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 95,840.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,890.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,339%.
Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 4,129%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4,136%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,750.
Pagarés a seis (6) meses: Desierta.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 95,840.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 93,890.

Sevilla, 12 de agosto de 1998.- El Director General, P.S. (Dto. 269/96), El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban los Pliegos Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de dos modalidades de adquisición de bienes que se citan.

Como consecuencia de las nuevas necesidades planteadas por la entrada en vigor de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, con el fin de servir objetivamente a lo dispuesto en la legislación contractual y, al mismo tiempo, unificar criterios y agilizar los trámites en el procedimiento de adjudicación, se ha estimado la conveniencia de confeccionar los Pliegos Tipos de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de dos modalidades de adquisición de bienes: El suministro con carácter general y el suministro al amparo del artículo 173.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El uso de estos pliegos no es obligatorio, debiendo los órganos gestores elaborar sus propios pliegos, cuando las peculiaridades de la contratación sean derivadas de su objeto y de las normas relativas a su ejecución, y no encuentren adecuado acomodo en las previsiones de estos modelos tipos.

Por lo expuesto, previo informe de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, en aplicación de lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, en relación con el 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a lo previsto en los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Suministros mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, que figura como Anexo 1.º de la presente Resolución.

Segundo. Aprobar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Suministros mediante procedimiento abierto, modalidad concurso, al amparo del artículo 173.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que figura como Anexo 2.º de la presente Resolución.

Tercero. Para la utilización de dichos Pliegos se mantendrá inalterado el contenido normativo del mismo, adaptándose el Cuadro Resumen y los Anexos que lo integran a las características particulares de cada contratación.

Cuarto. Dejar sin efecto el epígrafe primero y Anexo 1.º de la Resolución de 2 de septiembre de 1996 del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 110, de 29 de septiembre de 1996.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANEXO 1.º

MODELO DE PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato.

1.1. El objeto del presente contrato es la compra o adquisición de los productos o bienes muebles que se relacionan en el apartado 1 del Cuadro Resumen Anexo al presente pliego, y cuyas especificaciones técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

1.2. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del suministro, por partidas independientes o por los lotes que se establezcan dentro de cada partida.

1.3. El suministro incluye la distribución, el montaje y la instalación y puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. Régimen jurídico.

2.1. La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el Organismo de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo, se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

2.2. En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para todo lo no previsto en los mismos será de aplicación la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada parcialmente por la Ley 9/1996, de 15 de enero; Ley 11/1996, de 27 de diciembre; Ley 13/1996, de 30 de diciembre; Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y desarrollada parcialmente por el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo; el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, modificado, entre otros, por el Real Decreto 2528/1986, de 2 de mayo, de adaptación al Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y demás disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defectos de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, modificado por el Decreto 198/1997, de 29 de julio, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

2.3. Los contratos que resulten del procedimiento de licitación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. Presupuesto.

3.1. El presupuesto máximo de licitación es el fijado en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen Anexo.

El presupuesto máximo de licitación, de cada partida independiente o de cada uno de los lotes que se establezcan dentro de ésta, se recoge en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen.

3.2. El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 3 del Cuadro Resumen, haciéndose constar expresamente, en relación con dichos conceptos presupuestarios, la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Servicio Andaluz de Salud de la ejecución del contrato.

3.3. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación definitiva.

3.4. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 19.

3.5. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.6. En el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se especificará cuándo, por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente, el pago del precio total

de los bienes a suministrar podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el 50% del precio total. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.7. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación y/o mantenimiento, los licitadores expresarán en sus ofertas las características de estos servicios y el coste que representen dentro del coste total.

4. Revisión de precios.

4.1. Los precios de contratación de este suministro serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 104 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el órgano de contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 2.d) del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

4.2. El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

5. Plazo de ejecución.

5.1. El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 4.a) del Cuadro Resumen.

5.2. En el apartado 4.b) se podrán establecer plazos parciales para las sucesivas entregas o diversas etapas de elaboración en las que el suministro pueda descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 96 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

II. FORMA DE ADJUDICACION

6. Procedimiento y forma de adjudicación.

6.1. El procedimiento de licitación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constanding justificación razonada de este extremo en el expediente.

7. Capacidad para contratar.

7.1. Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

7.2. En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Garantía provisional.

8.1. Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto del contrato, salvo en los supuestos en que no se haya hecho previa fijación del presupuesto, en cuyo caso dicha cantidad se determinará estimativamente por el órgano de contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por partidas independientes y por lotes diferenciados dentro de cada partida, a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de las partidas independientes o de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de las partidas independientes o de los lotes diferenciados, se establecen expresamente en el apartado 5 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del 25% de la establecida en el párrafo anterior.

8.2. Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las Leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán, asimismo, exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 37.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá dispensar de la prestación de la garantía provisional en los contratos de suministro de cuantía inferior a la prevista en el artículo 178.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el art. 36.2 de la citada Ley, lo cual se consignará expresamente en el citado apartado 5 del Cuadro Resumen, debiéndose incorporar al presente Pliego la Resolución expresa por la que se dispense la prestación de la garantía provisional. Del mismo modo se hará constar en aquellos casos, de los previstos en el artículo 40, en que el órgano de contratación no considere necesaria la constitución de garantía provisional o definitiva.

8.3. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados avalados en los términos previstos en la normativa de contratación, depositados o constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia efectuada por Letrado de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, bastantando el poder de los representantes de dichas Entidades.

c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.c) y 47 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 17 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo. El certificado individual de seguro deberá contener diligencia de bastantamiento efectuada por Letrado de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

8.4. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional al/los adjudicatarios hasta que por éstos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

9. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

9.1. Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar en mano, en el Registro General del órgano de contratación, 3 sobres cerrados (A, B y C) conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: La contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación.

9.2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán presentar sus proposiciones conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.3. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

10. Formalización de las proposiciones.

10.1. Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el órgano de contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

10.2. Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que deberán contener la siguiente documentación:

10.3. Sobre A): Proposición Económica.

El sobre A contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada, y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador presentará una sola proposición, desglosada en importes unitarios para cada uno de los bienes objeto del suministro y, en su caso, de las partidas independientes y de los lotes que se establezcan dentro de cada partida, en los términos que se especifican en el Cuadro Resumen y en el Anexo II.

Únicamente se admitirá la presentación de soluciones variantes o alternativas según los requisitos o modalidades señalados en el apartado 6 del Cuadro Resumen, en cuyo caso el licitador deberá enumerar correlativamente las variantes o alternativas ofertadas. Cuando no se admitan variantes, el órgano de contratación deberá hacerlo constar así en el anuncio de la contratación.

Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación y/o mantenimiento, los licitadores expresarán en sus ofertas las características de estos servicios y el coste que representen dentro del coste total.

El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.4. Sobre B): Requisitos para contratar.

Contendrá los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador, debiendo ser originales o copias legalizadas notarialmente, excepto los documentos requeridos en el apartado e), que podrán ser sustituidos por compulsas administrativas por los organismos que los expidan. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

10.4.1. Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el DNI, si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición y la participación de cada uno de ellos. Asimismo, deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

b) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) El DNI de la persona firmante de la proposición.

d) Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración, previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Los documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, artículos 7 y siguientes del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, que deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas del Organismo que los expida.

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la AEAT, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del impuesto, artículos 7.1.a) y 9.1 del citado Real Decreto.

- Los licitadores que no hayan obtenido en plazo, las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, podrán presentar,

con los mismos efectos, las solicitudes de dichos certificados, sin perjuicio de la obligación de presentar los correspondientes certificados por las empresas adjudicatarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, debiendo incluir, al menos, los que se recogen en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 8.

10.4.2. Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 10.4.1:

a) Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior será suficiente, en el caso de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones previstas reglamentariamente.

Los demás empresarios extranjeros la acreditarán mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en los términos previstos reglamentariamente.

b) La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 10.4.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la CE y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c) Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) En el caso de empresas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga, mediante informe de la respectiva representación diplomática española, o bien informe sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

f) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c), d) y f), y en su caso, los relacionados en el apartado e) de la cláusula 10.4.1, así como los relacionados en los apartados a), b),

c), d), e) y f) de la cláusula 10.4.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

En el supuesto de que figuren inscritos en el Registro de Contratistas del Servicio Andaluz de Salud, creado por Resolución del Director Gerente de 29 de julio de 1987, podrán sustituir la obligación de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b) y c) del apartado 10.4.1 por la de presentar fotocopia de la ficha de contratista acompañada de una declaración responsable de que no se han modificado los extremos que obran en dicha ficha.

10.5. Sobre C): Documentación Técnica.

10.5.1. Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá una memoria comprensiva de sus referencias técnicas, financieras y profesionales, y las relacionadas con el objeto de la contratación, junto con los documentos acreditativos de dichas referencias, así como las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

11. Muestras.

11.1. Cuando así se haga constar en el apartado 9 del Cuadro Resumen, para tomar parte en la licitación, las empresas presentarán una muestra del suministro a realizar, ajustada a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, una muestra para cada lote.

11.2. Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

11.3. Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, sin que puedan contener muestras correspondientes a partidas diferentes.

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando, además de la empresa licitadora, la partida independiente y, en su caso, número de variante a que corresponde, así como el número de lotes ofertados.

11.4. Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas, extremo que podrá ser tenido en cuenta por la Mesa en su valoración, conforme a lo previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

11.5. Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquéllas que el órgano de contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

11.6. Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del suministro. Una vez efectuada la entrega, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma del

último acta de recepción, para solicitar por escrito del órgano de contratación autorización para la retirada de las muestras.

11.7. Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del órgano de contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

11.8 Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa del órgano de contratación.

12. Mesa de Contratación.

12.1. El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación.

El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar, hora y día que se fije en el anuncio de licitación, una vez concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas, constituyéndose para ello la Mesa de Contratación.

12.2. La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará favorable o desfavorablemente la documentación contenida en el sobre B, en función de los requisitos exigidos. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a tres días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables.

12.3. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Lectura del anuncio público del concurso.

b) Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables de los Registros receptores.

c) Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.

d) Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

e) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres B, con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.

f) Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa. Pasado este momento no se admitirán más observaciones que interrumpan el acto.

g) Apertura de los sobres A, que contienen las proposiciones económicas, de todos los licitadores y lectura de las mismas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada.

h) Invitación a los asistentes a que expongan cuantas consideraciones, reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras lo cual se levantará la sesión. Por parte del Secretario se levantará Acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen presentado reclamaciones.

i) Entrega de los sobres C a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores admitidos, elabore un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 10 del Cuadro Resumen.

13. Criterios de adjudicación.

13.1. Concluida la sesión pública, la Mesa, previos los informes técnicos que, relacionados con el objeto del contrato, considere precisos, formulará su propuesta de adjudicación al licitador que, en su conjunto, haya hecho la proposición más ventajosa, para lo cual tendrá en cuenta los criterios que, por orden decreciente de importancia y según la ponderación

que se les atribuye, se relacionan en el apartado 10 del Cuadro Resumen. Todo ello sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto el concurso.

13.2. La Mesa elevará al órgano de contratación las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior.

14. Adjudicación de la contratación.

14.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso.

14.2. La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar esta decisión.

14.3. La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior a cinco millones de pesetas, deberá publicarse conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

15. Obligaciones previas a la formalización del contrato.

15.1. El adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva, que deberá ser original, por importe del 4% del presupuesto del contrato, que se recoge en el apartado 8 del Cuadro Resumen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.8 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del 25% de la establecida en el párrafo anterior.

El importe de la garantía ascenderá al total de la adjudicación si la proposición del adjudicatario hubiere estado inicialmente incurso en presunción de temeridad.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 8.3, pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de Unión Temporal de Empresas, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

16. Formalización del contrato.

16.1. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

16.2. Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

17. Obligaciones generales del contratista.

17.1. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el suministro en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

17.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato. También correrán de su cuenta cuantos gastos incurran durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

17.3. El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

17.4. El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, distribución, instalación, montaje y mantenimiento del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

18. Cumplimiento y recepción.

18.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

18.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 19, se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en la Cláusula 5.

18.3. En la recepción de los bienes suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

18.4. Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a cinco millones (5.000.000) de pesetas.

18.5. Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

19. Pago del precio.

19.1. El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto

en la Cláusula 18, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del órgano de contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

19.2. El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total de los suministros objeto del contrato conforme a lo previsto en la Cláusula 18.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del órgano de contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, acompañada por los albaranes de entrega firmados y sellados por las Unidades correspondientes.

20. Demora en la ejecución.

20.1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro de los plazos parciales de entrega previstos en la Cláusula 5.

20.2. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento de dichos plazos por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a los procedimientos previstos al efecto.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

20.3. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

21. Período de garantía.

21.1. El plazo de garantía será el indicado en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

21.2. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar del contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el órgano de contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 192.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

21.3. Transcurrido el plazo de garantía sin que el órgano de contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

En ningún caso serán admitidos suministros de artículos, cuya fecha de caducidad sea inferior al 50% de su vida útil.

22. Prerrogativas de la administración contratante.

22.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación. En particular será de aplicación lo dispuesto en los artículos 190 y 193.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

22.2. Los acuerdos del órgano de contratación, que se tramitarán mediante expediente en el que deberá constar el trámite de audiencia al contratista y los preceptivos informes previos, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

22.3. Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

V. RESOLUCION DEL CONTRATO

23. Normas generales.

23.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 112 y 193 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 114 y 194 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del órgano de contratación:

a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

23.2. Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio en el que se dará audiencia al contratista y se someterá a informe de la Asesoría Jurídica (salvo en los casos previstos en los artículos 42 y 97 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), así como del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se formule oposición por parte de aquél.

24. Jurisdicción competente.

24.1. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

(Conocido y aceptado en su totalidad)

Por el Servicio Andaluz de Salud

El Contratista

CUADRO RESUMEN

C.C. _____

<p>6) ADMISIBILIDAD, REQUISITOS Y MODALIDADES DE VARIANTES:</p>	
<p>7) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:</p>	
<p>8) GARANTIA DEFINITIVA:</p> <p>Partida 1 Lote 1 Partida 2 Lote 2 Partida n... Lote n ...</p>	
<p>9) MUESTRAS:</p>	
<p>10) CRITERIOS DE ADJUDICACION:</p>	
<p>11) PERIODO DE GARANTIA:</p>	

<p>1) OBJETO:</p> <p>Partida 1 Lote 1 Partida 2 Lote 2 Partida n... Lote n ...</p>	
<p>2) PRESUPUESTO:</p> <p>a) Total</p> <p>b) Partida 1 Lote 1 Partida 2 Lote 2 Partida n... Lote n...</p> <p>c)</p> <p>d) SI/NO procede la revisión del precio. Fórmula o sistema aplicable:</p>	
<p>3) APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:</p>	
<p>4) a) PLAZO DE EJECUCION: b) PLAZOS PARCIALES:</p>	
<p>5) GARANTIA PROVISIONAL:</p> <p>Partida 1 Lote 1 Partida 2 Lote 2 Partida n... Lote n ...</p>	

ANEXO NUM. I

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm., en nombre propio o en representación de, con NIF y domicilio en, en, lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación, manifiesta lo siguiente:

- a) Que estando enterado del anuncio publicado por el Servicio Andaluz de Salud, por el que se convoca concurso público para la adjudicación de suministro, encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.
- b) Que acompaña los documentos exigidos en los citados Pliegos.
- c) Que se compromete a suministrar lo ofertado con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

....., a, de 19..
El Licitador

ANEXO Nº II

PARTIDA	LOTE	Nº UNIDAD	CONCEPTO	PREC.UNIT.	TOTAL

ANEXO NUM. III

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Don, como representante legal de la Empresa, declara bajo su responsabilidad que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad o contra la propiedad o por los delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública.
La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo o por delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo, o haber sido condenadas o sancionadas con carácter firme por delito o infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social. En el caso de condena penal se aplicará lo previsto en el párrafo segundo de la letra a) del citado artículo.
- e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades de altos cargos; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.
Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.
- f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.
- g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.
- h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.
- i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.
- j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de, de 1998

ANEXO 2.º

MODELO DE PLIEGO TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MODALIDAD CONCURSO, AL AMPARO DEL ART. 173.1.a) DE LA LCAP

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato.

1.1. El objeto del presente contrato es la compra o adquisición de los productos o bienes muebles que se relacionan en el apartado 1 del Cuadro Resumen Anexo al presente pliego, y cuyas especificaciones técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

1.2. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por la totalidad del suministro, por partidas independientes o por los lotes que se establezcan dentro de cada partida.

1.3. El suministro incluye la distribución, el montaje y la instalación y puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación, de conformidad con los destinos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.4. El expediente de contratación se instrumenta conforme a lo previsto en el artículo 173.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que las entregas de los productos a suministrar quedarán subordinadas a los pedidos que periódicamente y de acuerdo con las propias necesidades efectúen los respectivos Centros afectos al órgano de contratación, sin que la Administración quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de suministro ni a la ejecución total del mismo.

2. Régimen jurídico.

2.1. La presente contratación, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, las empresas adjudicatarias.

Asimismo, se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

2.2. En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para todo lo no previsto en los mismos será de aplicación la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, modificada parcialmente por la Ley 9/1996, de 15 de enero; Ley 11/1996, de 27 de diciembre; Ley 13/1996, de 30 de diciembre; Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y desarrollada parcialmente por el Real Decreto 390/96, de 1 de marzo; el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, modificado, entre otros, por el Real Decreto 2528/1986, de 2 de mayo, de adaptación al Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, y demás disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defectos de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

Igualmente será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, modificado por el

Decreto 198/1997, de 29 de julio, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

2.3. Los contratos que resulten del procedimiento de licitación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. Presupuesto.

3.1. El presupuesto máximo de licitación es el fijado en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen Anexo.

El presupuesto máximo de licitación, de cada partida independiente o de cada uno de los lotes que se establezcan dentro de ésta, se recoge en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen.

3.2. El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 3 del Cuadro Resumen, haciéndose constar expresamente, en relación con dichos conceptos presupuestarios, la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para el Servicio Andaluz de Salud de la ejecución del contrato.

3.3. En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación definitiva.

3.4. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, que se abonará, con cargo al crédito antes citado, conforme a los criterios que se establecen en la cláusula 19.

3.5. A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.6. En el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se especificará cuándo, por razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente, el pago del precio total de los bienes a suministrar podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que, en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el cincuenta por ciento del precio total. A estos efectos se estará a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.7. Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación y/o mantenimiento, los licitadores expresarán en sus ofertas las características de estos servicios y el coste que representen dentro del coste total.

3.8. El presupuesto indicado en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen determinará el número máximo de unidades a suministrar, sin que la Administración quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de suministro ni a la ejecución total del mismo.

4. Revisión de precios.

4.1. Los precios de contratación de este suministro serán objeto de revisión, de conformidad con los artículos 104 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo cuando el órgano de contratación, mediante resolución motivada que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia.

En el apartado 2.d) del Cuadro Resumen se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

4.2. El importe de las revisiones que procedan se hará efectivo mediante el correspondiente abono o descuento en las certificaciones o pagos parciales, o en la liquidación del contrato, cuando no hayan podido incluirse en dichas certificaciones o pagos parciales.

5. Plazo de ejecución.

5.1. El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 4.a) del Cuadro Resumen, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo del mismo, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado.

5.2. En el apartado 4.b) se podrán establecer plazos parciales para las sucesivas entregas o diversas etapas de elaboración en las que el suministro pueda descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 96 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

II. FORMA DE ADJUDICACION

6. Procedimiento y forma de adjudicación.

6.1. El procedimiento de licitación de este contrato será abierto, siendo la forma de adjudicación la de concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, constanding justificación razonada de este extremo en el expediente.

7. Capacidad para contratar.

7.1. Podrán contratar con el Servicio Andaluz de Salud las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego.

7.2. En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas que estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Garantía provisional.

8.1. Será necesario, para participar en la licitación, acreditar la constitución, a disposición del órgano de contratación, de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto del contrato, salvo en los supuestos en que no se haya hecho previa fijación del presupuesto, en cuyo caso dicha cantidad se determinará estimativamente por el órgano de contratación.

En el caso de que el contrato estuviera constituido por partidas independientes y por lotes diferenciados dentro de cada partida, a los que se pueda licitar indistintamente, las garantías provisionales se presentarán sólo respecto de las partidas independientes o de los lotes a los que se licite.

El importe de la garantía provisional total, así como, en su caso, el de las partidas independientes o de los lotes diferenciados se establecen expresamente en el apartado 5 del Cuadro Resumen.

En el caso de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el importe de la garantía que deban constituir será del 25% de la establecida en el párrafo anterior.

8.2. Únicamente estarán exceptuadas de esta obligación las entidades que así lo tengan reconocido por las Leyes estatales o las correspondientes disposiciones autonómicas.

Estarán, asimismo, exentos de esta obligación aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 37.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que producirá los efectos inherentes a la garantía provisional.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá dispensar de la prestación de la garantía provisional en los contratos de suministro de cuantía inferior a la prevista en el artículo 178.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el art. 36.2 de la citada Ley, lo cual se consignará expresamente en el citado apartado 5 del Cuadro Resumen, debiéndose incorporar al presente Pliego la Resolución expresa por la que se dispense la prestación de la garantía provisional. Del mismo modo se

hará constar en aquellos casos, de los previstos en el artículo 40, en que el órgano de contratación no considere necesaria la constitución de garantía provisional o definitiva.

8.3. La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las siguientes modalidades:

a) En metálico, valores públicos o valores privados avalados en los términos previstos en la normativa de contratación, depositados o constituidos a tal efecto en la Caja Central de Depósitos de la Junta de Andalucía de la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, acreditándose mediante la presentación del documento original, que deberá contener diligencia efectuada por Letrado de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, bastantando el poder de los representantes de dichas Entidades.

c) Mediante contrato de seguro de caución, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.c) y 47 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 17 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo. El certificado individual de seguro deberá contener diligencia de bastanteo efectuada por Letrado de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

8.4. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. No obstante, se retendrá dicha garantía provisional al/los adjudicatario/os hasta que por éstos sea constituida la garantía definitiva y se proceda a la formalización del contrato.

9. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

9.1. Para participar en la contratación, los licitadores deberán presentar en mano, en el Registro General del órgano de contratación, 3 sobres cerrados (A, B y C) conteniendo la documentación que se especifica más adelante, indicando en cada uno: La contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación.

9.2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán presentar sus proposiciones conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso, el ofertante deberá justificar la fecha de presentación de la proposición y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin que se hubiese recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.3. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas Particulares.

10. Formalización de las proposiciones.

10.1. Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el órgano de contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

10.2. Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, que deberán contener la siguiente documentación:

10.3. Sobre A): Proposición Económica.

El sobre A contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada, y se ajustará en sus términos conforme al modelo que figura como Anexo I. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador presentará una sola proposición, desglosada en importes unitarios para cada uno de los bienes objeto del suministro y, en su caso, de las partidas independientes y de los lotes que se establezcan dentro de cada partida, en los términos que se especifiquen en el Cuadro Resumen y en el Anexo II.

Únicamente se admitirá la presentación de soluciones variantes o alternativas según los requisitos o modalidades señalados en el apartado 6 del Cuadro Resumen, en cuyo caso el licitador deberá enumerar correlativamente las variantes o alternativas ofertadas. Cuando no se admitan variantes, el órgano de contratación deberá hacerlo constar así en el anuncio de la contratación.

Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación y/o mantenimiento, los licitadores expresarán en sus ofertas las características de estos servicios y el coste que representen dentro del coste total.

El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10.4. Sobre B): Requisitos para contratar.

Contendrá los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador, debiendo ser originales o copias legalizadas notarialmente, excepto los documentos requeridos en el apartado e), que podrán ser sustituidos por compulsas administrativas por los organismos que los expidan. Deberán ser originales, en todo caso, los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional.

10.4.1. Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el DNI, si se trata de persona física o, si la empresa fuera persona jurídica, las escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando varias empresas acudan a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de quienes suscriban la proposición y la participación de cada uno de ellos. Asimismo, deberán designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente al Servicio Andaluz de Salud.

b) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán contener diligencia de bastanteo de un Letrado de Administración Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) El DNI de la persona firmante de la proposición.

d) Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa (conforme al modelo que figura como Anexo III), Notario Público u Organismo Profesional cualificado, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Los documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, artículos 7 y siguientes del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, que deberán ser originales, copias legalizadas notarialmente o copias compulsadas del Organismo que los expida.

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el artículo 8 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la AEAT, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el artículo 7 del citado Real Decreto.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en los párrafos d) y e) del artículo 7 del citado Real Decreto.

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta y, en su caso, del último recibo del citado impuesto, artículos 7.1.a) y 9.1 del citado Real Decreto.

- Los licitadores que no hayan obtenido en plazo, las certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, podrán presentar, con los mismos efectos, las solicitudes de dichos certificados, sin perjuicio de la obligación de presentar los correspondientes certificados por las empresas adjudicatarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) Los documentos que, conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, debiendo incluir, al menos, los que se recogen en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 8.

10.4.2. Las empresas extranjeras que pretendan tomar parte en la presente contratación deberán tener en cuenta

las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 10.4.1:

a) Para acreditar la capacidad de obrar de la letra a) anterior será suficiente, en el caso de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones previstas reglamentariamente.

Los demás empresarios extranjeros la acreditarán mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en los términos previstos reglamentariamente.

b) La declaración a que hace referencia el apartado d) de la cláusula 10.4.1 podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la CE y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

c) Los certificados de clasificación o documentos similares expedidos por Estados miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad en relación con la acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica, financiera, técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 18 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) En el caso de empresas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga, mediante informe de la respectiva representación diplomática española, o bien informe sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

f) Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Quienes estuviesen inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por el Decreto 189/1997, de 22 de julio, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, están exentos de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b), c), d) y f), y en su caso, los relacionados en el apartado e) de la cláusula 10.4.1, así como los relacionados en los apartados a), b), c), d), e) y f) de la cláusula 10.4.2, relativos a empresas extranjeras. Para ello, deberán aportar certificado original o copia compulsada (de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre), de estar inscrito en dicho Registro y declaración expresa responsable emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el citado Registro, de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

En el supuesto de que figuren inscritos en el Registro de Contratistas del Servicio Andaluz de Salud, creado por Resolución del Director Gerente de 29 de julio de 1987, podrán sustituir la obligación de presentar la documentación que se exige en los apartados a), b) y c) del apartado 10.4.1 por la de presentar fotocopia de la ficha de contratista acompañada de una declaración responsable de que no se han modificado los extremos que obran en dicha ficha.

10.5. Sobre C): Documentación Técnica.

10.5.1. Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del suministro objeto de licitación y lo previsto

en este Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto incluirá una memoria comprensiva de sus referencias técnicas, financieras y profesionales, y las relacionadas con el objeto de la contratación, junto con los documentos acreditativos de dichas referencias, así como las variantes o alternativas que, conforme a lo previsto en el apartado 6 del Cuadro Resumen y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considere más convenientes para la Administración.

11. Muestras.

11.1. Cuando así se haga constar en el apartado 9 del Cuadro Resumen, para tomar parte en la licitación, las empresas presentarán una muestra del suministro a realizar, ajustada a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, una muestra para cada lote.

11.2. Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que indique el anuncio de licitación, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones. Al depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por el depositante.

11.3. Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, sin que puedan contener muestras correspondientes a partidas diferentes.

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando, además de la empresa licitadora, la partida independiente y, en su caso, número de variante a que corresponde, así como el número de lotes ofertados.

11.4. Las muestras deberán cumplir las normas de embalaje que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas, extremo que podrá ser tenido en cuenta por la Mesa en su valoración, conforme a lo previsto en el apartado 9 del Cuadro Resumen.

11.5. Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado adjudicatarias deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, salvo aquéllas que el órgano de contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual.

11.6. Las muestras presentadas por los adjudicatarios no podrán ser retiradas hasta que se haya efectuado la recepción del suministro. Una vez efectuada la entrega, el adjudicatario dispondrá de treinta días, a partir de la firma del último acta de recepción, para solicitar por escrito del órgano de contratación autorización para la retirada de las muestras.

11.7. Transcurridos los plazos anteriores, las muestras quedarán a disposición del órgano de contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

11.8 Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa del órgano de contratación.

12. Mesa de Contratación.

12.1. El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una Mesa de Contratación.

El acto público de apertura de proposiciones se celebrará en el lugar, hora y día que se fije en el anuncio de licitación, una vez concluido el plazo señalado para la presentación de ofertas, constituyéndose para ello la Mesa de Contratación.

12.2. La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará favorable o desfavorablemente la documentación contenida en el sobre B, en función de los requisitos exigidos. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación

no superior a tres días, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables.

12.3. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) Lectura del anuncio público del concurso.
- b) Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en los certificados extendidos por los responsables de los Registros receptores.
- c) Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.
- d) Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las ofertas económicas se encuentran en la Mesa, y en idénticas condiciones en que fueron entregados.
- e) Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en los sobres B, con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.
- f) Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa. Pasado este momento no se admitirán más observaciones que interrumpan el acto.
- g) Apertura de los sobres A, que contienen las proposiciones económicas, de todos los licitadores y lectura de las mismas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada o con las características de la oferta anunciada.
- h) Invitación a los asistentes a que expongan cuantas consideraciones, reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras lo cual se levantará la sesión. Por parte del Secretario se levantará Acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario, así como por cuantos hubiesen presentado reclamaciones.
- i) Entrega de los sobres C a una Comisión Técnica Asesora, designada al efecto, para que, previo estudio de las ofertas y la documentación técnica presentada por los licitadores admitidos, elabore un informe sobre las mismas, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 10 del Cuadro Resumen.

13. Criterios de adjudicación.

13.1. Concluida la sesión pública, la Mesa, previos los informes técnicos que, relacionados con el objeto del contrato, considere precisos, formulará su propuesta de adjudicación al licitador que, en su conjunto, haya hecho la proposición más ventajosa, para lo cual tendrá en cuenta los criterios que, por orden decreciente de importancia y según la ponderación que se les atribuye, se relacionan en el apartado 10 del Cuadro Resumen. Todo ello sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto el concurso.

13.2. La Mesa elevará al órgano de contratación las proposiciones, junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior.

14. Adjudicación de la contratación.

14.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso.

14.2. La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego. Del mismo modo, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar esta decisión.

14.3. La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores. Cuando el importe del contrato sea igual o superior a cinco millones de pesetas, deberá publicarse conforme a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

15. Obligaciones previas a la formalización del contrato.

15.1. El adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva, que deberá ser original, por importe del 4% del presupuesto del contrato, que se recoge en el apartado 8 del Cuadro Resumen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.8 de la Ley 2/85, de 2 de mayo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del 25% de la establecida en el párrafo anterior.

El importe de la garantía ascenderá al total de la adjudicación si la proposición del adjudicatario hubiere estado inicialmente incurso en presunción de temeridad.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 8.3, pero, a diferencia de la garantía provisional, el certificado del seguro de caución y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

b) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación.

c) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de Unión Temporal de Empresas, cuando el adjudicatario tuviera tal condición.

16. Formalización del contrato.

16.1. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

16.2. Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

17. Obligaciones generales del contratista.

17.1. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el suministro en los términos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

17.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación y de la formalización del contrato. También correrán de su cuenta cuantos gastos incurran durante el período de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

17.3. El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad

desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y debiendo indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

17.4. El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, distribución, instalación, montaje y mantenimiento del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden del Servicio Andaluz de Salud.

18. Cumplimiento y recepción.

18.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

18.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 19, se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en la Cláusula 5.

18.3. En la recepción de los bienes suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego, el de Prescripciones Técnicas y sus respectivos Anexos.

18.4. Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción cuando el importe del contrato sea superior a cinco millones (5.000.000) de pesetas.

18.5. Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del órgano de contratación, expedidos a tal efecto.

19. Pago del precio.

19.1. El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 18, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del órgano de contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

19.2. El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total de los suministros objeto del contrato conforme a lo previsto en la Cláusula 18.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del órgano de contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, acom-

pañada por los albaranes de entrega firmados y sellados por las Unidades correspondientes.

20. Demora en la ejecución.

20.1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro de los plazos parciales de entrega previstos en la Cláusula 5.

20.2. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento de dichos plazos por causas imputables al mismo, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a los procedimientos previstos al efecto.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes certificaciones o facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

20.3. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, el órgano de contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

21. Período de garantía.

21.1. El plazo de garantía será el indicado en el apartado 11 del Cuadro Resumen.

21.2. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar del contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si durante el plazo de garantía el órgano de contratación estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 192.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

21.3. Transcurrido el plazo de garantía sin que el órgano de contratación haya formalizado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad y se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

En ningún caso serán admitidos suministros de artículos, cuya fecha de caducidad sea inferior al 50% de su vida útil.

22. Prerogativas de la administración contratante.

22.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación. En particular será de aplicación lo dispuesto en los artículos 190 y 193.c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

22.2. Los acuerdos del órgano de contratación, que se tramitarán mediante expediente en el que deberá constar el trámite de audiencia al contratista y los preceptivos informes previos, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

22.3. Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

V. RESOLUCION DEL CONTRATO

23. Normas generales.

23.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 112 y 193 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 114 y 194 de la citada Ley.

Podrán igualmente ser causa de resolución, a juicio del órgano de contratación:

a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el de Prescripciones Técnicas.

b) Las reiteradas deficiencias en el suministro de los bienes.

23.2. Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio en el que se dará audiencia al contratista y se someterá a informe de la Asesoría Jurídica (salvo en los casos previstos en los artículos 42 y 97 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), así como del Consejo Consultivo de Andalucía, cuando se formule oposición por parte de aquél.

24. Jurisdicción competente.

24.1. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

(Conocido y aceptado en su totalidad)

Por el Servicio Andaluz de Salud

El Contratista

CUADRO RESUMEN

C.C. _____

<p>6) ADMISIBILIDAD, REQUISITOS Y MODALIDADES DE VARIANTES:</p>	
<p>7) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:</p>	
<p>8) GARANTIA DEFINITIVA:</p> <p>Partida 1 Lote 1 Partida 2 Lote 2 Partida n... Lote n...</p>	
<p>9) MUESTRAS:</p>	
<p>10) CRITERIOS DE ADJUDICACION:</p>	
<p>11) PERIODO DE GARANTIA:</p>	

<p>1) OBJETO:</p> <p>Partida 1 Lote 1 Partida 2 Lote 2 Partida n... Lote n...</p>	
<p>2) PRESUPUESTO:</p> <p>a) Total</p> <p>b) Partida 1 Lote 1 Partida 2 Lote 2 Partida n... Lote n...</p> <p>c)</p> <p>d) SI/NO procede la revisión del precio. Fórmula o sistema aplicable:</p>	
<p>3) APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:</p>	
<p>4) a) PLAZO DE EJECUCION: b) PLAZOS PARCIALES:</p>	
<p>5) GARANTIA PROVISIONAL:</p> <p>Partida 1 Lote 1 Partida 2 Lote 2 Partida n... Lote n...</p>	

ANEXO NUM. I

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm., en nombre propio o en representación de, con NIF y domicilio en, en, lo que acredita en la forma prevista en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la contratación, manifiesta lo siguiente:

a) Que estando enterado del anuncio publicado por el Servicio Andalúz de Salud, por el que se convoca concurso público para la adjudicación de suministro, encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas de este concurso y cuantas obligaciones de éstos se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

b) Que acompaña los documentos exigidos en los citados Pliegos.

c) Que se compromete a suministrar lo ofertado con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas, donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

....., a, de 19.. El Licitador

ANEXO Nº II

PARTIDA	LOTE	Nº UNIDAD	CONCEPTO	PREC.UNIT.	TOTAL

ANEXO NUM. III

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANODE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Don, como representante legal de la Empresa, declara bajo su responsabilidad que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad o contra la propiedad o por los delitos

de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo o por delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo, o haber sido condenadas o sancionadas con carácter firme por delito o infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social. En el caso de condena penal se aplicará lo previsto en el párrafo segundo de la letra a) del citado artículo.

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades de altos cargos; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de, de 1998

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1855/98).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. 4 de Sevilla.

Hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 0506/97-E, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra María Reyes Avila Rodríguez y José María Sánchez Sarabia, a quienes se les notifica por medio del presente señalamiento de las subastas que se indicarán, en las que he acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

La Primera, por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

La Segunda, con la rebaja del 25%, el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

La Tercera, sin sujeción a tipo, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, todas ellas a las doce horas de su mañana, éstas si en las anteriores no concurriesen licitadores, ni se solicita la adjudicación.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

1. Que para tomar parte en la primera, deberán los licitadores acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos

y consignaciones de este Juzgado abierta en: Banco de Bilbao Vizcaya (Entidad 182). Oficina Institucional (Sucursal 5.566). Plaza Nueva, núm. 1, Sevilla, 41001, c/c núm. 4000 0000 18 0506/97, el 20% del tipo que sirva de base, y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

3. En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero.

4. Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señaladas su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

5. Que las indicadas subastas tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en C/ Vermondo Resta, Edificio Viapol, portal B, 2.ª planta.

6. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCA QUE SALE A SUBASTA

- Finca registral núm. 5072 de Valencina de la Concepción, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla, a los folios 100 al 106 del tomo 934, libro 101 de Valencina de la Concepción. C/ Camino del Hoyo, núm. 3.

Valorada en la suma de 9.000.000 ptas. (Nueve millones de pesetas).

Dado en Sevilla, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (PD. 2857/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ8.016.41PC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reforma y ampliación de la Casa de Juventud de Ecija (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Ecija (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 9 meses contados desde el día siguiente al de la comprobación del replanteo de la obra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientas cuatro pesetas (55.857.504 ptas.), IVA incluido.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 d) Teléfono: 95/421.68.10.
 e) Telefax: 95/421.59.84.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C. Subgrupo 2 - 4. Categoría del contrato D.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación administrativa», según se exige en la cláusula 7.1.1 del citado Pliego.

Sobre B: «Proposiciones técnicas», según se exige en la cláusula 7.1.2 del citado Pliego.

Sobre C: «Proposición económica», según se exige en la cláusula 21 del citado Pliego.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo de validez de la oferta: 20 días a partir de la adjudicación del contrato (art. 84, Ley 13/1995).

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil siguiente al del fin de presentación de las proposiciones, trasladándose al lunes si éste fuera sábado.

9. Plazo de ejecución y duración del contrato: De conformidad con lo señalado en la cláusula 14.1 del Pliego.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente Anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2871/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.

c) Número de expediente: 37/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edición Libro «Legislación de la Consejería de Gobernación y Justicia».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de entrega: Secretaría General Técnica. Servicio de Documentación, Archivo y Publicaciones.

d) Plazo de entrega: Hasta el 31 de diciembre.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones quinientas mil (5.500.000 ptas.) pesetas.

Aplicación: 01.10.00.01.00.220.01.12a.3.

Importe: 5.500.000.

Anualidad: 1998.

5. Garantías. Provisional: Ciento diez mil (110.000) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/457.55.00.

e) Telefax: 95/421.18.39.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las trece horas del decimotercer día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa). En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

En el tercer día siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el siguiente hábil, si ese no lo fuera o coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de agosto de 1998.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 7.7.98), La Secretaría para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 22 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación de obras a la empresa que a continuación se cita, expresando la denominación, importe y sistema de adjudicación:

Expediente: 98/OB/02.

Denominación: Reparación y mantenimiento de la cubierta y fachadas de la Residencia de Tiempo Libre de Pradolano, en Monachil.

Empresa adjudicataria: Anfrasa, S.L.

Importe adjudicación: 26.833.250 ptas., IVA incluido.

Sistema adjudicación: Concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia.

Granada, 22 de julio de 1998.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público abierto para la contratación del servicio que se cita.

La Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto adjudicar el concurso a que se hace referencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.

c) Número del expediente: SV-1/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Limpieza de aguas costeras del litoral de Málaga y Granada.

c) División por lotes y número: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de 19 de mayo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.500.000 ptas. (veintidós millones quinientas mil pesetas), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de julio de 1998.

b) Contratista: Ecolmare Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 22.500.000 ptas. (veintidós millones quinientas mil pesetas).

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

RESOLUCION de 29 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita.

La Consejería de Turismo y Deporte ha resuelto adjudicar el concurso a que se hace referencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística.

c) Número del expediente: AT-02/98.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Estudio sobre la realidad, problemática y posibilidades del turismo de congresos e incentivos en Andalucía.

c) División por lotes y número: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 27, de 10 de marzo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.500.000 ptas. (cuatro millones quinientas mil pesetas), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de junio de 1998.

b) Contratista: Asistencias Técnicas Clave, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.150.000 ptas. (cuatro millones ciento cincuenta mil pesetas).

Sevilla, 29 de julio de 1998.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2858/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: SPI-HU 168/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento Electromédico con destino al Servicio de Cuidados Críticos (168-98.SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta. Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

e) Teléfono: 95/880.70.30.

f) Telefax: 95/880.70.33.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2859/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: SPI-HU 164/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento Electromédico con destino al Servicio de Oftalmología, Cardiología y Cuidados Críticos (164-98.SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones seiscientos veintiuna mil sesenta y seis pesetas (29.621.066 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta. Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

e) Teléfono: 95/880.70.30.

f) Telefax: 95/880.70.33.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2860/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: SPI-HU 149/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento Electromédico con destino al Servicio de Esterilización y Quirófanos (149-98.SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintisiete millones seiscientos trece mil setecientas treinta y siete pesetas (27.613.737 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta. Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

e) Teléfono: 95/880.70.30.

f) Telefax: 95/880.70.33.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2861/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: SPI-HU 167/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Mobiliario Clínico (167-98.SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones cuarenta y cuatro mil trescientas veinticuatro (16.044.324 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta. Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

e) Teléfono: 95/880.70.30.

f) Telefax: 95/880.70.33.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2862/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 88/98 S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento Electromedicina 2 (88-98-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco millones cuarenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesetas (35.047.142 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Resgistro General.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 95/455.73.44.

f) Telefax: 95/455.73.40.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2863/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1998/187807.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro Suturas Manuales (187807-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 56 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones seiscientos dieciséis mil ciento dieciocho pesetas (19.616.118 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Infante Don Fernando, 67.

c) Localidad y Código Postal: Antequera, 29200 (Málaga).

e) Teléfono: 95/270.62.66.

f) Telefax: 95/284.12.59.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del tercer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2864/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

c) Número de expediente: C.C. 3/06/98/SAE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética en la provincia de Granada, mediante concierto (3-06-98.SAE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa y dos millones setecientos veintiocho mil pesetas (192.728.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Gestión de Conciertos y Prestaciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, 1.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 95/450.66.66.

f) Telefax: 95/450.66.77.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.

b) Domicilio: Avda. del Sur, 11.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/29.28.01.

e) Telefax: 958/29.43.52.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.1.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2865/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Gerencia Provincial de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial.
 - c) Número de expediente: C.P. SI O-1/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Proyecto Dirección Facultativa y Obra de la Demolición del Conjunto de Edificios que Integran el Antiguo Hospital del Tórax (1-98-DPR).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones de pesetas (14.000.000 de ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial Consejería de Salud.
 - b) Domicilio: Avda. M.A. Heredia, 34.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29001.
 - e) Teléfono: 95/212.94.00.
 - f) Telefax: 95/221.04.22.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación descrita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la citada Delegación, a las 11,00 horas del tercer día natural contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 24 de agosto de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2866/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los artículos 11 y 15.d) del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996), y lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.D.P. 30/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la Explotación del Servicio Público de Cafetería. (30-98-HTO).
 - b) Lugar de ejecución: Hospital Cruz Roja.
 - c) Plazo de concesión: Cuatro años.
 - d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo mensual: Libre estimación.
5. Garantías. Provisional: Será de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Almería, 04009.
 - e) Teléfono: 950/21.21.21.
 - f) Telefax: 950/21.21.21.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a), b) y c), 19.a), b), c), d) y e) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del propio Hospital, el día y a la hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro, con al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de agosto de 1998.- La Directora Gerente, P.S. (Res. 30.6.98), El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 2623/98).

Resolución del Ayuntamiento de Sevilla convocando concurso público de suministro.

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento se convoca concurso público para contratar servicio de seguridad vigilancia interna del Cementerio de San Fernando, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Cementerio de San Fernando.

Expte. 231/98.

Descripción del objeto: Contratación servicio de seguridad vigilancia interna en el Cementerio de San Fernando.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 2.775.000 ptas.

Fianza provisional: 55.500 ptas.

Obtención de documentos e información: Negociado de Cementerio. Cementerio de San Fernando.

Teléfonos: 490.29.59-490.31.14-490.28.40-490.45.14.

Telefax: 490.41.35.

Presentación de ofertas: El plazo para la presentación de ofertas será de 26 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento. C/ Pajaritos, 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

Apertura de las ofertas: Delegación de Salud y Asuntos Sociales, sita en calle San Jacinto, 27. A las 10 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 9 de junio de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 2626/98).

Resolución del Ayuntamiento de Sevilla convocando concurso público.

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público con intervención de Jurado para elegir un anteproyecto, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Cementerio de San Fernando.

Expte. 295/98.

Descripción del objeto: Seleccionar un anteproyecto sobre infraestructura y ordenación de la zona de ampliación del Cementerio de San Fernando.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso con intervención de Jurado.

Obtención de documentos e información: Negociado de Cementerio. Cementerio de San Fernando.

Teléfonos: 490.29.59-490.31.14-490.28.40-490.45.14.

Telefax: 490.41.35.

Presentación de proposiciones: El plazo para la presentación de proposiciones será de 30 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento. C/ Pajaritos, 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

Apertura de las proposiciones: A las 12 horas, dentro de los 10 días siguientes a la terminación de la presentación de proposiciones, se reunirá el Jurado en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1.

Sevilla, 31 de julio de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de concurso público de suministro. (Expte. 140/98). (PP. 2802/98).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 140/98.

a) Adquisición de mobiliario con destino al Centro Cívico de Bellavista.

b) Lugar de entrega: Centro Cívico de Bellavista.

c) Plazo de entrega: 45 días naturales.

d) Presupuesto de licitación: 12.456.406 ptas.

e) Fianza provisional: 249.128 ptas.

3. a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de contratación: Concurso.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Teléf. 459.06.57 y fax. 459.06.58.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este Anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

d) Admisión de variantes: No.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de agosto de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de subastas públicas de las obras que se citan. (PP. 2803/98).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte. 158/98.

a) Obras del Proyecto de Mejoras en el Colegio Público Aben-Basso de esta ciudad.

b) Presupuesto de licitación: 47.784.890 ptas.

c) Fianza provisional: 955.698 ptas.

d) Plazo de ejecución: 60 días.

e) Forma de contratación: Subasta pública.

f) Clasificación exigida: Grupo C. Subgrupo Todos. Categoría E.

Expte. 159/98.

- a) Obras del Proyecto de Insonorización de Aulas en el Colegio Público Macarena.
 b) Presupuesto de licitación: 6.005.146 ptas.
 c) Fianza provisional: 120.103 ptas.
 d) Plazo de ejecución: 25 días.
 e) Forma de contratación: Subasta pública.

En los dos expedientes concurren las siguientes circunstancias.

3. a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Obtención de documentación.
 a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Teléf. 95/459.06.12.
 b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
 5. Presentación de ofertas.
 a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este Anuncio en el BOJA.
 b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
 6. Apertura de las ofertas.
 a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.
 b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Los gastos de publicación serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de agosto de 1998.- El Secretario General Acctal.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 7/98).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Ayuntamiento de Sevilla.
 b) Servicio de Patrimonio.
 c) Sección de Bienes.
 d) Expte.: 7/98.
 2. Objeto.
 a) Contrato de suministro de tracto sucesivo.
 b) Materiales de ferretería con destino al Servicio de Edificios Municipales.
 c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de 19 de mayo de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.771.741 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: Comisión de Gobierno de 23 de julio de 1998.
 b) Contratista: Fergo, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 9.915.753 ptas.

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 8/98).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Ayuntamiento de Sevilla.

- b) Servicio de Patrimonio.
 c) Sección de Bienes.
 d) Expte.: 8/98.
 2. Objeto.
 a) Contrato de suministro de tracto único.
 b) Adquisición de calzado con destino a la Policía Local.
 c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 23, de 4 de abril de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.060.000 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: Comisión de Gobierno de 30 de julio de 1998.
 b) Contratista: Iturri, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 4.604.298 ptas.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 9/98).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Ayuntamiento de Sevilla.
 b) Servicio de Patrimonio.
 c) Sección de Bienes.
 d) Expte.: 9/98.
 2. Objeto.
 a) Contrato de suministro de tracto único.
 b) Adquisición de diverso vestuario con destino a la Policía Local.
 c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de 18 de abril de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.306.800 ptas.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: Comisión de Gobierno de 16 de julio de 1998.
 b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 19.120.776 ptas.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 10/98).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Ayuntamiento de Sevilla.
 b) Servicio de Patrimonio.
 c) Sección de Bienes.
 d) Expte. 10/98.
 2. Objeto del contrato.
 a) Contrato de suministro de tracto sucesivo.
 b) Adquisición de materiales de aseo con destino al Servicio de Edificios Municipales.
 c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 16 de mayo de 1998.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso público.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.550.334 ptas.

5. Adjudicación.
 a) Fecha: Comisión de Gobierno de 30 de julio de 1998.
 b) Contratista: Almacenes Espejo, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 3.768.950 ptas.

Sevilla, 5 de agosto de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 62/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte. 62/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Contrato de suministro de tracto único.
 - b) Medios auxiliares y de seguridad con destino al Servicio de Edificios Municipales.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 58, de 23 de mayo de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.619.976 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 23 de julio de 1998.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.877.125 ptas.

Sevilla, 4 de agosto de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 118/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Patrimonio.
 - c) Sección de Bienes.
 - d) Expte. 118/97.
2. Objeto del contrato.
 - a) Contrato de suministro de tracto sucesivo.
 - b) Adquisición de piezas de repuestos y neumáticos con destino a la Policía Local.
 - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 14 de febrero de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

Lote núm. 1: 10.000.000 de ptas.

Lote núm. 2: 3.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 16 de julio de 1998.
 - b) Contratista: Angel Albea Romero.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación. Lotes núm. 1 y núm. 2: 13.000.000 de ptas.

Sevilla, 30 de julio de 1998.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación recaído en el expediente sancionador AL-7/98-ET, por presunta infracción a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento

Expediente: AL-7/98-ET.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Espectáculos

Taurinos Andaluces, S.A. (CIF B-14491963). Ctra. Villarrubia, Km 9,5. 14710. Córdoba.

Infracción: Art. 62.3 del R.D. 145/96, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Almería, 4 de agosto de 1998.- El Delegado del Gobierno Actcal., Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don José Antonio Iglesias Iglesias por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-20/98-SE).

Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos, instruida el día 29 de abril de 1998 por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de

atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don José Antonio Iglesias Iglesias, con DNI 10.523.730, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

A las 17,50 horas del día 29 de abril del presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don José Antonio Iglesias Iglesias once localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el cual las expendía sin la preceptiva autorización en la calle Paseo Colón de esta capital.

Los hechos descritos suponen una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don José M.^a Fernández Martín por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-25/98-SE).

Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos, instruida el día 30 de abril de 1998 por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita

a la Dirección General de Política Interior, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don José M.^a Fernández Martín, con DNI 24.756.341, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

A las 18,00 horas y a las 18,25 horas del día 30 de abril del presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don José M.^a Fernández Martín tres y dos localidades, respectivamente, para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el cual las expendía sin la preceptiva autorización en la calle Paseo Colón de esta capital.

Los hechos descritos suponen una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Antonio Gutiérrez Peña por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-44/98-SE).

Vista la denuncia presentada por el Delegado Gubernativo del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de Sevilla el día 12 de abril de 1998, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Antonio Gutiérrez Peña, con DNI 28.352.628, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, sobre la corrida de toros celebrada el pasado 12 de abril en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, constan los siguientes hechos:

«Don Antonio Gutiérrez Peña provocó al primer toro de la tarde, nada más salir de chiqueros, un choque contra un burladero ocasionándole al animal la fractura del pitón izquierdo, quedando, cierta fase de la lidia, mermado de facultades y sangrando abundantemente por la herida producida».

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 71.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como infracción leve en el citado artículo y en el artículo 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de cinco mil a veinticinco mil pesetas, de conformidad con el artículo 17 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de reso-

lución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 8 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Francisco de Osuna Barco, por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-24/98-SE).

Vista el acta de incautación de localidades de espectáculos taurinos, instruida el día 1 de mayo de 1998 por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Francisco de Osuna Barco, con DNI 51.958.906, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

A las 18,40 horas del día 1 de mayo del presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don Francisco de Osuna Barco cuatro localidades para el espectáculo taurino celebrado ese mismo día en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el cual las expendía sin la preceptiva autorización en la calle Paseo Colón de esta capital.

Los hechos descritos suponen una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento

para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Manuel Granja González por supuesta infracción a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. (Expte. SAN/ET-23/98-SE).

Vistas las actas de incautación de localidades de espectáculos taurinos, instruidas los días 29 de abril y 2 de mayo de 1998, por funcionarios del Equipo de Espectáculos de la Unidad de Policía adscrita a la Dirección General de Política Interior, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Manuel Granja González, con DNI 28.394.358, nombrando Instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

A las 18,15 horas y a las 17,45 horas de los días 29 de abril y 2 de mayo, respectivamente, del presente año, por funcionarios de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron incautadas a don Manuel Granja González, dos y cinco localidades para sendos espectáculos taurinos celebrados esos mismos días en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, el cual las expendía sin la preceptiva autorización en la calle Paseo Colón de esta capital.

Los hechos descritos suponen una infracción de los artículos 35.1 y 36 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero,

por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.n), de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil pesetas a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la Instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuestas de Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores AL-28/98-S y AL-7/98-BO, incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos, espectáculos públicos y actividades recreativas.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-28/98-S.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Ruiz Ruiz. C/ Escalinata. Edif. Sol. Bajo. 04002, Almería.

Infracción: Art. 26.2.C) del Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 180/87, de 29 de julio.

Sanción propuesta: Treinta mil ptas. (30.000 ptas.).

Expediente: AL-7/98-BO.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Consorcio FAPA (CIF B-30413074). C/ Jara Carrillo, 11. 5.º A. 30004, Murcia.

Infracción: Arts. 4.1.e), 6.1 y 2 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción propuesta: Cinco millones una ptas. (5.000.001 ptas.).

Almería, 11 de agosto de 1998.- El Delegado del Gobierno Acctal., Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución recaída en el expediente sancionador AL-14/98-M, incoado por presunta infracción a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-14/98-M.

Personal o Entidad denunciada y domicilio: Don Juan Mesa Carvajal (DNI 27.220.181). C/ Genoveses, 1. 04008 Almería.

Infracción: Art. 43.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Almería, 14 de agosto de 1998.- El Delegado del Gobierno Acctal., Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se incoa expediente sancionador y de restitución de realidad alterada (SA y RE - 4/97) a don Francisco Cortés Cortés.

Vista la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia el 19 de marzo de 1997, y las actuaciones previas practicadas por el Servicio de Carreteras, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo; por el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía; por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, el Delegado Provincial acuerda:

Primero. Incoar procedimiento sancionador y de restitución de la realidad alterada (SA y RE 4/97) a don Francisco Cortés Cortés, como presunto responsable de los hechos que se le imputan, y que son los siguientes: Plantación de árboles en zonas de dominio público, servidumbre y afección de la

carretera sin permiso, en un tramo afectado por la construcción de la autovía (p.k. 374,300 a 375,600 de la C-3326) en el término municipal de Tabernas.

El referido hecho es presuntamente constitutivo de una infracción Grave, por cuanto el artículo 31.3 de la vigente Ley de Carreteras reza: «Son infracciones Graves realizar actuaciones no permitidas en las zonas de dominio público, servidumbre y afección de la carretera llevadas a cabo sin autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir algunas de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando no fuera posible su legalización posterior». Y siendo previsible que por el lugar donde se han plantado los árboles vaya a discurrir la Autovía en proyecto, la citada plantación no es susceptible de posterior legalización.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, los hechos son constituidos de una infracción tipificada como Grave en la Ley de Carreteras (art. 31.3. apdo. a)) que cotempla como infracción grave «realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en la zona de dominio público, de servidumbre o de afección de la carretera, llevadas a cabo sin autorización o licencias requeridas, o incumplir algunas de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando no fuera posible su legalización posterior»; correspondiéndole una sanción, de conformidad con el artículo 33.1, en relación con la Disposición Adicional Cuarta de la mencionada Ley, entre 630.001 a 1.630.000 pesetas, que en este caso concreto, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, se establece en 630.001 ptas.

Segundo. Designar a don José García Rozas y a doña M.^a del Carmen Ramírez García como Instructor y Secretaria respectivamente del mencionado procedimiento, significándole que a tenor del artículo 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá recusar a las precitadas personas, si considera que en ella se da alguna de las causas contempladas en el artículo 28 de la mencionada Ley. Recusación que podrá promoverse en cualquier momento de la tramitación del procedimiento; debiendo plantearse por escrito, con indicación de la concreta causa de recusación en que se funda.

Todo ello sin perjuicio de poder alegar la recusación al interponer los recursos que procedan contra la Resolución administrativa, que ponga fin al procedimiento.

Tercero. El órgano competente para dictar Resolución en este expediente en virtud del Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, en relación con la Disposición Adicional Novena de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (por la que se modifica el artículo 24 de la Ley de Carreteras de 1998), por lo que se refiere al procedimiento sancionador, corresponde al Director General de Carreteras, y en cuanto a la restitución se refiere, corresponde al Delegado Provincial de la Consejería.

Le significo que existe la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Cuarto. Tiene derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 3 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estime convenientes y, en su caso, proponer la apertura de un período probatorio, concretando los medios de prueba de los que pretenda valerse, en un plazo máximo de 15 días siguientes a la notificación del presente Acuerdo, y, en todo caso, con anterioridad al trámite de audiencia.

Igualmente le significo que tendrá derecho a que se le conceda el susodicho trámite de audiencia dentro de los 15 días siguientes a la notificación de la propuesta de Resolución,

sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, según los artículos 16 y 19 de este Reglamento.

Notifíquese el presente acuerdo al instructor, al denunciante, en su caso, y al interesado.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 7 de marzo de 1997.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

ANUNCIO sobre aprobación inicial Proyecto de Urbanización del PP de Extensión Urbana, Sector Norte. (PP. 2414/98).

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 1998, y en virtud de las competencias que le confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 7/97, de 14 de abril, se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Extensión Urbana, Sector Norte, y se somete a información pública por plazo de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, pudiendo los interesados presentar alegaciones.

El expediente está de manifiesto en el Negociado de Urbanismo para su examen y conocimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 117.3 de la vigente Ley del Suelo.

Salobreña, 9 de julio de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIJAR (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento (más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias), encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala de Auxiliares, Grupo D, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la Plantilla de este Ayuntamiento.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitido a esta Oposición libre se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad Española.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de quince años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.

Todos y cada uno de los requisitos anteriores se acreditarán documentalmente junto a las solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

Tercera.- Presentación de instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 3.000 pesetas, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Níjar, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 citada.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del D.N.I. y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del Artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes excluidos.

La expresada Resolución determinará, también, la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta.- Tribunal calificador.- El Tribunal estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación; el Concejal Delegado de Personal del Ayuntamiento; un funcionario del Ayuntamiento nombrado por la Alcaldía, a propuesta de los Delegados de Personal, con categoría igual o superior a la de las plazas convocadas.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos; los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para admisión a la plazas convocadas.

Podrán ser miembros del Tribunal, con voz pero sin voto, dos concejales nombrados por el Presidente de entre los miembros de la Corporación.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren dos vocales y el Presidente, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los Artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 citada.

El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar, en su caso, los baremos correspondientes.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Tribunal que juzgará la oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la cuarta categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Decreto 190/1993.

Sexta.- Calendario de realización de las pruebas.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las

pruebas previstos del D.N.I., cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra "N" (Resolución de 15 de abril de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública -B.O.E. n.º 93, de 18 de abril-).

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de 45 días naturales.

Séptima.- Proceso selectivo.- La oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

1) PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un diez por ciento, a fin de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán consignar en la solicitud, en el apartado "otros datos que hace constar el aspirante", el texto "UTILIZACIÓN DE MÁQUINA ELÉCTRICA".

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, sobre un total de 10 puntos, siendo necesario para aprobar conseguir un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, dos temas del programa, a elección del aspirante, de los cuatro extraídos al azar por el Tribunal.

Este ejercicio se valorará de 1 a 10 puntos por cada tema desarrollado, dividiéndose por dos la suma de puntuación alcanzada en ambos, siendo preciso para aprobar obtener una media superior a 5 puntos.

TERCER EJERCICIO.- Constará de dos pruebas:

A).- Cálculo ajustado al nivel académico exigido en las bases de la convocatoria. Se valorará de 1 a 5 puntos.

B).- Resolución de un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal, y relacionado con las materias del programa de la Oposición. Se valorará de 1 a 5 puntos.

La suma de ambas puntuaciones conformará la total de este ejercicio, siendo preciso para aprobar obtener un total superior a 5 puntos.

Octava.- Relación de aprobados de la fase de oposición.- El Tribunal no podrá declarar aprobados mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas.

Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento de los aprobados; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo de todas las pruebas, así como la relación de los no aprobados.

La relación se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y/o lugar de realización de las pruebas.

Novena.- Presentación de documentos.- Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría General y dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la Base 2ª, y en concreto:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

- Copia compulsada de la titulación académica exigida. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en la base segunda, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificaciones que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para los propuestos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima.- Nombramiento.- Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por la Alcaldía se procederá al correspondiente nombramiento.

Decimoprimer.- Legislación aplicable. En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/1.989 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/92 de 24 de Noviembre de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de Enero de 1.993 por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, R.D. 364/95, de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, y a las demás Disposiciones de Régimen Local de aplicación en la materia.

Decimosegunda.- Recursos.- Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, citada.

ANEXO

TEMARIO.

TEMA 1.- Estructura y contenido de la Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales, y libertades públicas de los españoles. La Corona. Los poderes del Estado.

TEMA 2.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Distribución de competencias. Ideas Generales de la Administración del Estado, de la Autonómica, de la Local, de la Institucional y de la Corporativa.

TEMA 3.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, competencia, jerarquía, coordinación, descentralización y desconcentración.

TEMA 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público.

TEMA 5.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 6.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 7.- Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 8.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

TEMA 9.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 10.- La responsabilidad de la Administración.

TEMA 11.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 12.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

TEMA 13.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

TEMA 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 15.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

TEMA 16.- La función pública local y su organización.

TEMA 17.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

TEMA 18.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 19.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 20.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 21.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 22.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 23.- Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 24.- Régimen Jurídico del gasto público local.

TEMA 25.- Los presupuestos locales.

Níjar, 16 de abril de 1998.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de limpiador/a de Dependencias Municipales, principalmente de Colegio Público, en régimen de trabajo a tiempo parcial, vacante en la plantilla de personal laboral, y correspondiente a la Oferta de Empleo de 1998.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de Segura, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de limpiador/a (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberá adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente, si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán ingresar la cantidad de 3.000 pesetas en la Tesorería Municipal.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Alcalde-Presidente procederá a nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Séptima. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

Méritos profesionales. Servicios prestados:

Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,25 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

2. Fase de Oposición.

Primer ejercicio: Prueba de cultura general tipo test. Duración máxima 45 minutos.

Segundo ejercicio: Realización de un dictado y una operación aritmética elemental. Duración máxima 45 minutos.

Tercer ejercicio: Sobre un mapa mudo demostrar el conocimiento del callejero de Chiclana y Anejos, y sus edificios públicos. Duración máxima media hora.

Una vez sumadas las tres pruebas de oposición, con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos por prueba y opositor/a, se dividirá la nota por tres, obteniéndose así la puntuación de la oposición.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

Un empleado público técnico experto en la materia objeto de la convocatoria, designado por el Sr. Alcalde.

Un empleado público, designado por la representación de los trabajadores, de categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir.

Un concejal del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y contratación de personal laboral fijo.

La relación de los méritos de cada opositor, se publicará antes de la realización de los ejercicios en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aprobados en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que elevará al Alcalde-Presidente de la Corporación local para que proceda al nombramiento y a la formalización del contrato. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado de personal de la Corporación en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado personal laboral y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base final. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o del que se dicte acto administrativo que imposibilite seguir con el procedimiento o produzcan indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/1992.

Otros aspectos. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 6 de mayo de 1998. Certifico.

El Secretario. Fdo. Francisco Sánchez Fonta.

Chiclana de Segura, 7 de mayo de 1998.- El Secretario, Fco. Sánchez Fonta, El Alcalde, Federico del Collado León.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la

Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deben reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y las administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de la Clase A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Constitucional del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 28.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A las solicitudes deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a tres mil pesetas (3.000), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal, en metálico, en cualquiera de las entidades colaboradoras de este Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá

por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, se concederá un plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un Concejal por cada uno de los grupos políticos de la Corporación.

Un representante de los funcionarios de este municipio.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso de la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán a los suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 82.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica de cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en

los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera Fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud Física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detallada en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen Médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figurará en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la medida de la población española.
- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.
- Características de la personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de las poblaciones generales de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para poder aprobar, obtener un mínimo de 5 puntos en las contestaciones y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda Fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad de Andalucía.

9. Relación de aprobados. Fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en práctica para la realización del curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal; con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de la Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección establecidas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento

decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre la aptitud del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en práctica será nombrado funcionario de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

De las siguientes pruebas, las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

Fuerza Flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizará flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimiento de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical.

Hombres y mujeres. Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud.

Hombres y mujeres. Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales iguales o superiores a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de los inspectores-médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificultan el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaqueca, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TE M A R I O

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

8. El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y Notificación. Eficacia y Validez de los Actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales, Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad-normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de

los Entes Locales: Materias en las que puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales, Derechos, Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales, Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. La Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación, Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en Sociedad. Personalidad y socialización. Status, Rol.

19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización, Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Villamanrique, julio de 1998.- El Alcalde-Constitucional, Francisco Díaz Morillo.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

ANUNCIO de bases.

BASES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS VACANTES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

I. Objeto

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, cinco plazas de Auxiliares Administrativos, incluidas dentro de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Estas plazas pertenecen a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, Nivel según relación de puestos de trabajo.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar o similar.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92).

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a la cantidad de 1.500 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitirlas por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

En caso de ser excluidos se les notificará por escrito a los interesados.

V. Tribunales

Séptima. Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán, conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, como mínimo por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Octava. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

VI. Desarrollo de los ejercicios

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra G, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebró en sesión plenaria de fecha 2 de diciembre de 1997.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos, tipo test, que versará sobre el contenido del temario (materias comunes y materias específicas) incluido en el Anexo I.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto elegido por el Tribunal común a todos los aspirantes, a una velocidad mínima de 280 pulsaciones por minuto en máquina eléctrica, que equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual, quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen esta velocidad mínima.

Los ejercicios que superen el mínimo de 280/250 pulsaciones se calificarán en función de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y las correcciones que presente el escrito. Calificándose de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para la realización del ejercicio los aspirantes deberán presentarse provistos de su propia máquina de escribir, que podrá ser manual o eléctrica, no admitiéndose aquéllas que dispongan de memoria o cinta correctora, ni se autorizará el uso de ningún corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

En la solicitud de admisión a las pruebas selectivas deberá indicarse el tipo de máquina que se desee utilizar.

Tercer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en transcribir a ordenador un texto facilitado por el Tribunal. Este ejercicio será realizado con un procesador de texto Microsoft Word, versión 6.0, para Windows.

Tiempo de duración: 30 minutos.

La puntuación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Puntuación final: La puntuación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en los tres ejercicios.

VII. Sistema de calificación

Décima. En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de selección

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX. Presentación de documentos y nombramiento

Duodécima. El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del mismo.

ANEXO I

TEMARIO

I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.

Tema 10. La provincia en el régimen local. Organización Provincial, Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 11. El Municipio. Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. la función pública local y su organización.

Tema 15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 16. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.

Tema 17. Régimen General Elecciones Locales: Legislación, Procedimiento. etc.

Tema 18. El Servicio Público en la esfera local. Modos de gestión. Especial referencia a su concesión.

II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 19. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.

Tema 20. Atención al público. Acogida de información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 21. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 22. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentos del apoyo informativo.

Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

Tema 23. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.

Tema 24. El concepto de Informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

Tema 25. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Archivo y agenda electrónica.

Tema 26. Los sistemas de tratamiento de texto.

Tema 27. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

Tema 28. Competencia urbanística municipal. Licencias de Obras. Infracciones urbanísticas.

Tema 29. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 30. Estructuras supramunicipales: Mancomunidades, Consorcios, Agrupaciones, Comarcas, etc.

Montilla, 16 de julio de 1998.- El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

ANUNCIO de bases.

BASES POR LAS QUE HABRA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS VACANTES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

I. Objeto

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad, mediante concurso oposición por promoción interna, tres plazas de Auxiliares Administrativos incluidas dentro de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Estas plazas pertenecen a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, Nivel según relación de puestos de trabajo.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar o similar.

f) Pertener a la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, Grupo E, con una antigüedad de al menos dos años.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92).

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a la cantidad de 1.500 ptas., cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitirlas por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

En caso de ser excluidos se les notificará por escrito a los interesados.

V. Tribunales

Séptima. Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán, conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, como mínimo, por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas

pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indiferentemente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Octava. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

VI. Desarrollo de los ejercicios

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra G, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebró en sesión plenaria de fecha 2 de diciembre de 1997.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

a) Fase de concurso

Esta fase será previa a la de la oposición en su caso.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, de conformidad con lo determinado en el Anexo I, exponiéndola en el tablón de anuncios.

b) Fase de oposición

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos, tipo test, que versará sobre el contenido del temario (materias comunes y materias específicas), incluido en el Anexo I.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto elegido por el Tribunal común a todos los aspirantes, a una velocidad mínima de 180 pulsaciones por minuto en máquina eléctrica, que equivaldrán a 150 pulsaciones en máquina manual, quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen esta velocidad mínima.

Los ejercicios que superen el mínimo de 180/150 pulsaciones se calificarán en función de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y las correcciones que presente el escrito. Calificándose de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para la realización del ejercicio los aspirantes deberán presentarse provistos de su propia máquina de escribir, que podrá ser manual o eléctrica, no admitiéndose aquellas que dispongan de memoria o cinta correctora, ni se autorizará el uso de ningún corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

En la solicitud de admisión a las pruebas selectivas deberá indicarse el tipo de máquina que se desee utilizar.

Tercer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en transcribir a ordenador un texto facilitado por el Tribunal. Este ejercicio será realizado con un procesador de texto Microsoft Word, versión 6.0, para Windows.

Tiempo de duración: 30 minutos.

La puntuación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Puntuación final: La puntuación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en los tres ejercicios.

c) Puntuación definitiva

Será la suma de las obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

VII. Sistema de calificación

Décima. En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de selección

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX. Presentación de documentos y nombramiento

Duodécima. El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anotadas todas

sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del mismo.

ANEXO I

Fase de concurso

1.º Antigüedad.

1.1. Por cada año de servicios prestados como funcionario fijo en este Ayuntamiento: 0,12 puntos, hasta un máximo de 2 puntos, prorrateándose en las fracciones inferiores al año por meses cumplidos.

1.2. Por cada año de servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral en este Ayuntamiento: 0,12 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos, prorrateándose en las fracciones inferiores al año por meses cumplidos.

1.3. Por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,12 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos, prorrateándose en las fracciones inferiores al año por meses cumplidos.

2.º Titulación.

2.1. Por cada uno de los siguientes títulos:

F.P. 2.º Grado y Bachiller Superior: 0,5 puntos.

Diplomado: 1,00 punto.

Titulado Superior: 1,5 puntos.

No se valorarán las titulaciones académicas o profesionales imprescindibles para el desempeño del puesto de trabajo.

No se valorarán las titulaciones necesarias para obtener la requerida o indicada por el aspirante.

3.º Cursos de perfeccionamiento.

3.1. Por realización de cursos de formación y/o perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local y demás centros de formación y perfeccionamiento de funcionarios, hasta un máximo de 1,50 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,50 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,75 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 1,00 punto.

En los casos de no justificarse la duración del curso, este será valorado con la puntuación mínima.

3.2. Por cada curso realizado en otros centros distintos de los anteriores, que contribuyan a su formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 1,50 puntos.

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0,05 puntos.

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,25 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,50 puntos.

Cursos de más de 100 horas de duración: 0,75 puntos.

4.º Otros méritos.

4.1. Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento, por cualquier forma de provisión: 0,10 puntos, hasta un máximo de 4,00 puntos.

Los méritos alegados y debidamente acreditados serán valorados con arreglo al baremo establecido, no siendo computables más méritos que los contenidos en el mismo.

ANEXO II

TEMARIO

I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.

Tema 10. La provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 11. El Municipio. Su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. La función pública local y su organización.

Tema 15. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 16. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.

Tema 17. Régimen General Elecciones Locales: Legislación, Procedimiento. etc.

Tema 18. El servicio Público en la esfera local. Modos de gestión. Especial referencia a su concesión.

II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 19. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: Oral y telefónica.

Tema 20. Atención al público. Acogida de información al administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 21. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 22. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentos del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

Tema 23. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.

Tema 24. El concepto de Informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.

Tema 25. la automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Archivo y agenda electrónica.

Tema 26. Los sistemas de tratamiento de texto.

Tema 27. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

Tema 28. Competencia urbanística municipal. Licencias de Obras. Infracciones urbanísticas.

Tema 29. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 30. Estructuras supramunicipales: Mancomunidades, Consorcios, Agrupaciones, Comarcas, etc.

Montilla, 16 de julio de 1998.- El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 2846/98).

INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO PRESENTADO POR MARINA DEL MEDITERRANEO, S.L., CONSISTENTE EN LA SOLICITUD DE UNA MODIFICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN PUERTO DEPORTIVO BASE O INVERNADA EN LA URBANIZACION «EL HACHO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MANILVA (MALAGA), OTORGADA POR RESOLUCION DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 6 DE OCTUBRE DE 1977

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para la Modificación de la Concesión Administrativa otorgada, consistente en la construcción de un edificio de almacén para pertrechos de embarcaciones, en base a la petición y al proyecto presentado.

Esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el art. 77 de la Ley 22/88, de Costas, y arts. 146.8 y 156.1 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a Información Pública del proyecto denominado «Proyecto de Construcción de Edificio de Almacén para Pertrechos de Embarcaciones del Puerto Deportivo "Puerto de La Duquesa"», en el Puerto Deportivo «Puerto de La Duquesa», en el t.m. de Manilva (Málaga).

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estará disponible a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sitas en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto, habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por Correos a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7, 41004, Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 19 de agosto de 1998.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre convocatoria para optar a una beca para realizar trabajos de investigación y estudios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

El Instituto de Fomento de Andalucía, para la realización de trabajos de investigación y estudios, que redunde en la formación de aspectos en asuntos comunitarios, establece la dotación de una beca, objeto de la presente convocatoria.

1. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de la beca, los solicitantes deberán poseer los siguientes requisitos:

- Titulación universitaria superior, que deberá haber sido obtenida en los tres últimos años.
- Formación específica en Asuntos Comunitarios.
- Buen conocimiento de los idiomas inglés y francés.

2. Lugar de desarrollo de la beca.

Los trabajos de investigación y estudio se desarrollarán en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

3. Duración.

La duración de la beca será de seis meses, contados a partir de la fecha de la incorporación, que deberá producirse dentro del plazo de un mes tras la concesión de la beca.

La duración de esta beca podrá prorrogarse por otros seis meses, por decisión del Instituto de Fomento de Andalucía, con fundamento en la valoración que se realice sobre el aprovechamiento de los trabajos realizados hasta ese momento.

4. Dotación:

- Una asignación mensual de 40.000 francos belgas.
- Un pasaje de ida y vuelta en avión Andalucía-Bruselas.
- Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

5. Presentación de solicitudes.

5.1. Las instancias de solicitud de la beca y la documentación requerida se dirigirán al Instituto de Fomento de Andalucía, C/ Torneo 26, 41002, Sevilla, indicando en el sobre la referencia: «Beca Unión Europea».

5.2. Documentación requerida.

- a) Fotocopia de DNI.
- b) Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en el punto 1.
- c) Breve currículum personal.
- d) Fotografía reciente.
- e) Cualquier otro documento que considere de interés el solicitante.

5.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del presente anuncio.

6. Comité de Selección.

6.1. Los candidatos que reúnan los requisitos del punto 1, se someterán a unas pruebas escritas sobre conocimiento en materia europea, así como de los idiomas (francés e inglés). Una vez examinadas las pruebas escritas, se efectuará una clasificación de los candidatos. El Comité de Selección podrá acordar, si lo estima necesario, la realización de entrevistas personales, para completar los criterios de selección.

6.2. Composición del Comité.

El Comité estará compuesto por:

Presidente: Secretario General del Instituto de Fomento de Andalucía.

Vocales:

- Jefe del Departamento de Incentivos Comunitarios del Instituto de Fomento de Andalucía.
- El Delegado de la Junta de Andalucía en Bruselas, o, en su defecto, el Delegado del Instituto de Fomento de Andalucía en Bruselas.
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.
- Un representante de la Dirección General de Fondos Europeos.

7. Obligaciones del becario.

7.1. El becario se comprometerá a realizar los trabajos de investigación y de estudio establecidos bajo la dirección del Delegado de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

7.2. Una vez finalizada la estancia en Bruselas, y en el transcurso de dos meses, el becario presentará una memoria de las actividades realizadas.

7.3. El incumplimiento de estas obligaciones sin causa justificada implicará la suspensión y devolución de la ayuda concedida.

8. Suplencia.

Además del candidato seleccionado se designará un suplente para que, en caso de renuncia, imposibilidad o incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de la persona seleccionada, pueda cubrirse la beca por el correspondiente suplente.

Sevilla, 27 de julio de 1998.- El Presidente, Salvador Durbán Oliva.

IES LICINIO DE LA FUENTE

ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 2693/98).

Centro: I.E.S. Licinio de la Fuente.

Se hace público el extravío de título de BUP de don Francisco Javier Aguilar Solís, expedido el 31 de enero de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Coín, 10 de julio de 1998.- El Director, Manuel Oleas Heredia.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63